

Esta obra es una reproducción digital de un documento propiedad del Ministerio de Cultura que ha sido objeto de un proyecto de restauración y digitalización por el Instituto del Patrimonio Cultural de España y se conserva, en depósito, en la biblioteca Tomás Navarro Tomás del CSIC.

Podrá ser utilizada con fines de consulta, estudio o investigación, siempre que se respete la autoría y la integridad de la obra, en los términos previstos por la legislación vigente. No se permite en ningún caso el uso comercial de la obra, ni en todo ni en parte. Cualquier otra utilización deberá ser autorizada expresamente por el CSIC.



MINISTERIO
DE CULTURA

DIRECCIÓN GENERAL
DE BELLAS ARTES
Y BIENES CULTURALES

SUBDIRECCIÓN GENERAL DEL
INSTITUTO DEL PATRIMONIO
CULTURAL DE ESPAÑA



MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN

 **CSIC**
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

~ Notas ~
para distribuir en los márgenes

1. Fabino. - Historia y progresos de la Arqueología prehistórica. Monografía publicada en el "Museo Español de Antigüedades." Tomo I, página 14.
2. Dan cuenta de la excusión: Fabino en la monografía citada, págs. 16. Mr. Emilio Cartailhac en su obra "Les âges préhistoriques de l'Espagne et du Portugal...." Paris. Ch. Reinwald ... 1886". Cap. IV. págs. 202. Los señores Enrique y Luis Siret en su obra "Las primeras edades del metal en el Sudeste de España...." traducida por Silvino Fros y Codina." Bar-

- celona. 1890, págs. 301 y siguientes y el Señor Vilanova en su obra "Origen, naturaleza y antigüedad del hombre", páq. 404.
3. Siret. Obra citada. páq. 301.
4. Monumentos megalíticos de Andalucía, Extremadura y Portugal, por D. Francisco M. Tubino, inserto en el tomo VII del "Museo Español de Antigüedades". páq. 322.
5. Monumentos megalíticos &c. páq. citada.
6. Obra citada. Capítulo IV. páq. 202.
7. Obra citada, págs. 301 y siguientes.
8. Constituye esta frase la traducción del traductor.
9. Obra citada, páq. 222.
10. Objetos del comercio fenicio encontrados en Andalucía. Artículo del Sr. Hübiner, en la Revista de Archivos, tercera época. Año IV. N.º 6. Junio, 1900, páq. 338.
11. Tomo III. Fenicia - Cipre. páq. 518, láminas 350 y 353.
12. Perrot. III, páq. 526, lám. 355.
13. Descubrimiento arqueológico verifi-

1. cado en el Tajo Montero.... por don M. R. de Berlanga. 1902
2. Perrot. t. III, págs. 607 a 620, figuras 415 a 421.
3. Perrot, t. III. La tombe ^{en} Phenicie, págs. 144 y siguientes.
4. Tomo III, pág. 154.
5. Perrot. III, pág. 182, fig. 129.
6. Véanse las láminas 536 y 537, pág. 746 del tomo III de Perrot.
7. Al citar números, entiéndase siempre que son del catálogo del museo, y así no evitaremos repeticiones.
8. Véase el Corpus inscriptionum latinorum. volumen secundum. 1859 e Inscriptionum Hispaniae latinarum Supplementum. 1892.
9. Estudio sobre la invasión de los árabes en España.
10. Historia del arte por C. Bayet. Madrid. Pág. 98.
11. Bayet. pág. 123.
12. Dozy. Historia de los musulmanes españoles. Edición española, tomo II,

pag. 27.

25. Bayet. pag. 123. Estilos de Arquitectura cristiana anteriores al siglo XVI,
por D. Francisco Angoitia. Madrid.
pag. 17.

26. Hegel. Esthétique. Traducción francesa por Ch. Benard. Paris. 1871. Tomo I, pag. 350. «En España se encuentran huellas muy antiguas de esta arquitectura (la románica) y que indican una relación con los acontecimientos históricos, puesto que los reyes godos refugiados en las montañas de Asturias y de Galicia se mantuvieron independientes. Por eso, sin duda, — una afinidad íntima entre la arquitectura gótica y la arquitectura árabe parece verosímil. Sin embargo, son esencialmente distintas; pues el rango característico de la arquitectura árabe de la edad media no es la ojiva, sino lo que se llama arco de hieradura. Y no obstante, ~~edificios~~ edificios que son destinados a otro culto

todo distinto nos ofrecen una riqueza y una magnificencia orientales de ornamentación semejantes a plantas y otras decoraciones, donde se mezclan exteriormente el estilo románico y el de la edad media."

27. Dozy. Historia. Tomo II, pag. 28
 28. A la entrada de los árabes en España, los cristianos, en su mayoría, sólo lo eran de nombre; por lo que se explica que una gran parte se hiciera musulmana. Los descendientes de los romanos eran excepcionales como sus abuelos; los godos, indiferentes, lo mismo aceptaban el arrianismo que el catolicismo. Seguían la voluntad del jefe; y en cuanto a los esclavos, como nadie se había cuidado de instruirlos, casi todos seguían siendo paganos. Había quien adoraba a un tiempo a Cristo y a Júpiter. Véase sobre esto a Dozy en su Historia. Tomo II, capítulo II.

29. Mariana. Historia de España, li-

bro IV, cap. II.

30. Todas estas obras están citadas por D. José Amador de los Ríos en su notable obra El Arte latino-bizantino en España y las coronas visigodas de Guarazar. Madrid. 1.863, cap. I.

31. Sevilla monumental y artística, por D. José Gestoso y Pérez. Tomo I, pag. 13. Excusado es decir que la reducción de los templos actuales de Toledo y Sevilla á las basílicas visigodas es tan gratuita como la de Córdoba, que refutaremos á su debido tiempo en este Catálogo.

32. La iglesia de San Juan, de Bonos de Cerrato, es, en nuestro concepto, una iglesia reconstruida á fines del siglo IX, o quizás más tarde, á pesar de su famosísima inscripción. Esto no es el lugar de extenderse en probar esta opinión; pero ya lo haremos, despacio y con cuantas jorubas podamos aportar.

33. El Arte latino-bizantino 16º, pag. 129.

34. Publicada en la obra Monumentos

Arquitectónicos de España.

35. España, sus monumentos y artes.
Córdoba. - Por D. Pedro Madrazo. Barcelona. 1.886. Cap. II.
36. Dozy. Historia de los musulmanes españoles &c. Sevilla. 1.877. Tomo II pág. 65.
37. Dozy. Obra citada. Tomo II, fság. 66.
38. Bayet. Historia del arte. Madrid pág. 108.
39. Ríos (D. Rodrigo Amador de los) Frag-
mentos de la techumbre de la mezqui-
ta aljama de Córdoba. - "Museo Espan-
ol de antigüedades." Tomo VIII, nota 2
a la pág. 98.
40. El mismo. Inscripciones árabes de
Córdoba, pág. 33.
41. El mismo. Obra citada, nota 6 a la pág.
30.
42. Contreras. Estudio descriptivo de los
monumentos árabes de Granada,
Sevilla y Córdoba. Madrid 1.878, pá-
gina 32.
43. El mismo. Pág. 44.

44. Schack. Poesía y Arte de los árabes en España y Sicilia. Traducción de Valera. Segunda edición. Madrid. 1872. Tomo III, pag. 57.
45. Rios. Inscripciones... pag. 30.
46. Histoire de L'Art monumental dan l'antiquité et au moyen age, par L. Batissier. Paris. MDCCCLX.
47. La civilización de los árabes.....
48. Histoire de L'Art dan l'antiquité... Paris. 1882. Tomo I. L'Egypte, lám. 17
49. La sala hypostyla de Karnac, verdadera maravilla del arte egipcio y la más grande de las que construyeron, es de 102 metros por 51. El techo está sostenido por 94 columnas colosales de 23 metros de altura. La avenida central está formada por 12 columnas más gruesas q. las otras, teniendo de circunferencia 10 metros y 3'57 de diámetro.
50. Los planos de todos estos templos los joneden ver los lectores en la obra citada de Perrot y Chipier, pag. 341 a 440.

51. Histoire des Beaux Arts. ... por René Menard. Paris. 1875. pág. 195.
52. Batissier. Obrascitado. Nota á lo pág. 434.
53. Perrot y Chiosier. Obrascitada. Tomo II. Chaldee et Assyrie. págs. 263 a 264.
54. Perrot y Chiosier. Obrascitada. Tomo V. Perse, Phrygie, Lydie et Carie, Lycie. Pág. 540, lám. 348. El friso de los arqueros.
55. Prolegomena. Tomo II, pág. 320.
56. Etimologias. Libro XIV, cap. IX.
57. Historia natural. Libro XXXV. cap. LVIII.
58. Dozy. Historia. Tomo II, pág. 152. Madrazo, España y sus monumentos, pág. 127.
59. Historias de Al-Andalus, por Aben Adhasi de Marruecos. Versión castellana de D. Francisco Fernández y González. Granada. 1860, Pág. 170.
60. Los lectores que quieran ver lo que sobre esta ampliación se ha discutido pueden consultar á Madrazo. Espa-

ña y sus monumentos, págs 186 y 187.

Contreras, págs 46.- Schack, tomo III págs.

26 y Ríos (D. Rodrigo Amador de los)

págs. 34, 35 y 37.

61. Pág. 192 de la versión española.

62. Pág. 196 id. id.

63. Ríos. Obracitada, págs. 47 y 49. La
última traducción es de D. Pascual
Goyangos.

64. Indiculio luminoso. Edición del P.
Flórez, págs 274 y 275.

65. Dozy. Historia, pág. 229, siguien-
do a San Eulogio y a Alvaro cordo-
bés.

66. Aunque no hagamos alusión en el
texto no desconocemos las monogra-
fias, "Cassiteles árabes y mudéjares
españoles" de D. Manuel de Assas.
"Museo Español de Antigüedades,"
Tomo V, y en, "Monumentos arquitec-
tónicos de España;" "Monumentos
latino-bizantinos de Córdoba" por
D. José Amador de los Ríos y don
Rodrigo Amador de los Ríos y Villal-

- ta. No los citamos por no discutir aquellos puntos en que no estamos conformes con tan eruditos escritores, y como muestra de respeto á sus nombres, que no queremos poner en tela de juicio.
67. Abenadari, traducido por el señor Gayangos e inserto por el señor Mandaró en su obra citada, págs. 198 y siguientes.
68. Ríos (D. Rodrigo). Obra citada, pag. 218.
69. Segun las traducciones del señor Amador de los Ríos.
70. Gómez Bravo. "Catalogo de los Obispos de Córdoba". Biografía del obispo Mesa. Tomo I.
71. Algunos autógrafos de Vaca de Alfar en la biblioteca de la Comisión provincial de Monumentos de Córdoba.
72. Description de l'Afrique et de l'Espagne, par Edrisi. Traducción de R. Rosy et M. J. de Gaeje. Leyde. 1866.

73. Tomo CIX de la Colección de Documentos inéditos para la Historia de España, pág. 145.
74. Inscripciones, nota á la pág. 84.
75. Ms. original en la biblioteca del Ayuntamiento de Córdoba, folio 103 del tomo I.
76. Esta es la opinión de Schack. Tomo II, pág. 32.
77. Córdoba, pág. 212.
78. Córdoba, nota á la pág. 543.
79. En el X solamente, pues en el IX no aparecen otras influencias que las persas y romanas.
80. Dory. Historia. Tomo III, pág. 248.
81. Véase las ordenanzas de los pintores que van incluidas en esta obra.
82. Véase en el apéndice Acuerdo. A este acuerdo y otros documentos referentes á la construcción del crucero.
83. Gómez Bravo dice que lo hizo el escribano Antonio de Toro; pero tal escribano no existió. Lo que ponemos está tomado de los capitulares

del Ayuntamiento como verá elector
en el apéndice.

84. Este interesante documento lo pu-
blicamos en el apéndice A.^{o 2.}
85. Tomamos estos datos de la traduc-
ción francesa ya antes citada.
86. El codo rachachi, según Dozy, te-
nia tres empan, y el codo simple, dos.
Respecto al codo se ha fantaseado mu-
cho, y cada escritor lo ha medido de
una manera distinta. El empan, se-
gún el "Dictionnaire de la conversa-
tion sous la direction de M.
W. Duckett." Paris. 1.885, artículo
Mesures, pag. 104, es el intervalo
entre las extremidades del pulgar
y el dedo menique, cuando la ma-
no está abierta lo más posible, y va-
le doce dedos. Esto es lo que nosotros
llamamos psalmo. El codo vale dos
palmos y el brazo cuatro codos.
Dice además que había otro codo,
llamado natural ó de los obreros,
que se componía de dos pies de

á catorce dedos y que el codo de
dos palmos se llamaba real ó
sagrado.

Pues bien; dice Edrisi que ca-
da viga de la mezquita tenía por
sus lados el grueso de un empan,
ó palmo, y por la cara anterior,
si horizontal, un palmo menos
tres dedos, y que la tablarón me-
dia la suma de las tres caras de la
viga. Para comprobar la exacti-
tud de lo que refiere Edrisi y, al
mismo tiempo, en busca de la me-
dida del codo, hemos medido las vi-
gas y las tablas, y resulta: espesor
de la viga, 0'27; ancho, 0'21;
di-
ferencia 0'05 y medio. De modo q.
el dedo sale á menos de dos centí-
metros. El ancho de la tabla es de
0'72, habiendo un error en las
medidas de 3 centímetros y me-
dio, que no significa nada, pues
que Edrisi midió en la techum-
bre colocada y nosotros en las vigas
y tablas desmontadas, sin ope-

podamos asegurar con fijera hasta dónde estarían las tablas visibles y desde dónde cubiertas con la viguería. Resulta, pues, que el palmo tenía 0'27 y, por lo tanto, el codo era de 0'81, o, lo que es igual, que el codo rachachí es una medida equivalente á media vara de Burgos, con corta diferencia; y si admitimos esta medida como exacta, la torre de la mezquita tendría de altura ochenta y un metros, que es una altura muy respectable para aquellos tiempos. Esta medida es seguramente exagerada, á no ser que la dejemos en codos simples, en que resultaría una altura de cincuenta y nueve metros trece centímetros, que ya es cosa más admisible.

87. Las antigüedades de las ciudades de España. Alcalá de Henares. 1587, pag. 121.

88. Véase el Boletín de la Sociedad española de Excusiones - tomo X - pagina 79

89. Véase el Boletín de la Sociedad española de Excusiones - tomo XI - pagina 136.

90. En los primeros días de mayo
de 1.897, el señor marqués estaba
ya enfermo y herido de muerte,
y puesto que falleció el 29. Yo le
acompañaba, y como un día, de
vuelta de la catedral, me pregunta-
se qué había visto nuevo, hubo de de-
cirle que estaba próxima a caerse
media portada y que me habían
dicho que estaba agotada la con-
signación y no había con quié-
necer la ruina. Entonces me
dió el encargo de visitar al Deán
D. Rafael Espinoza y Coronado y
decirle que el marqués costearía
lo necesario para que aquello no se
demorase. Al día siguiente fui
a ver al deán, y figura es del lector
cuál sería mi asombro al escuchar
de labios del presidente del cabildo
que él no tenía nada que ver con
tal cosa, y que en tal caso al obrero
sería a quien le importaría. Le
volví la espalda y vi al obrero don
Pedro Moreno, que inmediatamen-

te fué conmigo a examinar el dán̄o
y dio la orden para poner las gra-
jas, costeándolas de su bolsillo y
encargándome dijese al Dr. Mar-
qués que le agradecía del interés que
se tomaba y que el gasto era muy
pequeño para molestara a nadie, pu-
diéndolo pagar o adelantar el obre-
ro. Es de advertir que el deán era cor-
dobés y el obrero no.

91. Baltasar Martínez Díran fue
un poeta granadino de fines del si-
glo XIX, menos conocido de lo que me-
recias. Por haberse criado en Antequera
le tienen muchos por hijo de esta
ciudad, pero era granadino. Su
segundo apellido fue Díran y no
Durán. Un día le pregunté si sella-
maba de una manera u otra, y
me respondió: "En mi familia to-
dos Díran"; y, desgraciadamente, él
murió a poco, cuando la vida y el
arte le fijureian.

92. Córdoba. 4.^a edición. Imprenta de

M. Rojo y Comp^a. s. a. págs. 52 y
siguientes.

93. La escritura del dorado y estofado de esta imagen está en el libro 8 de la escribanía de Alonso Rodríguez de la Cruz, folio 669.
94. Véase sobre esto nuestro trabajo La banda real de Castilla.
95. Véanse las condiciones para hacerla, en el tomo VIII, pag. 263 del Boletín de la Sociedad Española de Excusiones.
96. Tomo XVII, folio 310 del protocolo de este escribano.
97. Véase el Boletín de los Excursionistas. Tomo VIII, pag. 200
98. Oficio 6. Tomo 13, sin foliar.
99. Escribanía de Alonso Rodríguez de la Cruz. Tomo 4, sin foliar.
100. Véase el Boletín de los excursionistas. Tomo VIII, pag. 238.
101. Ante Juan de Glava. Tomo 24, folio 1085 de su protocolo.
102. La publicamos en el Boletín de los excursionistas. Tomo VIII, pag.

192.

103. Las condiciones han aparecido en el Boletín de los excursionistas, Tomo XI, pag. 66.
104. Libro 43, folio 466 del protocolo de este escribano.
105. Protocolo de Alonso Rodríguez de la Cruz, libro 43, folio 740.
106. Protocolo de Alonso Rodríguez de la Cruz, libro 15, sin foliatura.
107. Protocolo de Alonso Rodríguez de la Cruz, libro 2º del año 1594, folio 1873.
108. Archivo de protocolos. Oficio 6, tomo 13, sin folios. Escriptor Felipe de Riara.
109. El mismo escribano y libro. Va en el apéndice.
110. Véase el documento íntegro en el Boletín de la Sociedad Española de Excusiones. Tomo IX, pag. 258.
111. Boletín de los excursionistas. Tomo VIII, pag 236
112. Protocolo de Alonso Rodríguez de la Cruz, libro 45, folio 747 vuelto.

113. Historia de los musulmanes. Tomo III, pag. 117 de la versión española.

114. Sabido es que Abderrahman fue el primer príncipe español que usó el dictado de Amir-al-momenin, príncipe de los creyentes.

115. Société asiatique. Mazoude. Les Paires d'or. Texte et traduction par C. Barbier de Meynard et Pa-
vet de Courteille. Tome premier.
Paris. MDCCCLXI, pag. 361. Mazoude escribía en los últimos años de Abderrahman III, y en él se encuentran muchas curiosidades sobre el florecimiento de este reinado.

116. Obra citada. Tomo III, pag. 114.

117. Dozy. Obra citada. Tomo III, pag. 113.

118. Simonet. Leyendas árabes, pag. 345.

119. En todos estos poemas seguidos al Sr. Simonet. Apéndices II, III y IV a su leyenda Almanzor, págs. 191 a 195

120. Véanse a este propósito los Estudios sobre la conquista de España por los árabes, cap. III, en la obra Investigaciones acerca de la Historia y de la Literatura de España, por Doy, tomo I. Traducción española de D. Antonio Machado.
121. Simonet. Obra citada, pág. 319.
122. Simonet. Obra citada, pág. 317.
123. Schack. Obra citada, tomo III pág. 417
124. Description de l'Afrique et de l'Espagne.
125. Simonet. Obra citada, pág. 351 y notas.
126. Obra citada. Apéndice II a la leyenda Medina Az-Zahra, pág. 413
127. Todas estas medidas son disgregadas. Si la nave central media 15 codos y 13 el ratio, de Norte a Sur, hacen un total de 58 codos, y por lo tanto la longitud total no puede ser de 97, porqued resultarian 37 para el mihrab, y esto no es posible. La anchura resulta igualmente dis-

paratada. Tres codos de la nave central más 48 de las laterales, dan un total de 61, más los gruesos de muros; y sin embargo al patio sólo se dan 41, y más tarde se da como anchura total 59. Es decir, menos del grueso de las naves. Nada de esto puede ser en relación con la estructura conocida de las mezquitas.

128. Traducción del Sr. Simonet. Obra citada, pag. 405.

129. Abulcasim Assomaisir. Traducción del Sr. Simonet, pag. 406.

130. Simonet. Obra citada, pag. 407.

131. El sarab es una especie de niebla ó vapor que suele aparecer en los desiertos a la hora de medio dia, semejando, a largas distancias, un estanque ó arroyo de agua. El caminante sediento, engañado por la apariencia de lo que mas anhela, acoresura su marcha hacia aquel lado; pero después queda fatiga aumenta

Su ardor y sed, es más triste el desengano que sufre al reconocer su error. Nota del Sr. Simonet.

132. Dozy. Historia. Tomo III, págs. 182.
133. Simonet. Obra citada, págs. 44. Dozy, Tomo III, págs. 190.
134. Dozy. Tomo III, págs. 196.
135. Dozy. Tomo III, págs. 232 y siguientes.
136. Dozy. Tomo III, págs. 242.
137. Dozy. Tomo III, págs. 251 y siguientes.
138. Dozy. Recherches. Tomo I, págs 286 y siguientes de la versión española.
139. Dozy. Historia. Tomo III, págs. 144.
140. Dozy. Historia. Tomo III, pag. 312.
141. Abu-Mohamed Abdala, llamado Assili por ser natural de Arzilla, en África. Murió en 941
142. Mohamed, hijo de Alhasan, hijo de Beor, llamado el Zobeidi, fue natural de Sevilla, doctísimo en la lengua y gramática árabes. Compuso un diccionario titulado Alain (la fuente). Muvió en Córdoba en 942.
143. Simonet. Apéndice VIII a su leyenda

- Almanzor, págs. 203 y siguientes.
144. Dozy. Historia. Tomo III, páq. 149
145. Simonet. Obra citada, páq. 75
146. El lector puede ver el pasaje entero en la obra del Señor Simonet, tantas veces citada, páq. 111. Véase también lo que, copiado del mismo Almaccari, trae Schack, tomo III, páq 59, y comparando ambos relatos se verá fácilmente que son pura fantasía. Nosotros no copiamos más que lo que puede relacionarse con las artes.
147. Historia. Tomo III, páq. 218.
148. Simonet, páq. 75.
149. Obra citada, págs. 84 y siguientes.
150. Por este verso se colige qué esta poesía no se escribió al tiempo de la fundación de Ax-Zahira, sino después q. Almanzor llegó a la cumbre de su grandeza y tomó el sobrenombre de Melic Karim, que quiere decir noble rey.
151. Schack. Tomo III, páq. 56
152. Dozy. Historia. Tomo III, págs. 338 y siguientes.

153. Simonet, Obra citada, pag. 185.
154. Memorial acerca de algunas Inscripciones árabes de España y Portugal...
Madrid, 1883, pag. 149
155. Anonyme de Cordoue, por el P. Failhan,
de la Compañía de Jesús. París, 1885, pá-
ginas 130.
156. Págs. 82 y siguientes.
157. Ajbar Mahmua! Traducción de Lafuen-
te, pag. 33.
158. Ajbar Mahmua, pag. 37. Historia de
Al Andalos de Abenadhari. Traduc-
ción de Fernández y González, pag. 62.
159. Abenadhari, págs. 130 y siguientes.
160. Abenadhari, págs. 170 y 183.
161. Fundamos esta afirmación en el rela-
to que hacen los historiadores musul-
manes de la exaltación al trono de Moha-
med I. Véase sobre esto a Dozy en su
Historia. Tomo II, pag. 185
162. Dozy. Introducción al texto árabe
del "Bayan al Magreb."
163. Las inscripciones publicadas no las
insertamos, limitándonos a decir don-

de se halla su traducción.

164. Tomo III. La monografía se titula
Brocales de piso árabes y mudéjares.

165. Véase el Boletín de los excursionistas
Tomo VIII, pag. 203. Además de los da-
tos publicados allí, sabemos que An-
drés Negro, carpintero, vecino de la
collación del Espíritu Santo, se obli-
gó a Francisco de Cea, en 11 de julio de
1.588, a atajar el agua de los batanes
con las condiciones que dictara Juan
de Ochoa; ante el escribano Alonso Ro-
dríguez de la Cruz. (Protocolo de este,
libro 31, folio 1.379).

166. El lector que quiera saber el texto de
todas las inscripciones puede consultar
el Boletín de la Real Academia de
la Historia, tomo V, págs. 202-267 y
361.

167. El Sr. Sainz dice que el reconstructor fue
Ambisa en 735, pero este Demir murió
en 721, y, por lo tanto, la noticia está
equivocada.

168. Los documentos justificativos de estas
obras permanecen en el archivo mu-

mejial. Nos hemos detenido algo en estas dos obras porque, como antes decimos, no las menciona la memoria del Señor Sainz.

169. En los documentos dice Silva, pero creemos sea equivocación por Siloe.

170. Escribanía de Alonso de Toledo, libro 30, folio 1135. - D. Matías Muten Damer, prior y canónigo de la Santa Iglesia de Córdoba, Administrador general de la diócesis por el obispo D. Leopoldo de Austria, "hago saber a vos el venerable Alonso Ruiz de Torres, presbítero, rector y obrero de la iglesia de San Lorenzo, de Córdoba, que yo vi la relación que por vuestra parte se me hizo, en que decís q. la obra de la iglesia tiene gran necesidad de dineros para continuar la obra de la torre de la iglesia que está comenzada a subir y que si no se toman dinero de censo para ello la dicha iglesia de presente no tiene de que lo poder hacer y que al presente el monasterio, priora, monjas y convento de Santa Marta de Córdoba ofrecen cien ducados

por precio de tres mil quinientos maravedis de renta en cada un año e me
 pedistes os concediese licencia para
 ello, lo cual por mi visto por que de
 ello por vuestra parte expreso me
 consta la verdad manda dar e di la
 presente por cuyo tenor vos doy e con-
 cedo para que en nombre de la dicha
 iglesia e fabrica de San Lorenzo po-
 daís vender e vendáis al dicho mo-
 nasterio, priora, monjas e convento
 los dichos tres mil quinientos ma-
 ravedis de renta de censo en cada un
 año al quitar y por el dicho precio de
 los dichos cien ducados impostos e
 situados sobre los bienes, rentas y
 posesiones de la fabrica y recibir en
 vos los dichos cien ducados y los sentad
 en el libro de la dicha iglesia para
 que se gasten en la obra de la di-
 cha torre" La fecha es en Coi-
 doba á 8º de diciembre de 1.553.

171. Escribana de Alonso Rodríguez
 de la Cruz, libro 62. — A 8 de octubre
 de 1.603, Rodrigo de León "platero"

de martillo de la obra de la Catedral
de esta ciudad;" otorga que el Señor
Alonso Pérez de Valenzuela, visitador
de la fabrica de Córdoba, visitando
la iglesia de San Lorenzo, "halló en
ella una cruz grande de plata para
el servicio de la dicha iglesia y por
tener otra de que se sirve la dicha igle-
sia mando que la dicha cruz grande
se deshaga y se haga otra más peque-
ña, conforme a la que tiene dicha igle-
sia catedral con que se dicen los respon-
sos y que de la demás plata que do-
brare de la dicha cruz se hagan mas
vinageras y salvilla para el servicio
del altar mayor.".... Peso la cruz el
fiel marcador Pedro Sánchez de Lu-
que, y se halló que pesaba 41 marcos
2 onzas y 7 reales. La obra se le encar-
go a Rodrigo de León, entregándole
la cruz y obligándose a dar acabada
la cruz para el dia de Navidad de
603 y las vinageras y salvilla para
el dia de San Marcos de 604. La he-

chura se le pagaría por la acción
de dos plateros de martillo nombra-
dos por los contratantes.

Por tratarse de artistas descono-
cidos daremos también aquí las
noticias siguientes, no haciéndolo en
el cuadro de la obra porque lo que
trabajaron no existe ya. Acaso se
quemaría en 1.687.

Oficio 34. Tomo 48, folio 126,
Escríbano Gonzalo Fernández
de Córdoba. Viernes 30 de diciem-
bre de 1.520. Maestro Simón, Juan
de Castillejo y Pedro de Rivera, en-
talladores, vecinos de Córdoba, se
comprometieron a hacer un cirio
pasqual para la iglesia parroquial
de San Ildefonso por 1.300 mara-
vedis.

Al mismo oficio. Tomo 49, folio
202. El mismo escrivano.

A. 30 de septiembre de 1.521.
Nueva escritura de los citados para
hacer el cirio con arreglo a las condi-
ciones, tamaño y hechura firma-

das por el venerable Miguel de Espinosa, rector de S. Ildefonso, dándolo acabado para Carnestolendas, pagándole los 1.300 maravedis, según tasación de D. Pedro Ponce, chantre y canonizor.

172 Tomo 99 describano Juan de Xerez y Lima.

Alonso Jiménez de los Ríos, carpintero, vecino en la collación de San Pedro, declaró que ha cobrado 9.333 reales y un cuartillo, resto de los 14.000 reales en que contrató la armadura de las iglesias de Santiago y que le pagó el beneficiado y obrero de aquella parroquia, licenciado Sebastián Miser de Contreras. Está fechado el 18 de abril de 1.635.

173 En nuestra Guia artística dimos por existentes los absides laterales. El te error, como otros muchos que contiene aquella obra, son hijos de haberla escrito lejos de Córdoba y viéndonos, no de observaciones pro-

ssias, sino de datos de otros escritos.

174. Las condiciones para esta obra las publicamos en el Boletín de la Sociedad española de excusiones, tomo VIII, pág 249.

175. Oficio 14. Cuaderno 3º, folio 12. Eribano Pedro Fernández de Herrera. En Córdoba a 18 de diciembre de 1504. Antón Rodríguez, carpintero, vecino de la collación de San Pedro y Simón López, carpintero, traspasaron la obra del retablo mayor de San Nicolás de la Villa, a medio hacer, a Jorge Fernández, entallador, vecino de Córdoba en la collación de Santa María, para que lo acabe. Ellos habían hecho el ajuste en 140.000 reales, y lo traspasaron porque estaban enfermos. La escritura está incompleta y no se puede averiguar más que esto y qué le dieron a cuenta 2000 mrs.

176. Las curiosas condiciones para esta fijatura las hemos publicado

en el Boletín de la Sociedad española de excusiones, tomo X, pag. 163

177. En los datos históricos seguimos los Paseos por Córdoba, por D. Teodomiro Ramírez de Arellano, nuestro padre, tomo III, págs. 54 y siguientes y Breve resumen de la fundación, Antigüedad y Religiosos y Hijos Ilustres de este Real y Religiosísimo Convento de Nuestra Señora de la Merced, manuscrito de la Comisión provincial de monumentos, escrito en 1.655.

178. En el presente año de 1.902, por iniciativa de nuestro padre, D. Teodomiro Ramírez de Arellano, se ha puesto en la fachada de este edificio una lájida conmemorativa de Ambrosio de Morales. También se le deben las q. al mismo tiempo se pusieron a Pablo de Oeixedes, el Duque de Rivas y D. José M^a. Rey, en las casas donde fallecieron ó nacieron estos cordobeses insignes.

179. Seguimos en los datos históricos los recogidos, por el canónigo D. Diego de Ogalde, del archivo Catedral en un ojsisculo manuscrito, de nuestra posesión, titulado Tuensanta de Córdoba.

180. Véase el testamento de Isabel Rodríguez, viuda de Gonzalo García, que copiamos en los apéndices.

181. Sobre este hecho véase la acta de perdón del veinticuatro, inserta en el tomo LXXXI de la Colección de documentos inéditos para la Historia de España, pag. 1

La fundación de D.^a Costanza de Baerza fue a 3 de enero de 1.491, ante el escribano Pedro Fernández de Herrera. Oficio 14. Nota 41. Cuaderno 3º, folio 5º. Archivo de protocolos.

182. Archivo de protocolos de Córdoba. Escrivania de Alonso Rodríguez de la Cruz, tomo 57, folio 1.318. vuelto. Hay una escritura de estos carpinteros para armar e frentar

blo por 57 ducados, para que lo doraran y pintaran. Es casi seguro que fueron los autores. Fecha veintiseis de octubre de 1.600.

183. Escribania de Alonso Rodríguez de la Cruz, libro 64, sin folios. Cristóbal Álvarez, pintor, vecino de San Pedro, da poder a Andrés Hernández, pintor, para cobrar de las monjas los maravedís "en que fueran tasadas las tres piezas del retablo mayor del altar mayor de la dicha iglesia, dos piezas la una de la imagen de Ntra. Señora del Rosario y la otra de Santa Marta con algunas insignias y una cruz plateada que hizo para el dicho convento, que son las dichas tres piezas, y ansimismo sobre todos los demás maravedís que el dicho convento me debe de las demás piezas que tengo comenzadas y hechas para el dicho convento....." Fecha 19 de octubre de 1.604.

184. Oficio 35. Tomo 4º, folio 89.

185. Las condiciones para hacerla las publicamos en el Boletín de la Sociedad Española de Excusiones, tomo VIII, pág. 233.

186. El lector que quiera más datos puede consultar los Paseos por Córdoba de D. Teodomiro Ramírez de Arellano, tomo I, páginas 337 y siguientes.

187. Véase el Boletín de la Sociedad Española de Excusiones. Año IX, pág. 330.

188. Situación de la antigua Carbula, discurso que, por el hallazgo de un monumento romano en la villa de Almodóvar del Río, escribió "el Dr. D. Josef Francisco Camacho, rector del Seminario de la Asunción de Córdoba. Año 1795."

M. en H. original. Biblioteca de la Real Academia de la Historia. C. 181, fol. 149.

Dissertación sobre una lápida romana del pago Carbulente, presentada a la Real Academia de Buenas Letras de Sevilla por

el R.P Fr. Rafael Leal agustiniano
cordobés.

M. fechado en Chiclana a 21 de febrero de 1799, y firmado por el autor.

B. de Don Francisco de B. Pavón. Se insertó en el n.º 23 de la Revista Agustiniana a 5 de noviembre de 1832.

189. Este hecho está relatado, circunstancialmente, por Dozy en su Historia, págs. 320 y siguientes de la edición española; en el Ajbar Mahmua, págs. 47 y siguientes, y en Abenadasi, págs. 72 y siguientes. Los relatos de los tres autores se complementan entre sí, y por lo tanto es conveniente consultarlos todos.

190. Ajbar Mahmua, págs. 95.

191. El-Kartas, págs. 220.

192. Aben Taldun, tomo II, págs. 234.-
El-Kartas, págs. 391

193. Cosografía ... de la provincia y obispado de Córdoba ... por D. Luis M. Ramirez de las Casas Deza,
págs. 86.

194. El Kartas, pag. 450.
195. Mondejar, pag. 312.
196. El Kartas, pag. 466.
197. Cronica de D. Juan II, pag. 314
198. Archivo municipal de Córdoba.
199. Archivo municipal de Cordoba.
200. No conocemos de este pueblo más historia que un ojoisculo titulado Memoria de Villa del Rio, escrita por José M^a de la Vega, natural y vecino de la misma, en el año 1873.
Andújar. Imp. de Gysantaleon?
 Es casi nulo en datos históricos y poco de los que trae son aprovechables.
201. Epora ilustrada ó historia de la muy noble y leal villa de Montoro, antigua Epora del convento jurídico cordubense. Refiere en ella sus Antigüedades, Santos, y Varones illustres en virtudes, armas y Letras. Escrita por un hijo suyo, quien la dedica reverente a la misma Villa. Año 1.760. (suministrado.) — Año del Señor 1.804.

Ms. en 4º. 224 folios. El único ejemplar que conozco lo posee en Villa del Río D. Sebastián Oriado, abogado. Es curioso, amoníe, como todos los de su tiempo, tiene mucho fárrago de erudición enfadosa e innecesaria y muchas candidatas inútiles.

202. De otras ceremonias cristianas del periodo visigodo habla el oportuno manuscrito siguiente que se guarda en la biblioteca del Instituto de Córdoba.

"Ejemplar Cristiana ó Memorial de la Christiandad en la muy ilustre y antigua villa de Montoro en la Andalucía, Reino de Córdoba,
Por Dⁿ Fernando Joseph Lopez de Cárdenas, Cura de dicha villa, de las R^s Academias de la Historia de Madrid, de Buenas Letras de Sevilla y pensionista por su Maestad. Año de 1785." En 4º. 23 hojas.

203. Relación del recorrimiento, hospedaje y fiestas qd el Marqués del

Carpio, Gentilhombre de la Cámara
 de su Magestad hizo al Rey Don
 Philippe III. nuestro S. en su Estado
 y Villas del Carpio, y Adamuz: y
Cacería de sus montes. Lunes a
 los 19 del mes de Febrero deste pre-
 sente año de 1624. (Al fin) Con
 licencia, en Cordoua. Por Salva-
 dor de Oca Fesa. Año 1624"

En folio. Cuatro hojas sin foliar.
 Este curioso papel lo conserva D.
 Francisco R. de Oñagon y en ejemplar
 se tiene por único. Pero el lector que
 deseé conocerlo puede verlo reprodu-
 cido en La Imprenta en Córdoba
 por D. José M. de Valdenebro,
 obra premiada por la Biblioteca
 Nacional.

204. En la ermita de la Virgen del Cam-
 po hay un cuadro de milagro muy
 malo, pero que debe anotarse por
 lo estupendo y extraordinario
 del suceso. Dice la leyenda: "Lien-
 do niño D. Pedro de Rojas y Va-
 lenzuela, un gallo le vació un

ojó, y encomendándose a la Virgen
fallo año 1.643.

205. Véase el apéndice F - donde copiamos un inventario de esta parroquia y unas cuantas noticias de obras de arte que tomamos de aquél archivo.

206. Historia de la antigüedad y ascendencia de la nobilísima Casa de Córdoba, por el Abad de Rute. Ms. de nuestra biblioteca.

207. Todos los objetos de cerámica romana están descritos en las excelentes obras El libro de Puente Genil y Astafra por D. Antonio Aguilera y Caño. Puente Genil 1894 - y Sevilla 1899. Las otras antigüedades de que vamos a hablar han sido clasificadas por D. Manuel Rodríguez Berlanga en la Revista de Archivos. 1902 y en un folleto aparte titulado Descubrimiento arqueológico verificado en el Tajo Montero. Aunque allí se publicaron

fototipias, las reproduciríamos aquí, por creer que merecen láminas de mayores dimensiones que las publicadas, si no hubiesen sido vendidas y trasladadas al Museo del Louvre.

208. "Memorias antiguas de la villa de Aguilar, Diócesis de Córdoba que reproduce D. Alonso Muñoz, presbítero de dicha villa y Capellán de la Hermandad de Sⁿ Antonio Abad, con la ocasión de haber gastado y gastado en la fábrica de su nuevo templo piedras antiguas escritas que se conservaban en su fortaleza y villa." Ms. firmado por el autor, en Aguilar, ó díz de Diciembre de 1749. Cinco hojas en 4º sin la portada. El autor dice que era natural de Aguilar. Biblioteca del Instituto general y técnico de Córdoba, en el tomo rotulado: López de Cárdenas. Papeles varios de antigüedades. 9. o - 1º

209. — Dozy. Historia, tomo II, pág. 322 1679
de la versión española.
210. — Dozy. Historia, tomo II, pág. 323 y
325.
211. — Dozy. Historia, tomo II, pág. 326.
212. — Dozy. Historia, tomo II, pág. 327.
213. — Dozy. Historia, tomo II, pág. 328.
214. — Dozy. Historia, tomo II pág. 332.
En lo que sigue nos inspiramos en el
mismo autor, caps. XV del tomo II.
215. — López de Cárdenas. Ms. titulado del
territorio Jaéguense o Epagente en
la villa de Agular, cabecera de su estado.
Dú. 4º, cuatro hojas; encuadernado con
otros escritos del mismo autor, 9-0. 1.º de
la biblioteca del Instituto de Córdoba.
216. — El acta existe en el Ayuntamiento
de Córdoba.
217. — Crónica del rey D. Pedro, pág.
71, edición de Madrid. 1779
218. — Ossículo citado.
219. — Memorias de antigüedades
de Agular por don Antonio
Melero Raya. 1800. Ms. que
posee don Rafael Paniagua. El

P. Alonso Muñoz, en el opúsculo citado, y López de Cárdenas en sus Memorias sobre el marquesado de Priego.

220. — Montilla. — Ayuntamientos históricos de esta ciudad por José Morte Molina. 1888. — Ola romana y fundación de Montilla. Ms. de D. Antonio M. Jurado y Aguilar. B. de los duques de Medinaceli. Tiene una copia, que hemos examinado, D. Juan Mariano Algabe, abogado, de Montilla y buen amigo nuestro. Ola en su sitio y Montilla en su centro, de D. Lucas Jurado Aguilar. 1769. — Historia de la ciudad de Montilla, Ms. de D. Dámaso Delgado López, en poder de su hermano D. Antonio. Ayuntamientos de Várquez Venegas en el tomo de varios en folio. 57-0-2^a 149 de la B. del Instituto general y técnico de Córdoba.

221. — Cronografía histórico-estadística de la Provincia y Obispado de Córdoba.

dobra por D. Luis M^a. Ramírez de
las Casas-Dera. Córdoba, imprenta
de Monté. Tomo I, imico publicado,
sig. 322

222. La única obra de carácter histórico
referente a este pueblo es la siguiente:
"Palma ilustrada ó breve descripción
de esta villa, con motivo de de-
clarar el origen y antigüedad de la
milagrosa imagen de Nuestra Se-
ñora de las Angustias, la que se
venera, con mucha devoción de di-
cho pueblo, colocada en la fuente
que mira al río Guadalquivir y ca-
mino de la Barca, llamada la
fuente del arquito quemado, com-
puesta por el M. R. P. Pdo. Fr. Am-
brosio de Torres y Orden, Colegial per-
fecto y Mro. por el Claustro de su
mayor Colegio de Sto. Tomás de Se-
villa, hijo del Real convento de San
Pablo de Córdoba. Sevilla, en la im-
prenta del Dr. D. Gerónimo de
Castillo, impresor de dicha ciudad.

1.774.º En 4º. No tiene datos históricos aforocheables.

223. Ms. 148. 9-0 - 1º de la biblioteca del Instituto de Córdoba, intitulado Quarta foarte de las Memorias de

224. La lista de los objetos nos lo ha facilitado el Señor Lara y es la que sigue:

Una piedra entrelarga negra cónica.

Otra id. especie de mano de moler pintura.

Otra id. entrelarga negra figura de cortafrios.

Otra id. negra labrada como cuchilla de zuela.

Otra id. negra en forma de horma.

Otro pedazo de piedra de pedernal como de moler trigo.

Otro pedazo de enlucido de los subterráneos.

Dos piedras en figura de escoplo.

Otro pedazo de piedra jaspe labrada.

- Uno id. de id., figura de artesa, blanco y hueso.
- Un pedazo de plomo.
- Dos muelas de animales desconocido.
- Un colmillo de id. id.
- Un hierro en forma de grillo.
- Un botijo de barro blanco sin cuello.
- Otro id. colorado, cuello largo con pintas.
- Otro id. blanco con labores.
- Un cuello de id. blanco y labores.
- Un botijo chico melado sin asas.
- Dos como cazuelas chicas meladas color miel y caramelo.
- Otra id. color caramelo.
- Un candil de barro blanco, figura aguamanil.
- Otro id. blanco y con pintas verdes.
- Otro id. incompleto melado, color miel.
- Una pañalita de barro.
- El cuello de un botijo forma de trompeta.
- Otro cuello de botijo.
- Una candileja de cobre.
- Una sierrecita de metal.

Una especie de flecha ó hierro de
banderilla.

Una media caña del cuerno.

Un fslatillo pequeño.

Seis monedas antiguas.

225. Todos los datos históricos que no llevan nota especial son de la obra intitulada "Cartas divertidas y muy bien emplazadas por dos amigos en tratar de la verdadera historia de su patria Lucena por D. Fernando Ramírez de Luque." Ms.

226. Dozy. - Investigaciones acerca de la historia y de la literatura de España. Traducción de D. Antonio Machado, tomo I, pag. 444.

227. Nos servimos para este relato de la "Crónica de los reyes Católicos" don Fernando y doña Isabel de Castilla y de Aragón escrita por su coronista Hernando del Pulgar Valencia. En la imprenta de Benito Monfort / Año MDCLXXX; pag. 209. - Bibliófilos Andaluces. "Historia de los Reyes Católicos Dⁿ.

Fernando y D^a. Isabel. Escrita
por El Bachiller Andrés Bernal-
dez cura de Los Palacios.- Sevilla
MDCCCLXIX," caps. LXI del tomo I, pag.
190, y formicisalmente de los opiniu-
los "Últimos sucesos del reino de
Granada" y "Relación circunstan-
ciada de lo acaecido en la prisión
del rey chico de Granada, año de
1.483," publicados por la Socie-
dad de Bibliófilos Españoles, en
su tomo intitulado "Relaciones de
algunos sucesos de los últimos tiem-
pos del reino de Granada." Madrid.

1.868.

228. El fundador de la universidad de
Almagro.

229. Mucho se ha disentido sobre quién
prendió al rey, disputándose tal
honra la gente de Lucena y de
Baena. Las probabilidades están
por Martín Hurtado, lucense, pe-
ro es cosa baladí, porque, habiéndole
pasado sin saber quién fuere, no hay
en su toma mérito alguno.

230. En la tarde III, semana II de las tardes divertidas se inserta la lista de los caballeros y peones que estuvieron en la batalla con el alcalde de los Donceles y a quienes este les pasaba una pension vitalicia, y como es asunto histórico de interés y permanece medido lo insertamos en los apéndices. (~~Las tardes divertidas~~
~~que se daban en la villa de Granada en el año de 1481~~
~~III~~)

231. Segunda semana, tarde IV; en vista de un padrón municipal.

232. La fuente Alcántara. Historia de Granada, tomo II, página 367.

233. Vicedo Menéndez Pelayo en su Historia de los heterodoxos.

234. Abenadhari, traducción española, pag. 223

235. Dozy. Investigaciones, tomo I, página 444.

236. Archivo municipal de Córdoba. Original

237. "Crónica de D. Alfonso el Onceno". Madrid M. DCC. LXXXVII, páq. 118

238. Así consta de una consulta en el Archivo municipal de Córdoba, fechada a tres de mayo en el real sobre Escalona.
239. Crónica, páq. 214.
240. Carta citada del rey al consejo de Córdoba desde el real de Escalona.
241. Investigaciones, edición española, tomo I, páq. 403.
242. Abenadharí, según la traducción de D. Francisco Fernández y González.
243. Dory. Historia, versión española, tomo II, páq. 243 y la traducción del Abenadharí, págs. 222 y 223.
244. Ramírez de las Casas-Deraz. Semanario pintoresco, año 1853, páq. 353.
245. Crónica de Alfonso XI, páq. 367.
246. Crónica de D. Juan II, páq. 36.
247. Crónica, páq. 49.
248. Crónica, páq. 56.
249. Crónica, páq. 70.
250. Pág. 93, nota 3^a.
251. En los Ms. de López de Cárdenas que guarda el Instituto de Córdoba, se

dice: "De Atxuri escribí un tratado que manuscrito para hoy en el Archivo de los marqueses de Cabriñana el cual necesita algunas correcciones." Esta obra se ha perdido.

252. Todos los pormenores del sitio de Ateguia están en el capítulo II del libro de Hincio.

253. Dos Hermanas, cerca de Montilla. Véanse los artículos de Montilla y de Montemayor.

254. El castillo de Duernas, junto á las salinas del mismo nombre.

255. Cartaya estaba en la desembocadura del Guadiaro, junto á Gibraltar.

256. Carta de López de Cárdenas al conde del Águila en el códice del Instituto de Córdoba.

257. Memorias de D. Fernando IV de Castilla, con la Crónica, "anotadas e ilustradas por D. Antonio Benavides." Madrid. 1860. Tomo II, pag. 340.

258. Véase sobre esto á Perrot. Histoire de l'art dans l'antiquité. Tomo III, cap. V § 2 y las figuras 254 y 255.

1689

259. Oliver y Hurtado, pág. 54.

260. Pág. 52.

261. "Borrador de noticias antiguas y modernas de la villa de Castro del Río en tiempos de los Romanos Colonia Ituci, Virtus Julia, después Castro Leal, finalmente del Río. Escribiolas un hijo de la expresada villa, cuyo borrador no pudo sacar en limpio, ni ponerlo en mejor método, ni menos trasladarlo en letra más clara y limpia." Año de 1.817. En 4º. Tres hojas de preliminares sin foliar, 103 folios de texto y 7 hojas sin foliar de "Descripción individual del Castillo". Biblioteca del Señor marqués de las Fuentesanta del Valle.

262. Anónimo, folio 29.

263. Archivo municipal de Córdoba.

264. El anónimo cojía el privilegio que daremos en los apéndices.

265. Folio 1 vuelto.

266. Excusado es decir que esto es error. No hay nada romano en el castillo ni en la cerca de la villa.

267. Ya hemos dicho que en este sitio se vieron restos romanos en los cimientos de las casas.
268. Cap. VII, folio 38.
269. D. Leopoldo de Austria fue electo obispo en 1541; por consiguiente, la portada se emplazó antes de esta fecha y se terminó después.
270. "Historia de la villa de Baena" por D. Francisco Valverde y Perales. Toledo. 1903.
271. Los baenenses siguieron sin reconocer a su señor hasta 1448. Los pormenores de todo esto los encontrará el lector en la obra citada del Dr. Valverde.
272. Número 1.600 del Corpus de Hübner
273. Este curioso documento ha sido publicado en su parte por el señor Valverde, según notas que le facilitamos.
274. Valverde. Historia de Baena, pág. 74.
275. Rambla. El Municipio Minigo
ó Municipal. Ms. de la B. del Instituto.
8 hojas con foliaturas de 26 a 33; en
4º.

276. Archivo municipal de Córdoba.
277. Pág. 297, segunda edición.
278. La cédula original está en el Archivo municipal de Córdoba.
279. La crónica de los Reyes Católicos, en su pág. 232, dice que se libró al conde de la Tenencia al levantar el sitio de Casarabonela, sin de esta campañas.
280. Tenemos copia de este interesantísimo documento, pero no creemos pertinente su publicación en la presente obra.
281. Lo publicó la Sociedad geográfica en su Boletín y uno de los tres ejemplares está en la B. U. de Sevilla, escrito en árabe y español y con los encabezamientos iluminados.
282. Véase la "Relación Métrico-histórica", que describe los festejos, con que de orden de S. M. cortejó la Muy Noble, y Muy Leal Ciudad de Córdoba al Excelentísimo Señor Sidi Hamet El Gacet, Embajador extraordinario del Emperador de Marruecos..... Escribióla D. Juan Antonio Ra-

1 mira"

El pie de imprenta falta, pero lleva colofon donde se consigna q.
la impresión se hizo en Córdoba
por Diego y Juan Rodríguez.
En 4º - tres hojas de preliminares
con la portada y 34 páginas de
texto y colofon.

Port. v. en b. Dedicatoria. Se-
ñor Magistral, fecha Córdoba
y julio 16. 1766. - Firmada por
el autor. - Soueto acróstico, firma-
do. - Decimas de un apasionado
del Autor. - Texto con LXXXXX octa-
vas. Colofon.

283. Véase las escrituras y condiciones
de obras publicadas por nosotros
en el Boletín de los Excursionistas
bajo el epígrafe de Artistas exclu-
mados, primera y segunda serie.

284. Pág. 31.

285. Antigüedades de Uria, Soria, ~~Si-~~
ricaia, Atubi &c. Ms. de la B. del
Instituto. 6 hojas foliadas de 38 a
43.

286. En el Semanario pintoresco de 1854,
pág. 98, hay un artículo sobre Mon-
temayor, de D. Luis Ramírez de las
Casas-Deraz.
287. Don Agustín González Ruano.
288. Corografía histórico-estadística de la
provincia y obispado de Córdoba por
D. Luis Ramírez de las Casas-Deraz.
Tomo I, pág. 152.
289. Casas-Deraz, pág. 153.
290. Tomo II, pág. 352, cap. ~~XXV~~.
291. Sobre esto puede ver el lector la Cronica
general, la del Santo Rey D. Fernan-
do y todas las que tratan de la conquis-
ta de Córdoba; porque todas lo relatan
de la misma manera.
292. Tomo II, pág. 349.
293. Protocolo de este escrivano, año 1573, fo-
lio 138 vuelto. Este D. Bernardino
fue el que le regaló a Juan Rifo los
guantes que le regalaron los sternos. Vea
en nuestro libro Juan Rifo, jurado
de Córdoba.
294. Dory. Historia, tomo I, cap X, pág.
jima 189.

295. Véase nuestra memoria intitulada Rebelión de Fuente Obejuna contra el Comendador de Calatrava, Hernán Gómez de Guzmán, inserta en el Boletín de la Real Academia de la Historia, tomo XXXIX, pág. 446.
296. El acta minuciosa de esto la hemos publicado con la Memoria citada.
297. Documento IV de los que ilustran nuestra Memoria ya citada.
298. La concordia, formando apartado tomo, está en el archivo municipal de Córdoba.
299. Redimible.
300. Quizás el lector encuentre estos datos insignificantes; pero como son meros, si no que ningún autor los ha consignado, hemos creido oportuna su publicación.
301. Véanse la Corografía de Ramírez de las Casas-Derza, pág. 218, y El Correo de Córdoba, n.º 178. De este periódico hay un ejemplar en la biblioteca municipal de Córdoba y otro en la del difunto marqués de la Fuen-

Santa del Valle.

502. S' aparte del artículo de Ramírez de las Casas-Dera en la Corografía, no conocemos nada histórico de Tuente. Objetual más que un o dos únicos manuscritos, cuyas copias andan en poder de particulares, que se titula así: (Historia de la gran ciudad de Melaria.) Su origen, fundación y antigüedad. Grandezas que la enaltecen y adornan, con la celebre Historia de la Muerte del Comendador D. Fernando Gómez de Guzmán. Sácalo a luz, con la más estricta exactitud, D. Francisco Caballero Villamediana, Regidor Perpetuo y decano de esta Villa, año 1.783.

En 4º - 33 folios y medio más, pero no acaba, aunque debe faltarle muy poco.

Todo es simple y disparatado, sin que sean aprovechables más que dos noticias: la una, que un camarín de la iglesia de los frailes, modelo de mal gusto, se hizo en 1765 a 1766, costeado

forma devota, y que la Virgen llamada del Castillo, en la que nos ocuparemos, se halló en un nicho de una pared del Castillo.

303. Publicado en la página 375 del tomo CVII de la Colección de documentos inéditos para la historia de España por el marqués de la Fuensanta del Valle.

304. Las antigüedades de las ciudades de España. Alcalá de Henares M.DLXXVII, folio 98 vuelto.

305. Folio 98 vuelto.

306. Historias de Al-Andalus. Traducción de Fernández y González, páq. III.

307. En esta parte seguimos a Ramírez de las Casas-Deraz en la Corografía, págs. 136 y siguientes.

308. El Dr. Delgado no sólo es aficionado a las antigüedades, sino a los estudios históricos, y está escribiendo la Historia de Belalcázar.

309. Ramírez de las Casas-Deraz, páq. 114

310. Pág. 118

1697.

Apéndice A

Documentos inéditos referentes á la construcción del crucero de la Catedral de Córdoba.

Libro capitular del Ayuntamiento, de 1523.

(Cabildo de 29 de abril.- Preside Don Luis de la Cerda, Corregidor.)

“En este cabildo se platicó como agora nuevamente el

dean e cabildo de la iglesia des-
 ta ciudad han comenzado a
 derribar la obra de la iglesia ma-
 yor della diz que para la trasmu-
 dar en otra forma e que si lo su-
 sodecho se ficiere seria muy gran-
 de desservicio de su Majestad y
 en agravio grande de la república
 desta ciudad e especialmente de
 los señores e caballeros della que
 tienen capillas de enterramientos
 en ellas por que con la nueva obra
 que se intenta a' facer por que
 por la manera que este templo
 está edificado es unico en el mun-
 do e que para su edificio se gastó
 grand summa de tesoro y lo paren-
 cial de inconveniente es que la
 capilla real que está encorporada
 en el altar mayor donde estan
 enterrados los reyes de gloriosa
 memoria predecesores de su
 Majestad, se ha de trasladar
 e poner en otra forma e logar
 de como está y por que lo suso-

dicho como cosa tan grande y
que toca en el edificio de la dicha
capsilla real no es justo que los
dichos dean e cabildo lo comien-
cen e fagan sin licencia de su
Majestad especialmente atento
á que cuando esta ciudad se
ganó de moros la dicha iglesia
quedó la Sazón era merquita
mayor de moros la dió á la di-
cha iglesia el rey don Fernando
que la ganó y que otra vez que
se intentó por el dean e cabildo
á trasmudar la dicha obra, la
católica reina Doña Isabel
que sea en gloria, no lo consin-
tió."

«Mandaron que los letrados
ordenen un requerimiento so-
bre este jurosoito e que el pro-
curador mayor con un escriba-
no lo notifique al dean e cabil-
do para que cesen en la dicha
obra hasta que su Majestad
sea informado e mande lo que

mas sea su servicio e que se
envie susplicacion ante testigos
del dicho requerimiento e se or-
dene e despusicion volverá este
cabildo."

"Mandose así mismo or-
denar en nombre de la ciudad e
de los caballeros particulares que
tienen capillas en la dicha Igle-
sia mayor por el derecho que
pretenden á que el edificio de
la dicha Iglesia mayor esté co-
mo siempre estuvo con todas
las protestaciones que al caso
convengan".

Cabildo de 4 de mayo.

"Estos señores informados
de la respuesta que dió el dean
e Cabildo sobre el cesar del desfa-
cer de la obra de la dicha iglesia
e como no subsieren hasta que su
magenta mande lo que más
sea servicio acordaron de man-

dare mandaron que se pregone
publicamente que ningun aba-
ñi ni cantero ni carpintero ni
peon ni otra persona alguna
non sean osados de tocar la di-
cha obra en desfacer ni labrar
cosa alguna de ella fasta tanto
que por su Magestad sea man-
dado lo quo mas sea su servi-
cio so piena de muerte e de per-
dimiento de todos sus bienes
para la camara e fisco de su
Magestad esto por que la obra
que se desface es de calidad que
no se podia volver a facer en
la bondad e perfeccion que esta
fecha.

Bando.

"Nos el Concejo e Corregidor
de la muy noble e muy leal ciu-
dad de Cordoba facemos saber
a voz los alcaldes e alguacil, jue-
ces e justicias de esta ciudad e a

los albañies, canteros, carpinteros e otras personas á quienes
lo de yuso toca y atañe en cualquier
quier manera, como seyendo
informados de la respuesta que
el dean e cabildo de esta ciudad
de la iglesia della dieron á cierto
requerimiento que por parte
de esta ciudad le fué hecho sobre
el cesar del deshacer de la obra
de la dicha iglesia y como no so-
brescen fasta que su magestad
mande lo que más sea su servi-
cio por tanto mandamos que
ningun albañi ni cantero ni
carpintero ni peón ni otra per-
sona alguna non sean osados
de tocar en la dicha obra nin
desfacer nin labrar cosa algu-
na hasta tanto que por su Ma-
gestad sea mandado lo que más
sea su servicio, so pena de muer-
tes e de perdimiento de todos sus
bienes para la Camara e fisco
de su Magestad, esto porquela

obra que se desface es de calidad
que no se podría volver á facer
en la bondad e perfección que
está fechada; mandamos que
se pregone públicamente por
qué venga á noticia de todos.
Fecho á cuatro días de mayo
de mill e quinientos e veinte
e tres años. = Luis de la Cerda.=
Juan Diaz de Cabrera. = Pedro
Muñiz de Godoy. = Rodrigo
de Molina escribano público
e lugarteniente de Gonzalo de
Hoces escribano del Concejo."

En la escribanía pública
cuatro días del mes de mayo
año del nacimiento de nuestro Sal-
vador Jesu Cristo de mill e quinien-
tos e veinte e tres años Fernando
Díaz foregonero público de la di-
cha ciudad foregó á altas voces
este mandamiento de esta otra par-

te escrito á lo qual fueron presentes por testigos Martín Ruiz de Aguanevada notario e García de Lara e Alonso de Santo Esteban escribano público de Córdoba e otros muchos."

"Eluego incontinentemente se fíe á foregonar en la calle del Potro que es frontera de la calle de la Herriera por el dicho pregonero á altas voces estando presentes por testigos Cristobal Garrido espadero e Diego Olivares e Diego agujero e el señor Gonzalo de Hoces escribano del Concejo e otros muchos. Rodrigo de Molina escribano público".

Cabildo de 4 de junio.

"El señor corregidor dijo que le vino cierta provisión de su magestad por la cual se comete que ayda información sobre la obra nueva que faciendo la iglesia ma-

yon: notificado a la Ciudad para que manden dar informacion á su merced sobre la dicha cedula porque la ha de enviará Su Magestad. Luego los dichos señores acordaron que el procurador mayor hagadante el señor corregidor de hacer las diligencias que los letrados le aconsejaren e lo notifiquen á los que tienen casillas donde agora está el coro para que informen.

(Respecto á este pleito no hay más referencias en las actas, pero si el documento siguiente:)

Carpeta de "Monumentos y Antigüedades". - Doc. n°. 3.

Don Carlos por la gracia de Dios rey de romanos emperador semper augusto dona joana su madre y el mismo don Carlos

por la misma gracia reyes de
 Castilla, de Leon ó vos el
 bachiller Cristobal del Baño provi-
 sor e vicario general en la Santa
 iglesia et obispado de Cordoba y
 á otro cualesquier vicario ó juer-
 olegarquico que hayan subcedi-
 do en su lugar ó quien el esta mes-
 tra carta fuere mostrada salud
 e gracias. Sepades que á pedi-
 mento del concejo justicia e regi-
 miento de la ciudad de Córdoba
 fue traydo ante los oidores de la
 nuestra abdiencia que está e re-
 side en la ciudad de Loxa en
 proceso original que de pedimien-
 to del dean et cabildo de la dicha
 iglesia vos el dicho Cristobal del
 Baño aviades e faciades contra
 los dichos concejo e justicia e regi-
 miento de la dicha ciudad sobre
 cierta obra que los dichos dean
 et cabildo querian fazer en la
 dicha iglesia y sobre cierto fregón

que la dicha Ciudad mando dar para que ninguno labrare en la dicha obra so ciertas penas y sobre las otras cabsas e razones en el proceso del dicho punto contenidas el qual dicho proceso por los dichos nuestros oidores visto y roveyeron et mandaron en el mandado y mandamiento rubricado et señalado de sus rubricas y señales el tenor del qual es este quod sigue = En la ciudad de Loxa á siete dias del mes de julio de mil et quinientos et veinte et tres años visto por los señores oidores de la abdiencia de sus Magestades el proceso de pleito que ante ellos fue traído por vía de fuerza á pedimento del Concejo justicia e regimiento de la ciudad de Córdoba que es ante la dicha ciudad de la una parte et el dean e cabildo de la Santa Iglesia de Córdoba de la otra, dijeron que el bachiller Cristóbal del Banco vicario de la dicha

iglesia que del dicho pleito cono
 cia que es en no otorgar la apela-
 cion que del fue interpuesta que
 fiz e cometio fuerza y aquello
 abzando e quitando mandaban
 e mandaron al dicho vicario que
 otorgue la dicha apelacion segun
 el como e para ante quien fue in-
 terpuesta y absuelva a todos e
 cualesquier personas que por esta
 causa tenga descomulgados y alce
 cualesquier censuras e descommunio-
 nes e entredichos que tengo pues-
 tas libremente sin costa alguna
 y lo haga e cumpla lo dicho so pena
 de perder la naturaleza e tempora-
 lidades que ha e tiene en estos reynos
 y mas de doscientos mill maravedis
 para la camara e fisco de nuestras
 Magestades de lo qual fue acordado
 qud debiamos mandar esta nues-
 tra carta para vos en la dicha ra-
 zon e uoz tuvimoslo por bien por
 lo qual mandamos a vos el dicho
 bachiller Cristobal del Banco e a

otro cualesquier vicario que haya
 sucedido en su lugar que veais el
 dicho auto de mandamiento por los
 dichos nuestros oidores cerca de lo
 susodicho dado que de suyo va in-
 corporado y lo guardéis e cumplais
 en todo e por todo segund e como en
 el se contiene e non fagades ende
 al por alguna manera so las pe-
 nas en el dicho auto de mandamien-
 to contenida et demás mandamos
 al ome que esta muestra carta mos-
 trare que vos emplace que parezca-
 des ante los dichos nuestros oidores
 el dia que vos emplazaren fasta
 quince dias primeros siguientes
 so la dicha pena so la cuas man-
 damos a' cualesquier escribano
 publico que para esto fuere lla-
 mado que den al que vos la mos-
 trare testimonio signado con su
 signo porquenos sepamos como
 se cumple lo mandado. Dado
 en la ciudad de Loxa a catorce
 dias del mes de julio anno de naci-

1740

miento de nuestro salvador Je
susristo de mil e quinientos et
veinte e tres años. = Yo Diego
Gomez de Gumiel escribano de
camara e del abdiencia de sus
señorias e de su magestad lo fice
escribir en cumplimiento de un
acuerdo de los dichos oidores de
su real Abdiencia."

Libro capitular del Ayunta~
miento, de 1543.

Acta de 3 de agosto.

"En este cabildo su señoría
(el corregidor D. Francisco Otorio)
dijo que por que tiene relación
de queden poder de los obreros que
han sido de la obra de la iglesia
mayor hay muchos dineros que
no los dan para que se prosiga
la obra que provee y manda que
se escriba si su altera y a los de

174

En muy alto Consejo dándole no-
ticia dello y pidiendo el remedio
y escriban los señores don Martín
de los Ríos y don Diego de Faro e
asimismo se escriba al Señor o-
bispo.

Luis Paez dijo que no es en esto
y que lo tiene por cosa mera dentro-
meterse la ciudad en estos negocios
mayormente viiniendo aquí una
petición sobre esto sin informar
lo cual se requiere que así ponga
en este libro e a su parecer no se
debia escribir petición sin firmar
por quien la da porque aunque
agora se diga esto que parece
que es sin perjuicio otro dia podía
dar otra que fuese muy perjudi-
cial y tratase de honra de los que
aquí entran o de fuera de si he
visto aquí que a las tales peticiones
se dan mandar que no se lean y
escriban tenérselo por dicho e
que el va á la iglesia mayor como
parroquiano de ella y ve que los

1712

obedencia y no ceso e por esto no
es lo suso dicho antes lo contrario.

Don Diego de Faro quedel
en que se escriba al señor obispo
e no al consejo ni á otro. »

Sigue la votacion sin tomar
acuerdo.

Libro borrador de cartas del
Ayuntamiento.

Folio 198

S. c. R. M.

Esta ciudad ha tenido mucho
descuido en no haber puesto los
ojos en la iglesia nueva que en la
mayor se ha encuenrrado mas
ha de sesenta años. Emonos olvi-
dado tanto de ese negocio entendien-
do que por estar la fabrica á cargo
de los perlados no nos tocaba por
que nunca nos hablaron en ello
pero desengañados en este hierro,
habiendo el obispo que agora es

venido á nuestro ayuntamiento e
proposto la imposibilidad que
hay si todos no ayudamos á esta
obligacion comun bien de la fabri-
ca separeceva arruinando, nom-
branos comisarios que juntamen-
te con el obispo y cabildo trataseren
algunos medios e arbitrios de que
se fuesesen sacar dineros para
proseguir e acabar esta obra que
tanta verguenza hace á todos,
vieronse algunos que el doctor
Muñoz canonigo por ella y por
el obispo y cabildo y los procura-
dores que ahí tiene esta ciudad
propondrian á V. magestad para
que con su favor y mano poderosa
nos ayude, suplica esta ciudad
á V. Magestad les mande dar grata
audiencia y credito ya lo que en
el dijeseñ fuere de momento espe-
ramos de la piedad y grandezza
que con los Santos logares y casas
de Dioz acostumbra siempre
V. Magestad lo hará con esto

de que es patron y defensor que
 Dios se servirà dello de manera
 que de á V^a. Magestad larga vida
 con aumento de mayores Reynos
 como sus vasallos deseamos. Cor-
 doba seis de marzo de mil e
 quinientos y ochenta y cuatro
 años.

O. R. M.^a

beso los Reales pies y manos de
 S. M. sus humildes vasallos
 don Juan Gaytan. - Don Gomez
 Fernandez de Cordoba. - Don Diego
 Alfonso de Sosa."

El mismo libro. - Folio 198
 vuelto.

Al conde de Barajas, Pre-
 sidente de Castilla.

Ilmo. Sr.: No será menester
 representar á V. Sra. la piedad
 y lastima que todo el mundo hace
 la iglesia nevera que en la mayor
 de esta ciudad se comenró á fa-

cer ha mas sesenta años puer
vuestra Señoría cuando aquí
gobernó la vió muchas veces, so-
lo podemos añadir con verdad
que si entonces estabas mal, agora
está peor, porque como nunca
se ha cubierto, las paredes y obra
hecha padecen mucho y las aguas
y temporales lo arruinan de ma-
nera que se puede temer se caiga
todo si no se remedia. Hemos
vivido con mucho desvicio en es-
te particular pareciéndonos que
a el perlado e iglesia y no a nos
otros tocaba. Agora el Señor
obispo vino á nuestro cabildo y
con el suyo procuró que antes que
esta fabrica se pierda, saliesennos
al remedio de ella: nombraronse
comisarios de entre ambos cabildos
que con el perlado trataseen de al-
gunos arbitrios generales de que
se fundiesen sacar la costa: di-
mos los que se ofrecieron que todos
son sin sustancia si su Mage-.

1716

taq no los esfuerza con su poderosa
mano. Los procuradores de
Cortes por esta ciudad y el Dr.
Munoz canonigo por el Señor
obispo y cabildo haran relacion
de ello á Su Magestad y despues
á vuestra Señoría y esperamos en
su grandeza no los desoiga si es que
antes los mandara platicar re-
mitiendolo á vuestra Señoría ó
quien susplica esta ciudad que
en cosa tan justa la favorezca
con su Magestad y con los de-
mas señores á quien se remi-
tieron los arbitrios que demas
de hacer en ello mucho servicio
á Dios estaciudad recibira gran
favor y merced de ~~sus~~ manos
de V. Señoría lo cual no le debe
negar pues sabe quanto le ha
deseado y deseado servir. Guarde
nuestro Señor á V. Sra. y le de
la suma de felicidad que Cordoba
le deseó á 6 de marzo de 1584.
Ilmo. Señor. B. L. M. á V. Sra.

Hna. = Don Juan Gaytan. =
 Don Gomez Fernandez de Cor-
 doba. = Don Diego Alfonso de
 Sosa. = Fernando Ruiz de Qui-
 tana describano mayor descabili-
 do."

Del mismo libro. - Folio
 199 vuelto.

Al M. Ilbre. Sr. Maestro
 Diego de Chaves, confesor de
 su M.

Muy Ilustre Señor. Esta
 ciudad ha dado orden a los dos
 caballeros que por ella asisten
 en Cortes y el Señor obispo y cabil-
 do al Dr. Munoz su canonigo
 susliquen a su Magestad y le ha-
 gan relacion de un negocio grave
 y del servicio de Dios que es la fa-
 brica nueva de esta Santa Iglesia.
 Tambien daran del particular
 cuenta a V. paternidad y a quien

1718

Suplico esta ciudad con todas ve-
ras ayude esta tan justa propia
pretension que demas del servicio
que nuestro Señor en ello recibirá
quedaremos muy obligados á
rogarle lo premie á vuestra pa-
ternidad reverendissima en el
cielo. Cordoba 6 de marzo de
1584. = Don Juan Gaytan. = Don
Gomez Fernandez de Cordoba. = Don
Diego Alfonso de Sosa. = Fernando
Ruiz de Quintana escribano del
Cabildo.

Del mismo libro. - Folio 210

S. C. R. M.

El obispo de esta ciudad vino
al ayuntamiento della y proposo
la mucha necesidad que habia de
poner con mayor decencia y antori-
dad de lo que agora tienen los cuer-
pos reales que la iglesia catedral
estan enterrados, que son dou-

Fernando el Cuarto y don Alonso
el Onceno y tambien trató de la
fábrica nueva y lo de la imposi-
bilidad que había de poderse aca-
bar si esta ciudad no se juntaba con
el y su cabildo y buscaren medios
convinientes al remedio de estas
dos cosas pareciéndonos tan bien
todo lo que dijo y el animo y vo-
luntad que mostró a llevar adelan-
te esto que tan en servicio de Dios
y de N^{ra} S^{ra} es que no podímos es-
cusarnos de acudir a su buena in-
tención nombramos comisario
para que con el prelado y otros de
su cabildo, considerando la gran-
deza de este negocio, buscaren
algunos medios con que se
pudiere poner en efecto; hanse
dado algunos y esta ciudad ha
cometido a los procuradores de
cortes que en la presente tiene y
el obispo y cabildo al doctor Mu-
ñoz su canonigo lo representen
a D^r Mag^d a quien humilde-

mente suplicamos los mande
 oír y ver volviendo los ojos á nego-
 cio tan piso y que en el se atra-
 viesa el servicio de Dios y de
 D^a Mag^d de cuya justicia y gran-
 dera nos prometemos lo hará
 más ampliamente que lo que le
 podemos suplicar y á todo lo
 que por parte desta ciudad di-
 jeron en este particular nuestros
 procuradores les mande V^a Ma-
 gestad dar credito. Guarde nro.
 S^{or} á D^a S. Magestad con la larga
 vida Salud y aumento de ma-
 yores Reynos y señorios como
 los vasallos de D^a Mag^d lo de-
 seamos : de Cordoba 16 de
 abril de 1584 as. S. C. R. Mag^d
 B. Los reales pies y manos de
 D^a Mag^d sus humildes vasallos
 Don Juan Gaytan de Ayala =
 Don Gomez Fernandez de Cor-
 doba. - Don Diego Alfonso de
 Sosa. - Fernando de Quinta-
 na escribano del Cabildo de
 Cordoba.

Archivo de protocolos.

Escribanía de Alonso Rodríguez de la Cruz. - Tomo 56, folio 937.

El obispo Reinoso da poder al deán D. Fradrique Fernández de Córdoba para tomar prestados 8.000 ducados de quien opinie darlos para la obra nueva, á 27 de junio de 1600.

..... que para proseguir en la obra nueva de la capilla mayor y coro y entrecoro de la dicha iglesia que se ha gastado mucha cantidad de dinero para seguir con los muchos gastos y tener conviene proseguirlos y porque la dicha fabrica tiene necesidad de tomar ocho mil ducados á censo y los imponer sobre los bienes y rentas de la dicha fabrica para los reducir adelante de

1722

los frutos y rentas que Dios
nuestro Señor le diere por no te-
ner como de presente uo los tiene
la dicha fabrica y por la eviden-
te utilidad que la dicha fabrica
recibe en por seguir la obra....."

Apéndice B

Datos referentes à construcción de
nueva capilla real en la Catedral de
Córdoba, estorbada felizmente por
los capitulares.

(Expediente de mi biblioteca
particular, procedente, al parecer,
del Archivo Catedral.)

Petición del Cabildo al rey para
que se construya la capilla real den-
tro de la iglesia. Va acompañada
del siguiente luminoso informe
de Alderete fechado en 1.639

Señor:

Por dos cédulas de once de abril
me mando Nuestra Majestad le
informase el estado en que se halla-
ba lo espiritual y temporal de la
casilla en que están sepultados
los señores reyes don Fernando
el IV y su hijo don Alfonso el On-
cenio. Murio el padre á los veinti-
cuatro años y nueve meses de su
edad en la flor de ella, tan alen-
tado, aunque enfermizo, que
no trataba de otra cosa que de
proseguir la guerra contra los
moros. Aumentó y solicitó su gran
ámino en el cerco que puso sobre Al-
geciras, no teniendo más que doce
años un moro viejo que le dijo que
su bisabuelo D. Fernando le había
echado de Sevilla, y el rey don Alon-
so su abuela de Jerez de la Frontera
y el rey don Sancho su padre de
Tarifa, y agora él de Gibraltar, que
el se juntaba allende el mar para

morir sin temor de los cristianos.

Ouyo razonamiento tuvo tanta fuerza con el rey, que con ella apretó tanto á los moros que el rey de Granada le ofreció los castillos de Guetada, Bedmar y otros. Continuó la guerra con gran valor y fervor con dano de los enemigos y teniendo cercada la villa de Alcaudete le sobrevino tan grave enfermedad, que dejó á su hermano D. Pedro en el real y pasó á curarse á Jaén, donde fúe el jueves siete de septiembre de mil y trescientos y doce años, habiendo comido algo más por la alegría de la toma de Alcaudete, con grandes pensamientos de proseguir las guerras que en tan tierna edad había comenzado se recogió á reposar y fúe hallado muerto; que por ser el dia último del emplazamiento de los Carvajales, se tuvo por causa de su imprudente fallecimiento, y por otros semejantes casos.

le dieron renombre de Emyslazaro.
 Lo cierto es que su salud fue siempre muy de quiebra, y con todo fueron las muestras de su esfuerzo y valentia, cuales podian desear el asedio en que se hallaban estos reinos con enemigos tan poderosos. Sepultose en Cordoba y su mujer la Serenissima reina dona Constanza dotó las capellanias que dicesen sus privilegios, los cuales quiso que sirvieran en el coro de la catedral, con las misas y Suffragios que en ellos se manda, que se confirmaron despues. Y por cedula de los señores Reyes Catolicos lo visitó todo el obispo de Cordoba don Frigo Manrique, cuya copia remiti. De todo sino son los Suffragios que celebra el cabildo, que son aniversarios solemnes y tienen responsos cantados, con otras memorias que se cumplen puntualmente, y en otros

Sufragios de particulares y vigi-
lias de dotaciones, se dice coleta
por los señores reyes y tambien
resposos en fin de todas las mi-
sas de difuntos. De los capellanes
no hay alguno. La tumba en que
está su cuerpo es de madera y
puesta al lado del Evangelio del
altar que allí hay.

A la parte de la Epístola
está, en otra tumba de madera
más bien labrada, el muy vale-
oso y glorioso rey don Alonso
el Onceno, que algunos quieren
sea Duodécimo, último de este
nombre, hijo del dicho señor don
Fernando. Sucedío a su pa-
dre siendo de año y medio. Fue
desde su tierna edad tan esfor-
zado quanto ninguno más. Ga-
ñó y venció grandes batallas, y
entre ellas la del Salado, ó de fa-
rifar, que fue no menor que la de
Olébeda, ó de las Navas de Tolosa,
y ganó muchos lugares, y en-

tre ellos las Algeciras. Sucedieron
varios casos memorables, de que
se dice en su historia, digna de
ser leída.

Enviando cerca d'Gibraltar,
y aunque la peste sobrevino en
el real, no perdonaba al pobre
como al principal, ni quiso al-
zar el cerco ni desamparar su
ejército. Hiriendo el contagio co-
mo lo hizo el Rey Luis de Francia,
y con él la muerte, que fue Vier-
nes Santo viñete, sis de marzo de
muy trescientos y cincuenta: Ce-
lebran su gran valor todas las
historias. Siguieron grandes
daños por su muerte, que fue
a los treinta y ocho años de su
edad. Fue sublime y generoso;
ponede y debese igualar con los
más señalados príncipes del
mundo, así en la grandezza de
sus haranas, prudencia y dis-
ciplina militar como en el go-
bierno de paz y guerra, y muy

ilustres y heroicas virtudes. Si
bien la amistad con dona Leo-
nor de Gurmán las deslustraba.
Mas la prudencia, modestia y
singular juicio desta señora fue-
ron poderosas a apasionar por
tantos años al rey de tanto celo
de justicia en su afición; porque
fiaba mucho de su gran consejo
y juicio y lo hallaba en los suce-
sos por acertado. Con todo ve-
mos cuán altos e inscrutables
son los juicios del Altísimo, pues
los reinos de Castilla y Leon
y esta gran Monarquía que
Nuestra Majestad goza, y goce
muchos años, la dio al hijo
y sucesores de dona Leonor,
y quiso que á su muerte no se
hallase para mejor disposición
della y premiarlo quedó en su
servicio en tan pocos años hi-
zo y engrandeció su nombre
y reinó, y si viviera más des-
arrraigara de España el aca-

bismo, como lo notan sus historias; pero reservose para los Señores Reyes Católicos; y su última expulsión para los písimos y Santos Felipe III y Margarita, padres dignísimos de Nuestra Magestad que los honra y ensalza de tantas maneras.

Este, jones, tan excelente y gran rey se mando sepultar en Córdoba con su padre. Por las revoluciones que sucedieron se llevó á Sevilla, donde estuvo hasta que su hijo el rey don Enrique Segundo lo trajo á Córdoba, y dispuso una capilla detrás de la mayor, en las tres naves principales del cuarto noble, quede el más suntuoso de este gran templo. A su fomenciso el rey arañe que lo edificó sus tres cimborrios ó coquiletas de bóveda sobre arcos cortados cor arquitectura bárbara nada artificiosa. La

del medio se dispuso para tedió
 del altar mayor, la otra que estaba
 delante se deshizo para que con
 obra nueva ligase con el Coro para
 entrecoro; la que estaba detrás del
 altar mayor se dispuso para en-
 tierra de estos reyes. Semejantes á
 estas tres corynetales son otras tres
 que son remate de las mismas tres
 naves que están al fin de ellas, que
 hoy se conservan enteras, y bien
 pointado, y sin diferencia alguna,
 y no inferior de lo mejor que hoy
 se labra y ve antiguo en Roma.
 Lo alto está como si fuera muy
 fresco. Aquí está la capsilla de los
 condes de Alcaudete y una peque-
 ña capsilla que era de los Alfa-
 quies, y al lado izquierdo la silla
 dorada con sus gradas del rey
 Almanzor, que su abuelo de nues-
 tra Majestad mando quitar de
 allí. Adornó la fábrica mon-
 ca el señor rey don Enrique con
 labor de yeso y la doró, y en fren-

te del altar della estó de letra an-
tigua, debajo de la figura del mis-
mo rey:

Oste es el mui alto Rei Don Henrique,
Que por honra del cuerpo del Rei su padre
Esta capienda mando fazer, acabose en la era
de M. cccc. ix.

Este mismo año le trajo, habien-
do estado en Sevilla veinticuatro años.

La dotacion desta capsellania, que
hizo la señora reina doña Constan-
za, fue no sólo paraella, sino para
aumento del culto divino, y así los
capiellanes habian de asistir en el
coro, y forebendados fueron siempre
capiellanes mayores. El ultimo
habrá cincuenta años que murió, y
antes habian cesado los suffragios
que solian decir los capiellanes.

Para que tuviese renta compre-
tente esta capilla se le anejaron
beneficios y forestameras; y confor-
me al tanto de cuenta, sacado de
la dió Martín Alonso de Salazar,

se ve la hacienda que hoy tiene.
 Mas á lo que yo he podido colegir,
 desyones que resido en Cordoba y
 antes, hallo que esta hacienda pu-
 diera haber tenido mejor cobro y
 mayores aumentos, y por su no
 buena administración es su dis-
 minución. Administrola muchos
 años un jurado, y en sus cuentas
 últimas fueron los alcances gran-
 des y las dificultades mayores en
 su cobranza. Todo lo que se ha jin-
 tado destas rental, si no ha sido un
 cortijo que se compuso, se ha emplea-
 do en juros, cuya cobranza ha sido
 tal, que parece se debe de los corni-
 dos cerca de cinco cuentos; y tenien-
 do cobrado Martín de Salazar los
 frutos del año de treinta y seis no
 se hizo cargo de ellos.

Los años que el Juan no tiene va-
 lor las costas son grandes y desver-
 dicios; y cuando lo tiene, como en
 los de treinta y cinco y treinta y
 seis y muchos otros que han prece-

dido, que fundiera haberse vendido á cuatro ducados la fanega de trigo, se repartió á la tasa entre el administrador, y la justicia lo toma para elósito; y este año presente será lo mismo, si Vuestra Majestad no manda que se beneficie para que se haga la obra.

Para el alcance ó para parte del, hubo una buena cuantía de contado, que se trató se comprasen juros, fundiéndose comprar un cortijo y comenzar la obra. Lo que se ha hecho no lo se; mas que los juros no se cobran, ni la hacienda se beneficia. Con una merced que Vuestra Majestad haga á esta hacienda, de que se administre por personas que no la tomen para grangeria, sino que sea á mayor utilidad suya su disposición y empleos, y no se entregue á hombres que, á título de pobres, y de hijos, le consuman y se echen á la misericordia, y los alcances y trigo se pierda.

Ariendo daldo de todo esto cuen-
ta y facilitado la disposición de la
fábrica, conforme al dissimó que se
remitió; esperando el orden y man-
dato de Vuestra Majestad para dar
principio á la obra, pareció quanto-
daria se duda del sitio y se trató de
llevar la planta de la capilla en
que hoy están los reyes y de la capi-
lla mayor, entre coro y coro viejo, en
orden de que aquello se disponga,
y no en otra parte nueva capilla, y
dejar á estos gloriosos reyes en tan
escuro e indigno sitio como se esta-
ban, y de echar á perder una de las
mayores iglesias que Vuestra Ma-
jestad tiene en sus reinos.

El sitio presente es á las espaldas
de la capilla mayor antigua: entra
se á él por dos postigos que están á
los lados del altar; tiene de largo
treinta y cuatro pies, y de ancho vein-
ticinco. Poco más anchas es la ca-
pilla mayor, y el mismo largo: di-
vidense con parec gruesa, en que

está fijo el retablo antiguo y en medio dos tabernáculos dorados, uno con la imagen de Nuestra Señora á la devoción de la Purísima Concepción, y en el otro la tan antigua como admirable y venerable imagen de la misma Virgen que llaman de Villaviciosa por haber venido de aquél lugar en Portugal. La cual tiene su casa en la tierra siete leguas de aquí, y se trae en todas las necesidades sacerdotiales, y es como el común refugio y protección desta ciudad y su tierra, con muchos y qualificados milagros.

Dicen que para hacer aquí la capilla real se quite retablo y paneles, y que el coro viejo y entre coro se cerque todo, y se hagan en el coro, sacristía, cabildo y oficinas. Fácilmente se forman las ideal fantásticas queden la obra no tienen efecto. Las dos capillas tienen sus bóvedas ó cipueltas, como se ha dicho, distintas, sobre arcos quid las sustentan

con arquitectura árabe, y es fuerza
que se quiten y hagan de nuevo,
y para ello se saquen fundamen-
tos, y pongan á sueldo de arruinar-
se todo el edificio nuevo, porque los
entibos del y su firmaza son las pi-
lastras destas dos capillas. El edi-
ficio que hay en este sitio, y que
para excusar gasto se elige, es
todo sin arte, ni arquitectura, ni
traza, como obra hecha no á otro
fin de poder pasar en tanto que
se fabricase lo que convenia; y así
se dió luego principio á la obra
nueva. Lo que hoy hay, de cual-
quier modo que se trace ha de ser
de mayor gasto y costa que si se hi-
ciese de nuevo. Para lo nuevo, no
hay necesidad de derribar ni apun-
talar para que no se arruine el edi-
ficio colateral, como habrá de ser
en lo que se intenta.

En suma, toda la arquitectura
de todo el edificio que quieren ocupar
para esta capilla es de tal calidad,

y deformidad que de ninguna manera será de utilidad. Y cuando quieran acomodarlo, aunque lo procuren, no alcanzará el arte ni artificio á darle más de lo que sufre su disposición, como cosa mal trabada y acomodador de partes diferentes y sin alguna correspondencia, proporción ni compostura; y de todas maneras, como sin arte, defectuosa. La sacristía, coro y oficinas que ha menester una capilla real formada de la manera que la quieran disposer, será informe e incomoda; porque la disposición del sitio no permite cosa tan diversa y que silden larguera de lugar y cajaciedad, que todo falta en este.

Tres cosas son de no menor consideración. La primera, que esta gran basílica tan respetada y venerada de los árabes, que edificaron Abderramen segundo y su hijo, fue celebrada en el mundo, co-

mo lo dicen Rasis, y el arzobispo
Don Rodrigo. Tan antiguo, ó poco
menos, que el primero, el Árabe Geó-
grafo, en la quinta parte del clima
tercerº, habiendo muy bien descrito
la Sacrosanta Iglesia del ~~Templo~~
~~del~~ Sepulcro de Jerusalén, dice :
Saliendo del gran Templo del Santo
Sepulcro ya dicho, yendo la vuelta
de Oriente, se ofrece el Santo Templo
de Salomon, hijo de David, &c. el
cual reinando los Muselmanos fue
manificentísimamente engran-
decido, y es la mezquita, que ellos
llaman Alacsá. Ninguno hay en to-
da la redondedez de la tierra que la
ignele en grandezza, si no es la gran-
dísima mezquita que hay en Cór-
doba en las Regiones Andaluzas.
Mas antes, como se dice, el techo
de la de Córdoba es mayor que el
techo de Alacsá. Esto dice el árabe,
y parece que en las cosas de Espa-
ña tuvo buenos originales, según
las noticias que dellas da. El maes-

tro Ambrosio de Morales nos los describe bien, y es cierto tenía más que mil columnas cuando estaba en la forma primera y las podrá contar el curioso. Y en ellas hay tales que es de Furquía, como el escrito della lo dice, y otra que testifica el suspendio del Captivo que entró en ella (tiene senda da muerte el cristiano que entra en merquita si no se hace al punto de su maldita secta) y la fina popular lo ahorcó y犀了 el Crucifijo que hoy dicen del Captivo, no sin maravilla que en tantos años no lo haya consumido el continuo toque de tantas manos. Aquellos dos grandes monarcas, abuelo y bisabuelo de Nuestra Maestad, no quisieran se hubiera alterado la fábrica primera, y que la capsilla, crucero y coro nuevos se hubieran fabricado en la gran arca ó plara de este templo ^{tan} espacioso, y que no tenían los porticos, ni naranjos que hoy tiene. Aella viene

a parar sus diez y nueve naves
 de todas abiertas sin puerta algu-
 na. Despues que la obra nueva
 se acabó se cerraron y hicieron nue-
 ve capillas en sus arcos, y las diez
 quedaron abiertos; los siete para
 que los tres sean fuentes y traben
 la capilla real con el cuerpo por in-
 cias de toda la iglesia. Y así se
 dijeron la traza de la capilla real
 que Nuestra Majestad mandó re-
 mitir; que considerados estos y
 otros inconvenientes y perjuicios
 mandó hacer Don Alonso de Ca-
 brera, que aunque sea de doblado
 gasto y costa será el tiempo la tar-
 danza, y merced a Nuestra Majes-
 tad que no se haga tal daño ni se
 eche a perder tal Iglesia, en gran
 menoscabo de la reputación de
 todo el Reino, y que se vea una co-
 sa tan indebida.

Otra es, que a la iglesia se tie-
 que gravísimo perjuicio, quitán-
 dole la mayor comodidad que tie-

ne, y que le hará gran falta para los oficios de Semana Santa, momento y mis actos que entre año se ofrecen; y cuando hay obra en lo nuevo se pasa del cabildo á esto viejo. Y en todas ocasiones el descanso de todo el pueblo, mayormente cuando se trae la preciosísima imagen de Villaviciosa, que suele estar dos y tres años allí, y será quitarse su casa, y al cabildo lugar para muchos actos suntuosos de oposiciones y de fiestas que hace la Ciudad, y otras particulares, que es la otra y no menor dificultad.

La última, y es: que todo este sitio tiene dueños diferentes, y más si, como se dice, se demibase la capilla del Presidente Don Fernando Carrillo; el principal es la fábrica desta Santa Iglesia, que es la más temida y sobre del reino, á la cual se habrá de dar una ~~timbre~~ suficiente recompensa, alguna gruesa

limosna de lo que se le quita, y de
lo que le costó el edificio que labró
para ponerlo en la forma que está,
tal cual es. La capilla mayor es del
duque Don Enrique, que en tumba
grande dorada está sepultado. Am-
brosio de Morales le llama D. Indri-
que, duque de Arjona, y afirma fue
hijo de don Martín, rey de Sicilia, y
quedó mudaron de allí porque pa-
recía que tenía más digno entierro
que los reyes; y aunque trabajaron
él y otros en decir quién era; como
está allí siquió el padre Juan
de Mariana, ellas; y los quedó siguen
se engañaron. Revueltos nuestros
archivos y cuadernos de sus aniver-
sarios hallo que se llama del duque
don Enrique; y que el señor rey don
Enrique Segundo fue su padre, que
lo hubo estando en Córdoba una
señora de gran linaje, llamada
doña Juana de Sosa, al cual su
padre dió algunos lugares. La
razón de haberle dado este entierro

la declaro la escritura que defotor-
 gó el Cabildo, que está original en
 el archivo, y dice: Sepan cuantos
esta carta vieran, como nos el Dean
y Cabildo de la Iglesia Catedral de
la muy noble Ciudad de Cordoba,
conociendo como don Enrique,
duque de Medina-Sidonia, hijo
def muy noble Rey D. Enrique, á
los cuales Dios de Santo Israelo,
é vos D. Juana de Sousa, madre
def dicho Señor Duque, vecina de
la collacion de S. Maria, que estades
presente, nos habedes hecho muchas
buenas obras, é otro si mercedes,
que habemos recibido def dicho se-
nior duque é de los señores reyes
onde él viene. E como vos siempre
amastes e honorastes á la dicha
iglesia; e entendiendo qud lo que
redes llevar adelante, é como por
esto la Iglesia es honrada siempre
é dotada con los enterramientos
de los tales como el dicho Señor Duque.
E otro si, por quanto nos lo embio á

mandar e' rogar al Señor el Rey
D. Enrique (Tercero enfermo) que
Dios mantenga, e' el infante D.
Fernando (que ganó a Antequera,
 y después fue rey de Aragón) e' ahora
 por estas razones susodichas e'
 entendiendo que facemos servicio
 al dicho Señor Rey e' al dicho Señor
 Infante e' hora al cuerpo del Se-
 ñor Duque; otorgamos, e conoce-
 mos a vos la dicha doña Juana
 que estáis presente, madre del
 dicho Señor Duque, en lugar
 para su sepultura, que es entre
 la capilla de los obispos, e' el altar
 mayor ^{en derredor} del arco que estay en medio
 que alinderos de una parte el mar-
 nado se pone del círculo y asinal
 e' de la otra la capilla que dicen
 de los obispos. E este lugar vos da-
 mos para que se ponga el dicho
 cuerpo del dicho Señor duque de
 Medina, e' non otra persona al-
 guna, e' qud la tumba en qud es-
 tuviere enterrado el cuerpo del dicho

Señor Duque que la pinten con los
mármoles e postel del dicho arco.
Esta donación facemos por nues-
tra propia buena voluntad, dona-
ción pura, buena e limpia, irrevo-
cable, fecha y dada luego de mano
e valedera para siempre jamás
Yc. E otorgamolla ante el Notario
y testigos yiso escritos. Fechá esta
carta en la muy noble ciudad
de Córdoba á quince días del mes
de Noviembre del Nacimiento de
N. Salvador Jesucristo de mil y
cuatrocientos y cuatro años, Yc. E
yo Blasco Ximener de Segovia Clé-
rigo Notario público. La tumba
está hoy en el mismo lugar, y aña-
que Ambrosio de Morales dice que
se mudó al Cabildo, es así, pero no
por la razón que él creyó, sino para
que en aquel sitio se pensiera la real
cortina del gran Felipe Segundo, el
tiempo que residió en esta ciudad
y honraba esta iglesia con su real
presencia viiendo de ordinario

á ella á los divinos oficios, des-
pués que se fué se volvió á poner
donde y como hoy está. Hallan-
se memorias deste Duque en pri-
vilegios. En uno que pone Argote
de Molina (lib. 2. c. 49) del Señor
Rey Don Enriqu^e Fecero el enfer-
mo, dado en Madrid á quince
de Diciembre de M. CCC. XCVI. di-
ce: Don Enriqu^e tio del Rey, Se-
ñor de Alcalá, Mora y Cabra, y
así en otros. Conservase su me-
moria en la calle del Duque, jin-
to al convento de la Encarnación,
donde están sus casas que son
de los marqueses del Cargio, y
son en esta collacion de la Cate-
dral, como dice la escritura.

Si es justo se le quite su en-
tierro y el de ocho & nueve obis-
pos que están en el entre coro se-
pultados, y en el coro otros pre-
bendados, con sus piedras. Nues-
tra Majestad mande servad, y
que se considere dónde se han de

1748

colocar aquellos cuerpos, en qué
parte se les dará digna sepultura.
Pues en caja real no se da á
otro que no sea de su calidad.
Bien cierto es que el Duque es de
tal.

Demás de esto, el concurso
de los divinos oficios en dos par-
tes tan proximadas y cercanas,
que no es de más distancia de cu-
arenta pies, moralmente es impos-
sible se celebren sin gran confu-
sión, ó habiéndose de antejosner
ó posponer en una de las dos ca-
jillas. De nuestras oficios, ni
se juntan, ni se deben alterar, los
otros conforme á los tiempos, en
alguna fuerza, que sean a una
hora, como en el invierno, y días muy
solemnnes. Y que el órgano, mu-
sica, ministros, insidan á los ca-
jillanes; y los capellanes digan
de Requien, y los otros de fiesta, y
la concurrencia de sermones, que
ambas partes se oyen igualmente.

Estando predicando en una parte,
en la otra suena la musica, órgano y ministrels. Experimentase
esto en Granada, que con haber
tanta distancia entre los dos coros,
y el uno en bajo y otro en alto, de
tal manera se insiden que se
cierran las puertas de la capilla
real, y con haber puerta muy grande,
si una no muy grande ventanilla
alta se olvida de cerrar, causa
turbacion en ambas partes. ¿Qué
será lo que habrá en tanta cer-
canía? Y que aunque se cierre
de muralla todo el sitio que se
quier ocusar, será la mayor de-
formidad del mundo, en medio de
un templo tan insigne, tal encie-
rramiento? No se pone de decir cómo
se pueden superar tales dificultades,
ni cómo las salvarán los que quie-
ren persuadir que se haga lo que
tantos, tan prudentes y buenos
juicios han reprobado y dado su

parecer á Vuestra Majestad. Dijo
le el licenciado Rodrigo de Cabre-
ra, alcalde de Granada, siendo
corregidor de Córdoba, que vió y
consideró despacio el sitio, y con
maestros que le asistieron no halló
dentro de la Iglesia aproposito si
no fue la capilla del Cabildo. Hizo
tote por su orden planta y traza
que remitió á Vuestra Majestad
y á su real Consejo. El licenciado
don Alonso Cabrera, por orden y
mandado de Vuestra Majestad,
vió y consideró el sitio presente
y el del Cabildo, tantas dificultades,
como viéndolo todo muchas veces
con maestros de toda satisfacción,
y de común acuerdo se hizo la plan-
ta y diseño, que Vuestra Majestad
me envió, y dice que lo aprobó el
Consejo, y así es cierto quid ha de
ser menos gasto y hay espacio en
que poder alargar y hacer capi-
lla, cuál la manda hacer Vuestra
Majestad, digna de su grandezza

1231

y de la de sus progenitores. Y cuan-
do se hiciere el tiempo mostrará su
dano y se deshará. No lo debe per-
mitir Nuestra Majestad que en su
dicho imperio se haga obra que
siempre clame no fué acertada.

Halland un inconveniente
los que contradicen que se haga en
otra parte esta cayilla, que es in-
digno sitio el que se ha señalado,
por los que vistos y considerados los
daños de esta Iglesia, y cuán corta
y menor de lo que merecen tan altos
y supremos Reyes, en cuya presen-
cia todo el tiempo, que la gloriosa
memoria de su padre de Nuestra
Majestad como tan prudente y
sabio, y que sabia bien lo que ha-
cía, estuvo descubierta la cabera,
se les de cayilla poco mayor que
de un caballero particular. Pre-
sumen decir que es fuera de la
Iglesia en el corral de naranjos,
que así le llama el vulgo insérto,
antes llamaban patio, y así lo

hallo escrito. Pero deben advertir
 que en todos los templos donde no
 hay lugar suficiente se labran
 fuera de ellos capillas pontificias
 y reales. Así lo han hecho en Roma
 Sixto y Paulo Quintos en Santa
 María Mayor, y se hizo en Sevilla
 la grande real Capilla para el
 Santo Rey Don Fernando y su
 hijo Don Alonso en el Convento de
 los Olmos: en Toledo el Sagrario,
 y en los Palacios Pontificios, Impe-
 riales y Reales y de otros Príncipes
 edificase fuera la puerta á ellos,
 y con esta queda dentro dellos. De-
 ta manera es la traza y modelo
 que Nuestra Majestad mando en-
 viarme. El edificio fuera con tres
 fuentes, que para ellas están naves
 abiertas, y quedará toda la fábi-
 ca con gran Majestad, proporcion
 y excelentísima arquitectura, y
 el gasto, y costa cuando sea mayor,
 y más largo el tiempo. Habiéndose
 esperado tanto, por poco más no

importa, como el acierto sea cuál conviene á la magnificencia de Nuestra Majestad y tales Reyes, y que en ningún tiempo se acuse de error y sea fuerza que se deshaga y haya que hacerse de nuevo, como suelen las obras que, por excusar gastos y asegurarlas, no salen con la perfección que debiera.

Y aunque es así, qué se dice, que lo que se trata y traza es de que se enanche la capsilla real, que hoy es (este es el color y título con que se pretende hacer esta obra) en tanto que la nueva se hace. Débese reparar que, siendo esto de prestado para pocos años, el gasto será mayor del que se piensa, y tal que con él se podría edificar gran parte de la capsilla real que Nuestra Majestad manda fabricar. Y que para obra temporal se leche a perder esta Iglesia, que nunca por el gran gasto y no haber para él se quedará así. Y lo que es más

cierto, que hecho un mal remedio
con tantos daños, y a peligro de que
se arruine fábrica tan lucida y in-
signe, y que con edificio tan defec-
tuoso estarán tan insignes Reyes
en suyo mejor, antes peor y más hu-
milde y obscuro lugar que hasta
aquí, y los dejarán estar así. Por
que el presente es contentible; por
ser de tiempo que no se alcanzaba
más, es tolerable. Mas uolo es que,
en edad en que las artes y ciencias
han llegado al mayor primor á
que jamás han subido, se haga
obra tan ajena de buena arquitec-
tura, será muy culpable y muy
digno que Nuestra Majestad no lo
permítala. Y si ejemplos valen, los
Señores Reyes Católicos y sus hijos,
y aquél invictísimo y máximo
Carlos Quinto, estuvieron arrinco-
nados en el Alhambra y monas-
terio de Yuste hasta que les edifi-
caron mausoleos, y uno mayor
milagro que ha visto el mundo.

1785

Que esto mismo se haga de presen-
te será muy bien, que como más de
doscientos años se celebraron las
misaes y suffragios en esta capilla
se celebren luego, atendiendo prime-
ro á lo espiritual y desyánes á lo
material. La divina Bondad y
Clemencia quiere que los cuerpos
de sus siervos sean honrados y
colocados en dicho lugar. Y no es
caso haberse movido estas plati-
cas en tiempo de Nuestra Majestad
para su mayor mérito, y que go-
ce el premio eterno y temporal de
hacer sepulcros insignes á Reyes
que, desde sus primeros años, se
emplearon en la dilatación de
la fe y destos reinos, y murieron
en la demanda en la flor de su
edad.

He juzgado que no cumpleo
con mi obligación si no doy cuen-
ta á Nuestra Majestad obedecien-
do lo que me manda por sus
reales cédulas; y de todo he dado

1786

razon luego que las recibi, y la
doy por este memorial para que
nuestra Majestad mande lo que
sea para mayor servicio y gloria
de Dios nuestro Señor, que guar-
de á Nuestra Majestad felicísimos
años para que honre á tales Reyes
sus progenitores y favorezca á
esta su Iglesia, que cuando la
vida no le desagrado. Hc. Córdoba
5 de Agosto de 1639

Bernardo Joseph
Aldrete.

Sigue la minuta del licencia-
do D. Juan de Góngora, del Conse-
jo y Cámara del rey, remitiendo
el memorial que antecede. Minu-
ta de carta del Cabildo remitién-
dole el memorial á Góngora para
su presentación. Otra minuta de
carta recomendando el asunto á
una Excelencia que no se sabe
quién fueron, pero que debía tener
gran influjo en la corte; y minu-

ta de nueva solicitud del Cabildo. Esta merece copiarse y dice así:

"Señor:

"El Lic^{do} D. Juan de Góngora, del Consejo y Cámara de V. C. H., ha escrito varias cartas al Cabildo de esta S.S.^a iglesia para que le remita escritura del nuevo sitio que se destinó para la fábrica de la Real cap^a, tomando por pretexto de sus repetidas instancias que V.C.H. está muy atento al fin de este designio con que ha llegado el caso inevitable de que el cabildo prostrado á los pies de V.C.H. haya de representar por el memorial, incluso los inconvenientes que se seguirán de la nueva fábrica, cuyo conocimiento ha motivado la suspensión de otorgar la escritura".

"El primero, porque está en el cuarto que comúnmente se llama el noble y se tiene por el corazón de

esta iglesia, exceptuando la capilla mayor, crucero y coro viejos, y es contiguo á las casillas de la Serenísima reina de los ángeles Virgen de Villaviciosa y del glorioso apostol San Pablo, cuyos fundamentos y paredes no tienen la fuerza necesaria para sufrir tan grave peso y quedarían expuestas al riesgo de la ruina, siendo como son edificios de mucha hermosura y valor."

"El segundo, porque la capilla mayor, crucero y coro y naves circunvecinas han de hacer sentimiento, y la experiencia ha mostrado, porque cuando se edificó la obra referida sucedió lo mismo y hoy están los arcos y mármoles ladeados, y este daño sería irreparable sin embargo de asentamientos y otras prevenciones de arquitectos."

"El tercero, porque está muy próximo á la dicha obra nueva

á donde se celebran los oficios divinos y se predica el Santo Evangelio y bien se reconoce el estorbo grande que hiciera del ruido incesante del edificio, cuando tan sagradas funciones piden tanta reverencia y silencio".

"El cuarto, porque el dicho sitio es el paso de las procesiones públicas por la Semana Santa y del cabildeo en los días de oficios y cuando viene procesionalmente del Sagrario y en él es muy frecuente el concurso de los fieles quedaria todo cerrado con la obra y todo está poblado de casillas muy suntuosas en que se celebraron misas y otros oficios en sufragio de los fundadores que cesaran por todo el tiempo que durase la fábrica".

"El quinto, porque en muchos años no se había de acabar y por el espacio de ellos estuviera la Santa iglesia descubierta por aquella parte y sujeta á los rigores del tiempo y

llena de polvo y otras sordideces que
trajera consigo la introducción de
tantos y tan diversos materiales, y
esto fuera freciso, aunque los arqui-
tectos, con deseo de que haya obra
y aprovecharse con ella, señalan
breve tiempo para concluirlo".

"El sexto, propone la Real capi-
lla que V. M. tiene en esta Santa
iglesia mandada edificar por el
Señor Rey D. Enrique. Segundo,
á más de su antigüedad, arquitec-
tura y honorificencia de su sitio
es casar para que en ella perseve-
ren, decentemente colocados, los cuer-
pos de los señores Reyes D. Fernan-
do el Cuarto y D. Alonso el Onceno,
su hijo, según que de antiquísimo
están al presente y lo han estado;
con que no necesita V. M. de diver-
tir en edificios voluntarios más
de 15.000 ducados que ha de cos-
tar la nueva fábrica, cuando
se pueden aplicar á otras urgen-
tissimas ocurrencias.

1761

"El séptimo, porqué, aunque el Cabildo convino en el señalamiento del nuevo sitio, fué por las imprudentas sugerencias de las personas por cuya mano corrieron aquellas diligencias y con intención de hacer fijas á V.M. cuando más conviniere, poniendo por condición que primero que otorgase la escritura habían de estar provevidos y juntos todos los materiales y dineros necesarios para comenzar y acabar y perfeccionar la obra, y esta condición no sólo no se ha purificado, mas ni se ha dado principio á efectuarla. Suplicamos á V.M. con humilde rendimiento, tenga por bien demandarle ver, esperando de su Real clemencia hacer V.M. á esta Santa iglesia la merced que de la magnanimitad de V.M. esperamos, á quien de Dios los largos años que esta monarquía ha menester."

A continuacion:

1762

"Señor:

"La planta de la nueva Real Capilla que ha dispuesto el maestro Gaspar de la Peña en la Santa iglesia de Córdoba corre desde la esquina de la capilla de la Virgen de Villaviciosa hasta la esquina de la capilla de San Pablo por lo largo, y por lo ancho comprende cuatro naves, y si en este sitio se hubiere de hacer la fábrica, resultarían los inconvenientes que, por su orden, se referirán:

"El primero, porque es estrecho y con poca luz y no se puede proporcionar la fábrica con la grandezza de V.M., y cualquier persona, aunque sea de poca inteligencia en la arquitectura, reconocería fácilmente este defecto."

"El segundo, porque está contiguo a las dichas capillas, cuyos fundamentos y paredes no tienen la fuerza necesaria para sufrir tan grave peso, aunque los maestros maci-

cen los huecos que ocupan las rejas
y pretenderan castelarlo con otras
cualesquiera disposiciones, y así
quedarian expuestas al riesgo de
la ruina, siendo como son edificios
de mucha hermosura y valor."

"El tercero, porque se contiene
todo en el cuarto que llaman el
noble, y exceptuando la casilla ma-
yor, crucero y coro, se resalta por
el corazón de esta iglesia, y entre
otros muchos usos ^{á que} se aplica, sirve
de paso á las procesiones públicas
de la Semana Santa y del cabil-
do en los días de oficios y el conti-
nuo concurso de los fieles, y si se edi-
ficase en él la nueva fábrica que
daria cerrado casi de todo punto
y perdida una puerta de la capi-
lla de la Virgen de Villaviciosa,
que es por donde cotidianamente
se sirve respecto de que la otra ra-
ras veces se abre. Demás que en
él están labradas las casillas de
San Pedro y otras muy sumptuosas

en que se celebran misas y otros oficios en sufragio de sus fundadores, quo habian de cesar en cuanto perseverase la obra y quedaran muy oscuras y sin luz bastante."

(El cuarto es el segundo de la anterior con cortas variantes, y el quinto corresponde al tercero, el sexto al quinto, el séptimo al septo, y el octavo al séptimo de la otra, por cuya razón los suponemos. Lo mismo hubiéramos hecho con el tercero, si no fuese porque da idea más clara del emplazamiento proyectado.)

"Al noveno, porque V. E. se ha de servir de traer á la memoria que si la nueva fábrica se hace en el sitio designado se limitará, desmejorará y afeiará el mayor y más insigne templo quo tiene la redonded del mundo, segin los historiadores, y cuando las leyes de estos reinos y el derecho común no permiten la deformidad de

los edificios privados que serán en
las iglesias y precisamente en la
de Córdoba a quienes los señores Re-
yes don Alonso Décimo y D. Fer-
nando Tercero el Santo hicieron con-
sagrada y V.M. y demás gloriosos
progenitores con especial providen-
cia han tenido y tienen debajo de
su real protección y amparo. Sobre
todo sirviéndose V.M. mandar la-
bran nueva Real Capilla, no hay
ni sucede haber sitio más oportuno
en esta Santa iglesia que el atrio
que llaman de los naranjos, que
es parte muy decorosa de ella y
se entiende hasta la torre y parer-
tar más principal, que se dice del
Perdón con grande longitud y
latitud. Por cuya razón los maes-
tros, Aranda, Joseph de Villa-
real y Gaspar de la Peña, que
en diversos tiempos la han visto
y tanteado para este fin, han
sido del mismo sentir, y en su
ejecución, siendo obispo D. Anto-

nio de Balder, quiso echar los
cordeles para echar los timientos
Joseph de Villarreal, si no lo im-
pidiere la presunción del riesgo
de la torre quedó en aquella ocasión
estaba sentida, y actualmente se
halla seguramente reparada.
Aqui, Señor, se podrá señalar
el lugar ~~del Miguelet~~ que más convi-
niera sin que haya falta de si-
stio ni de ladrillos y la obra costaría
menos, según la plantas que
está hecha, y se escusaran apun-
talamientos y otros gastos for-
zosos que los inconvenientes que
quedan representados. Y si vien-
dose Vuestra Majestad de mandar
lo así, otorgará el Cabildo las
escrituras necesarias con pantea-
ta obediencia, manifestando
que siempre sirve el intento con
celo muy ardiente al mayor ser-
vicio de Vuestra Majestad."

(Esta instancia es de mí)

1767

sufficientes y no se sabe cuántos; pero es posterior á la de Aldrete y anterior á la dirigida por los capellanes reales, que creemos necesario抄写ar y es como sigue:)

«Informe que hace a su Majestad Felipe III el Grande (que Dios guarde) el Capellán mayor y Capellán de su Capilla, sito en la Santa Iglesia de la Ciudad de Córdoba, cerca del más conveniente sitio para entierro y Cásilla de los Señores Reyes Don Fernando el III y Don Alfonso el XI, que estén en gloria. Año 1646.»

«Señor:

«En ejecución de lo mandado por Vuestra Majestad (que Dios guarde) por su cédula, su fecha en Fraga, en 4 de Junio de 1644 años, refrendada de Antonio

Aloysia Rodarte, mandando
á su Capellán mayor y Cape-
llanes de su Capilla, sita en
la Catedral desta Santa Iglesia
de Córdoba, díe su parecer cer-
ca de la elección que se debe ha-
cer, para dar honorífica y de-
cente sepultura á los muy ilus-
tres y valerosos Reyes señores
Don Fernando el Cuarto y Don
Alfonso el Onceno, progenitores
de Nuestra Majestad, que yacen
en esta Santa Iglesia en capi-
lla humilde e indebida á tan-
ta majestad, se ha disputado
varias veces en qué sitio sería
conveniente fabricarles sumiso-
sa y competente Capilla; y des-
pués de varios pareceres fué vo-
to comiin que el lugar de la ca-
pilla mayor vieja, junto con el
coro y capilla de los reyes á ellos
adjunta, era del más decente sitio,
porquie así sería su fábrica de

menos expensas y el lugar más noble, por que es en el cuarto noble y en lo más frecuente y mejor de la iglesia, aunque á otros ha parecido fabricar la dicha capilla en el atrio de la dicha iglesia, fregado á las diez y nueve naves que desembocan en él por la parte septentrional. Y para ello alegaron varios motivos, á los cuales responderemos.

Sea, pues, el primero cerca de la conveniencia del dicho sitio para la real Capilla. Lo segundo cerca del derecho que Nuestra Majestad (que Dios guarde) tiene para pedir en esta Santa Iglesia sitio noble y competente. Responderemos á todo por su orden, no tanto fiados de nuestros aciertos cuanto obligados de los respetos de vasallos de Nuestra Majestad y deseosos del mayor lustre de

esta Real Capilla y de las conve-
niencias de esta Santa Iglesia.

Primera parte de este informe.

Parece, pues, que aunque algunos han dicho que estaría bien construir la dicha Capilla en el atrio de los naranjos, es incompetente y casi imposible por las razones siguientes: la primera y principal porque el atrio siempre se juzgó por lugar que, en rigor, no es iglesia. Así en el templo de Salomón el atrio ó pórtico se resintió por lugar exterior y distinto del templo, como parece 3. Reg. cap. 6. num.

3. Et porticus (id est atrium) erat ante templum viginti cubito-rum longitudinis iuxta men-
suram latitudines Tempoli, & habebat decem cubitos latitu-
dines ante faciem Tempoli. ¶

S. Agustin, homil. 8, in Apocalipsis, sobre aquellas palabras Apocalipsis. II. 2. Atrium autem quod est foris Tempulum, nemetiaris illud, significa que el atrio era la parte exterior del templo; y, aunque según el voto de algunos, la Capilla Real se había de fabricar conjunta a las naves que desembocan en el atrio, con todo eso esta univa añadidura venia á estar fuera de lo que es rigurosamente Templo, ya tener sitio indebido en el patio de los naranjos, donde se entierran los negros, si se debiera seguir este parecer.

A principio de la primitiva Iglesia, y mucho tiempo después, no se consintió enterrar ninguno en la iglesia, aunque fuera rey o emperador, por reverenciar del lugar sagrado. Y así San Juan Crisóstomo, homil. Quod Christus

Dicitur est, de homil. 66. ad popu-
lum Antiochen. relatus a Barbosa
de iure Ecclesiastico lib. 2.
cap. 50. m. 6, dice: que Constantino y los demás emperadores estimaban mucho ser enterrados, no jinto á los apóstoles S. Pedro y S. Pablo, sino á la entrada de su iglesia, y ser porteros del Pescador. Despues pareció conveniente enterrarse en la iglesia porque los fieles difuntos gozassen, con la memoria de sus sepulcros, de los sufragios y oraciones de los fieles, que acudian á orar al templo, segun dicen S. Gregorio, lib. 4. dialog.
Cap. 55, y S. Agustin, in lib. de "Agenda cura pro mortuis;" los cuales lugares alega el derecho canónico, causa 13, quest. 2, cap. 17 & 19 de Barbosa d. cap. 20^{num}, donde su erudita glosa del dicho derecho canónico, dice, entre otras razones, que dentro de la iglesia

están los cuerpos más favorecidos
de los Santos, cuyas son aquellas
iglesias, y los fieles se acuerdan
más de ellos en sus oraciones. Y
así infiere, que el lugar mejor para
los entierros es en las iglesias cate-
drales y donde hay más concurso
del pueblo. Por donde el lugar más
acomodado y más digno en esta
Iglesia Catedral será el más veci-
no á la capilla mayor y el más
cercaño al concurso de los fieles,
como es la capilla mayor vieja.

En tiempo, fones, del señor Rey
Don Alonso el Sabio era ya costum-
bre en España enterrarse en las igle-
sias las grandes personas, como reyes,
obispos y maestres de las órdenes. Y
así dijo el mismo Rey, Partida I. tit. 13.
ley II, Soterrar non deben ninguno
en la Iglesia, si non á personas
certas, así como á Reyes, e á las
Reinas, e á sus hijos, e á los obispos,
e á los maestres, e á los prioros, &c.

Pues si en nuestros tiempos

ha introducido la feiedad cristiana
que todos los fieles sean sepultados
en las iglesias y en los lugares prin-
ciales dellas, junto al altar mayor,
cosa seria indigna y fuera de
toda razon que los reyes, ó quien
se les debe el former lugar en las
iglesias, sean enterrados en el mas
infimo de ellas, como lo es el atrio
ó portales desta Santa Iglesia.

Estas atenciones, fundadas
~~fundadoras~~ en buena razon natu-
ral, en la costumbre y canones
eclesiasticos, en las leyes y fueros de
Espana, guardaron nuestros ma-
yores en señalar sepoltura en esta
Santa Iglesia á las grandes per-
sonas; pues pusieron la cassilla
de Nuestro Majestad (que Dios
guarde) contigua con la cassilla
mayor y llegada al lugar de la
Santa Eucaristia. La cassilla de
los obispos fué colocada junto ó
la misma cassilla mayor ó la
parte del Evangelio, la cual

fue desyones demolido para la
fábrica de los estribos y anchura
de la capilla mayor nueva. La
capilla del maestre don Pedro Mu-
ñiz de Godoy tuvo sitio á las espal-
das de la capilla de Nuestra Ma-
jedad (que Dios guarde.)

Fuera de estos motivos, hay otros
que concluyen. No se puede cons-
truir la dicha capilla en el atrio
de la Iglesia, conjunta á sus naves.
Y sea el primero la costar y excesivo
gasto que será fabricar de nuevo
suntuoso entierro y digno de tales
reyes y de la grandezza de Nuestra
Majedad (que Dios guarde); pues,
según la opinión de los maestros y
alarifes, costará más de ochenta
mil ducados, con queden la era
presente, ni en muchas venideras,
podrá tener principio esta fábrica,
además que no es posible se puedan
en el atrio hacer buenos fundamen-
tos, porque debajo del fabricaron
los moros una gran cisterna, don-

1776

de hoy se recogen las aguas que
se vierten de los techos y patios de
esta amyslísima Iglesia.

Lo otro, que si la capilla se pone
adjunta a las naves, ó ha de ser
superior al techo de la Iglesia ó
inferior: no puede ser superior, por
que se impedirían las corrientes de
las aguas que se vierten en el atrio:
si inferior, obedeciendo las aguas
siguense dos inconvenientes: el uno
que el techo padecerá grande detri-
mento del gran torrente y caudal
de las canales. El segundo, que el
techo de la capilla Real será más
bajo y humilde de lo que side la
Majestad de su fábrica; pues ve-
mos que todas las capillas y obras
magníficas que en tiempo de los
árabes y cristianos se han labrado
en la dicha iglesia exceden grande-
mente la altura de su techo, segín
parece por la capilla de S. Pedro,
santuario de los árabes, y por la
capilla mayor vieja con su coro,

y por el sagrario nuevo y por la
capilla del maestre Don Pedro
Muñiz de Godoy, reedificada de
nuevo.

No son menores los inconve-
nientes que de la dicha opinión
se siguen á la dicha Iglesia; por
que colocando la Real Capilla en
el dicho sitio, forzosamente no
habrá de ocupar todo el largo de
las diez y nueve naves; y así ha-
bía de añadirse á las tres ó cuatro
naves á la entrada de las puertas
principales, con que sería esta fá-
brica un obstáculo y padrastra que
afeara la vista y hermosura de la
Iglesia, y que deshiciere su sim-
etría y gala, que observaron los anti-
guos en lo cuadrángulo y propor-
cionado de los atrios. Vitruvio, lib.

6, capít. 4, cuenta con mucha curio-
sidad las medidas quédan de te-
ner los atrios; de modo quédan sola-
mente si guarde la forma qua-
drángula, sino las proporciones

de la longitud y latitud.

Los ejemplares quid se poneden
alegar en contrario de las Capillas
pontificias y reales que se labraron
fuera del cuerpo de la Iglesia, no
hacen fuerza en nuestro caso; por-
que las iglesias donde se edificaron
no fueron tan capaces como la
nuestra, y lo sumiso y majestuo-
so de las dichas capillas abogarian
la amplitud que eran necesaria
y decente para las dichas iglesias.
y así se tuvo atención al mayor
inconveniente. No sucede esto en
nuestro caso, porque labrándose
la dicha capilla Real en el coro
y Capilla mayor vieja, no estor-
ba a la majestad y grandezza de
la Iglesia, sino la adorna como
las estrellas al cielo. Y es así que
el sitio quid hoy tiene la capilla real
es el más noble y principal, pues
los árabes cuando hicieron este edi-
ficio pusieron en medio d' estar
tres bóvedas y oratorios, que son

los sitios donde oraban los reyes,
y los alfaquies publicaban sus
sectas. Y después de ganada
Córdoba, por ser este el mejor y
más decente lugar, lo eligieron
para capilla mayor. Y sigue
se bien desto, cómo en todos tiem-
pos, así entre hebreos como entre
árabes y cristianos, el lugar del
medio del templo fue el más pre-
eminente y más honorífico, y
por tanto es el más decente para
la capilla Real. Y asimismo
constara como en el sitio que hoy
tiene la capilla de Nuestra Majestad
(que Dios guarde) que está conti-
guo a la capilla mayor vieja ce-
san todos los inconvenientes que
pronderamos en el otro del atrio
del patio de los naranjos porque
primeramente sería de mucho
menor costa la construcción de la
capilla, pues se pretende en ella
conciliar dos fines: el menor gasto
y la mayor magnificencia, ma-

jestedad y lustre, porque todo el si-
 tio qud ha de ocupar la capilla de
 Nuestra Majestad para poderse
 ensanchar es la capilla mayor
 vieja con su coro, con quedes bastante,
 y el edificio como es de grande ma-
 jestedad, ornato y curiosidad, por-
 que la capilla de Nuestra Majes-
 tad como han ponderado algunos
 escritores, el licenciado Andrs de
 Torres en su descripcin desta san-
 ta Iglesia, dice que est labrada
 con notable primor y por el Rey D.
 Enrique el II; el suelo adornado de
 azulejos y las paredes embutidas
 de yeseria con las labores mosaicas,
 ó de estuco, de muy sutil artificio, y
 la cipolla dorada y muy bien ador-
 nado, y la capilla mayor vieja con-
 serva hoy toda la forma y ornato
 que le dieron los arabes, con su cim-
 borrio labrado con mucha curio-
 dad y pulidura, quden aquel gê-
 nero es de lo mas delicado y curioso
 que tiene el Corbe. El arco toral y coro

se labró de obra que llaman tudesca, en tiempo de D. Frigo Manrique, Obispo de Córdoba.

Hoy nos parece más conveniente que Nuestra Magestad (que Dios guarde) conserve este sitio, por cuanto el rey Don Fernando el Santo, después de tomada Córdoba y consagrada la mezquita, segin refiere su Crónica, caps. 27, edificó lo que era necesario en la Iglesia. Así, en medio della, en el sitio destas tres casillas, hizo altar mayor, sacristia y coro, dejando en el ser que estaba, por su proximor y linderaz, la arquitectura árabe, añadió para su intento lo que le pareció necesario. Por tanto, para la fabrica de la casilla mayor labró la muro para, cerrando con ella un arco para animar el retablo; y segin el uso de los cristianos alzó el suelo de ella. Después el Rey Don Enrique II, queriendo labrar casilla real para los señores

res Reyes Don Fernando el Cuarto y Don Alonso el XI, no mudó
 nada del edificio antiguo, sólo pa-
 rece que fsoanía sacristía suya hizo la
 capilla subterránea qud estó deba-
 jo de la dicha capilla; lo cual se
 juede colegir de buenos discursos,
 añadió también el ornato de labo-
 res sólidas y mosaicas en las pa-
 redes de la capilla. Todo esto obli-
 gó a qud supliémos si Nuestra
 Majestad conserve en este sitio
 la capilla Real, añadiéndole la
 capilla mayor vieja con su coro.
 Lo uno, fsoque con esto se conti-
 núa la elección de los señores Reyes
 predecesores de Nuestra Majestad,
 Lo otro, fsoque es el mejor sitio
 y más decente á tanta majestad,
 y que con muy pocos gastos y ex-
 penses se dispondrá con muy
 curioso ornato, de manera que
 todo el edificio sea muy magní-
 fico y lustroso. Y este sitio viene
 á estar tan en medio de la Iglesia

que no tiene capilla ninguna
convecina, si no es por las espal-
das, la que fué del maestre don
Pedro Muñoz de Godoy; y no des-
dice de la majestad de la capilla
Real que tenga entierro á sus espal-
das un maestre de Santiago, se-
gunda dignidad después de la
Real, tan benemérito de todas
honras que fué el asoyo de la
quietud destos Reinos en tiem-
po del rey Don Enrique el II. Y
así, habiéndoles fabricado entierro
á su padre y abuelo, consintió en
su tiempo que juntád ellos tuviere
capilla el dicho maestre.

Hase de advertir, que, no ha-
biéndose de derribar los muros
que cercan la capilla mayor vie-
ja, ni hacer algunos mudanzos
en ellos, no se perjudica ni se pre-
de perjudicar á la capilla mayor
nueva ni á sus estribos. Y aunque
se pretenda alterar el muro del
altar mayor, pero esto se horde

hacer sin daño ni lesión míni-
 mor de ambas capillas, por
 que se ha de fabricar en ellien-
 zo de la ssared un arco toral con
 su reja que comunique la capi-
 llor Real con lo demás, lo cual
 ha de ser de mayor fortaleza y
 entro para todo el edificio, como
 lo testifican artífices peritos. Ejem-
 plar desto veremos en la añadi-
 dura que hizo el rey Abderrag-
 men III en la fundación pri-
 mera de la mezquita, según
 cuenta el Arzobispo don Rodrigo
 en la Historia de los árabes, capo.
 zo, el cual, queriendo quide se co-
 municase el edificio antiguo,
 quedera de once naves, con el
 nuevo, quedes de ocho, y viendo
 el peligro que tiene en derribar
 todo el muro oriental de la mer-
 quita vieja, por que se vendría
 toda la obra abajo, labró en el
 dicho lienzzo, á trechos competen-
 tes, ciertos arcos que tienen el

diametro de las navel, con lo qual consignó dos fines; quedar la comunicacion de las dos obras y la mayor fortaleza del dicho muro oriental.

En quanto a lo que se puede opinar, que lo lucido de la capilla que se ha de construir afeará la fabrica de la mezquita, ponderando para esto los elogios que de su hermosura y grandezza hicieron Rasis y el geógrafo árabe, se responde que no se pretende mudar de lo que labraron los árabes, pues ya se hizo la mudanza en tiempo de Don Hugo Manrique demoliendo una de las tres capillas que tenian en este sitio los árabes y derribando dos órdenes de arcos para el espacio que ocupa el coro y entre-coros, y así nuestro intento es sólo el hermosear lo antiguo, y reedificar de nuevo lo necesario, sin añadir pared que cierre el entre-coros ni que

ofusquela claridad deste sitio,
dándole á toda la obra lustre y
esplendor real, y así la nueva
fábrica, en medio desta Iglesia,
y en el cuarto noble, luciría como
los esmaltes y piedras preciosas
en el oro; y es así qu'd los escritores
y coronistas, cuando hacen elogios
de las iglesias, principialmente
se acuerdan de los entierros reales
y fábricas ilustres.

A otras objeciones que de con-
trario se pueden alegar, cuales
son si se ofreciese alguna obra
en la Capilla mayor nueva, dón-
de se celebrarian los oficios? Res-
pondemos que, recién ganada
la Ciudad de los moros, cuando
les sucedían algunas obras o' repa-
ros en la capilla mayor vieja,
¿dónde celebraban? No los cele-
braban en la insigne capilla de
los condes de Alcaudete? y allí
también ¿no ponían á Nuestra
Señora de Villaviciosa, y estaba

1787

con mucha decencia y veneración? Y
allí, ¿no se celebraban sus actos júbili-
cos y oposiciones? Esto sabrá quien
tuviere noticia de las cosas desta

Santa Iglesia y de lo que pasó antes
que se trasladara la cassilla mayor
vieja á la nueva; pues la amplitud
y latitud desta Iglesia y los muchos
sitios que tiene demás de los referidos,
dan lugar á que se haga todo esto
con mucho desahogo y comodidad
sin ayuda de la cassilla mayor vie-
ja.

Otra de las objeciones que se
pueden alegar, que parece tienen
más apariencia, y son: que si la
cassilla de Nuestro Majestad, encor-
pora la cassilla mayor vieja donde
se han de colocar los entierros del
duque Don Enrique, que está en
la dicha cassilla mayor vieja al
lado del Evangelio? Y donde los
cuerpos de ocho ó nueve obispos que
están sepultados en el entre-coro?
y dónde los de otros prebendados,

que están en el mismo sitio?

A esta objeción se satisface con lo que pasó en la fábrica de la capilla mayor nueva, donde con las atenciones de cosas mayores y de la mayor grandezza y lustre desta Santa Iglesia se pasó por otros inconvenientes mayores; pues entonces al lado Septentrional de la capilla mayor vieja tenía lugar la capilla de los obispos, entierro de casi todos los que gobernaron en esta Santa Iglesia.

Y en ella también estaban sepultados otros caballeros y personas nobles, como se sabe por escrísticas antiguas, de Pedro Cabrera, ascendiente de los Vizcondes de Torrebrera, que fue degollado en Córdoba por mandado del rey Don Pedro, según cuenta su Crónica, año 8, cap. 3. Esta capilla fue demibada para la fábrica de los estribos y trazas de la capilla mayor nueva, y perdió la memoria y sepulcros

de tantos prelados, son solo cinco
fueron trasladados á un tumulo de-
cente, que está arrimado al muro me-
ridional de la capilla mera; porque
dejaron dotados aniversarios, y me-
morias con otras muchas capillas
que se derribaron para el mismo obje-
to, según consta por tradiciones.

Los cuerpos de los obispos que
hoy están en el entrecoro viejo son
cuatro, y con los ejemplares arriba
dichos pueden ser trasladados en
tumulo competente á otra parte.

La tumba dorada donde yace
Don Enrique, Duque de Arjona,
hijo del rey Don Enrique II, habi-
do en una señora de linaje, puede
tener lugar en la capilla Real, pero
en sitio inferior al de los Reyes, o pue-
de ser trasladado á la capilla de
San Clemente, que está adjunta al
Sagrario nuevo, el qual lugar ocu-
pió muchos años la tumba deste
Príncipe, porque, como dice Am-
brosio de Morales, en las Antigüe-

dades de Córdoba, fol. 124, estando
primero en la capilla mayor vieja
donde hoy está el lado del Evangelio,
parece tendría mejor lugar que
los Reyes. Y supuesto que por los
años de 1577, que era cuando escri-
bia este Cronista, estaba en la ca-
pilla de San Clemente la dicha
tumba y estuvo muchos años antes,
cuando publicaba la descripción
desta Santa Iglesia, por el año
1552 el licenciado Andrés de Torres,
testigo de vista, parece no tendría in-
conveniente volver el cuerpo de este
principe á la tal capilla de San Cle-
mente.

A lo que se puede alegar de
contrario, si quedándose la capilla
de Nuestra Majestad en este sitio y
celebrándose en ella sus aniversarios
y celebridades, y estando tan veci-
na á la capilla mayor nueva, que
es fuerza se embaracen e insidan
los oficios de una y otra parte. Sa-
tisfácese esta duda obedeciendo á lo

estatutos de Nuestra Majestad en que manda á esta capilla no haya concurso de fiestas en ambas capillas, sino que se elijan tiempos diferentes de los establecidos por el Cabildo desta Santa Iglesia, como hoy de presente lo ejecutamos, y no concurremos en ninguna ocasión, pues cuando el cabildo comienza sus horas, ya nosotros hemos acabado las nuestras.

También es de advertir que el cabildo desta Santa Iglesia no tiene propiedad ni dominio en los sitios y capillas de ella, porque cuya es esta propiedad (si alguien la puede tener) es la fábrica y los Obispos como sus administradores, y esto se verifica; pues de veinte años á esta parte han vendido á personas particulares los arcos que salían al patio de los naranjos para entierros y labrar capillas, y la mayor, que es edificio sumtuosísimo, la dió la fábrica para su entierro al obispo Don Fray Diego de Mardones, y no hay otra capilla

ni sitio en toda la iglesia que pue-
dan dar para entierro de los señores
reyes más competente á su grandez
ni que menos falta haga al cabildo,
ni que tenga más facilidad, pues
la puede dar el obispo de Córdoba
por sí solo, como administrador
de la fábrica, quide la casilla ma-
yor vieja, porque las demás casillas
las tienen ocupadas los sucesores
de las personas á quienes las repar-
tieron los señores Reyes Católicos,
y las demás ocupan las personas
que las han comprado. La casilla
de San Clemente, que hoy sirve de
juntarse al cabildo, donde tratan
sus negocios los prebendados desta
Santa Iglesia, es de los caballeros
Dobinales, que hoy se llaman Agui-
lares, y otros apellidos en la ciudad
de Ecija. Y no será conveniente que
Nuestra Majestad deje de ocupar
la casilla, que hasta hoy ha tenido
en propiedad y vaya a buscar en-
tierro donde lo han tenido otros par-
ticularres.

Parte segunda.

Hemos ajustado que el lugar
 más decente para capilla real
 sea la capilla mayor vieja, y que
 por estar los señores reyes D. Fernan-
 do el Cuarto y Don Alfonso el Once-
 uo en lugar obscuro, e indecente, es
 razón gozar de sitio majestuoso y
 conveniente á tanta grandezza. Y
 así jura de Vuestra Majestad (que Dios
 guarde) tomar para este fin, con
 justísimos títulos, el sitio de la capi-
 llar mayor vieja con el coro. Lo pri-
 mero, por que el santo rey Don Fer-
 nando el IV.º ganó de los moros, con
 gran sudor y afán esta ciudad y
 mezquita, y es cierto que dió al Obis-
 po y Cabildo la dicha mezquita, só-
 lo para efecto de que en ella fuera
 nuestro Señor alabado y se celebra-
 sen los divinos oficios; pero no de
 modo que perjudicara á la supe-
 rma jurisdicción Real, ni que se des-

1794

Iniciera de aquello, de quod los reyes
sus sucesores temian necesidad.
Y siendo el entierro cosa tan necesa-
ria á todos, cierto es que se reserva-
ria para si el derecho de escoger
sitio conveniente para este efecto;
porque es indecente á la suprema
Majestad que necesite y compre lo
que pudo reservar para si, ni que
engane por donación aquello de
quod tiene necesidad.

Esto se prueba con varias doc-
trinas de los juristas, porque dicen
que en las donaciones que se hacen
de cosas universales no se incluye
aquello de quod el donatario tiene pre-
cisa necesidad, notant DD. in lib.
stipulat. hoc modo completo 61-
de verborum obligatione. 9 d. Tauri
in lege 69. Tauri, plures quam
refert doctor Joann. de la Rea,
discepst. Granat. disp. 10 n. i d. 2. Y
que los reyes en las donaciones ~~que~~
que hacen de territorios y castillos á
personas eclesiásticas, ordenadas

con todas cláusulas y perfecciones;
 con todo eso no pueden desarrigar
 de si el supremo y universal domi-
 nio; y así como a supremos padres
 y señores de la República les per-
 tenece el oir de las apelaciones plu-
 res D.D. referens, in. add. ad gloss. 22
 l. 9 tit 4 p. 5. ^{num. 64.} Salgado, & plures alios
 referent de protect. part. 1 c. 2 a. n.
 34 & seqq. Remediar los daños
 amparar los oprimidos en las
 mismas tierras enajenadas, y si
 dellas tienen necesidad, ó les con-
 viene ocuparlas por causa de las
 guerras ó de otras conveniencias
 para defensa del Rey no lo pue-
 den hacer, como lo dicen los insig-
 nes Covarrubias, Pratica 44. cap. 4
 y Palacios Rubios, cap. per vestras
 de donat. 65, num. 62 in Rubrica.
 Y así también conviene á la supre-
 ma majestad no mendigar sitio
 para sus sepulturas en las iglesias
 que ganaron de los moros, que dota-
 ron y enriquecieron de varios dones.

Confirmase lo dicho, con que
 Nuestra Majestad puede escoger el
 dicho Sitio por el derecho que tiene
 de Patrono en todas las iglesias Ca-
 tedrales de España; y como tal
 Patron presentar los Prelados de
 dichas Iglesias, lo cual compitió
 á los señores Reyes de España, de
 tiempo inmemorial, como prue-
 ban los Sagrados Canones ^{Gloss.}
^{num.} ^{verb.} ^{fuer} singulas in cap. Adrian.
eadem distinct. late disputat no-
vissime Escobar de Loaysa, de
Pontificia, & Regia iurisdict.
cap. 8. num 10. &c. seqq. Y no sólo
 conviene este derecho á Nuestra
 Majestad (que Dios guarde)
 en virtud del singular privilegio
 de Adriano VI, que refiere el P. Ma-
 rrana histor. Hispaniae, lib. 26,
cap. 5. & aliis in locis, y Gil Gon-
 zález de Ávila, hist. de Salamanca,
lib. 3 caps. 18, quos refert Escobar;
cap. 8, num. 25. D. Acuña in dicto
cap. cum longe num. 1. Alcedo

de praeexcelencia caps. 3, num. 8,
 sino, lo que más es, las reglas del
Derecho, caps. 3, caps. nobis 25 de
iure patronatus leg. 1. tit. 15. par. 1.
& ibi Greg. Borb. de protect. Epis-
cossi allegat. 70. ubi solures doctores
refert, aliros retrudit, in Collectanea
addit. caps. Nobis, & idem de iure
Ecclesiastico, lib. 3, caps. 12. Anno 28
seguentibus, et aliros. Porque, se-
 gun afirman los canones y leyes
 del Reino, por tres causas le compe-
 te a uno el derecho del patronato
 de una iglesia: ó por haber dado
 sitio para ella, ó por haberla do-
 tado, ó por haberla construido;
 todo lo cual concurre en Nuestra
 Majestad (que Dios guarde)
 para que, en todo rigor de dere-
 cho, sea patrono de las iglesias
 catedrales de España, como lo
 dijeron Quintana Duñas y
 el doctor Alonso de Escobar, &
alii de Pontificia, & Regia iuris-
dict. d. caps. 8. num 7, quibus adde-

Loter de re beneficiar real, lib. 2
 q. 15. Y aunque los reyes de
 Francia pueden presentar pre-
 lados á las iglesias, esto solamen-
 te les compete por indulto pion-
 tificio, como lo dicen Rebufo, in
concord. tit. de domin. Regis ad
Praelat. in gloss. pag. 84., y Renato
 Cossin de dominio Franciae, lib.
 2. tit. 10, & de Sacra politica, ex
 lib. 1, tit. 7 ex num. 22, aí que no
 asisten las reglas del derecho co-
 mun ya dichas, que en Nuestra
 Majestad, porque habiendo ga-
 nado los reyes de España de
 mano de los moros las ciudades
 repararon las mezquitas y las
 reedificaron en forma de iglesias
 y las dotaron de ricas rentas, co-
 mo lo dice la ley 88, tit. 5, part. 8 y
 otras. Y lo explican los autores re-
 feridos. Ni es de consideración con-
 tra lo que queda probado, lo que
 algunos D. D. de no vulgar erudición,
 tienen por autoridad de texto, en el

cap. Nobis 25 de iure patronatus,
 que el derecho de patronato no se
 admite en las iglesias catedrales,
 y que cuando los señores reyes de
 España dotaron y construyeron las
 iglesias catedrales obraron con
 tanta liberalidad, que no reserva-
 ron en sí el derecho de patronato
 expresamente. Porque á esto se
 responde que aunque no lo reser-
 varon expresamente, lo adquirie-
 ron por el mismo hecho de dotarlas
 ó construirlas, sin que fuese nece-
 sario expresa reserva, como lo
 tienen Gregor. Lóper, in lib. I. tit.
15. part. I. glos. 6. Cardinalis in
cap. Nobis de primae patrona-
tus, sequatur Barbosa de pro-
tect. part. 3. allegat. 7o. num. 3.
 idem Barbosa de primae Eccle-
sia. lib. 3. cap. 12. num. 35 & 62
 ubi plures D.D. citat, vide Escobar
 de Loaysa, qui alios D.D. refert
 nullum tamen ex his in dicto
tract. de Regia iurisdic. cap. 8 num.

72. ni el caps. Nobis 25 dice lo que
los D.D. quelo alegan pretenden,
sues ^{no} niegan que se adquiera
el derecho de Patronato por la
fundación ó donación, sino só-
lo prescribe el modo más decen-
te de las elecciones.

Entre otras cosas que le per-
teneceñ á los patronos de las
iglesias, es elección de sepulcro en
ellas, como consta de los Sacros
Canones, leyes del Reino y deci-
siones de los Doctores. El Dere-
cho Canónico sólo explica tres
honores que les compete á los
patronos, como es presentar Pre-
lados, de quo satis dictum est,
el lugar más preeminente, &
in suscisienda place, & talis
cum similibus, plures de prialia-
tia Barbos. in Collect. in d. caps.
nobis. & ut prius iurificetur Barb.
de iure Eccles. num. 215. En las
procesiones, y el tener derecho de
pedir socorro en sus aprietos, y

necesidades á las dichas iglesias,
 plures relati a Barb. in collect. d.
caps. nobis num. 7 idem de primae
Eccles. d. cap. num. 2. & 16. ibi enu-
meratis ad de Lotor de beneficiis
lib. 2 quæst. 4. Y como esto sea gra-
 cia, favor y beneficio que las igle-
 sias hacen en su provecho para
 convidar los ánimos al aumento
 eclesiástico, se ha de entender am-
 pliamente, y extender á los casos
 semejantes y á todas las cosas
 en que la Iglesia suele honrar
 á sus bienhechores. Por esto dice
 Pedro Arcarrano, cap. Nobis de
iure patronat, que á los patronos
 les compete el primer lugar en
 las procesiones y las preeminen-
 cias mayores que las iglesias sue-
 len conceder á los fieles. Y Agustín
 de Barbosa, citando á otros autores,
in collect. ad Decret. cap. Nobis
de iure Patronat, afirma que no
 solamente se les debe el primer lu-
 gar en las procesiones, sino en todos

los actos en que la Iglesia favorece
y honra á los seglares; y Juan
Andrés, lumbrera del Derecho,
in lib. de regulis iuris Regulari-
bus, 55, dice: Certum est, quod
Patronus in Ecclesia patronata
ex iure patronatus consequitur
aliqua emolumenta, quia ad
illam Ecclesiam potest praes-
sentare virum idoneum, item
in sessionibus, &c. sejunctura est
protrae caeteris honorandus, &c. Y
la ley II. tit. 13. part. 1 determina
que no se conceda en la iglesia se-
juntura á ninguno, sino á cier-
tas personas, así como á Reyes é á
las Reinas, é á sus hijos, é á los pa-
tronos de las iglesias.

En particular se ha de sonde-
rar el derecho grande y cierto de
Patronos que tienen nuestros se-
ñores Reyes en esta Santa Iglesia.
Lo primero por haberle hecho do-
nación de la mercedita, más
ampla, magnifica, majestuosa

1207

y adornada que hay en Europa.
Lo segundo por haberla dotado á
porfia de muchas rentas y otros
dones y fábricas, como dicen las
crónicas y escrituras antiguas del
Santo Rey Don Fernando, que ga-
nó á Córdoba de los moros, hizo do-
nación de la mezquita al obispo
don Lope ya su Cabildo, y la
adornó y aderezó en forma de
iglesia, labrando de nuevo lo que
pareció necesario para este efecto.
Dióle en dote á Lucena y otros lu-
gares muy bastantes. Todo lo cual
testifican la Crónica de este San-
to Rey, caps. 27 y la Crónica general
de España, 4 part., cuando trata
de la toma de Córdoba. Y el arzo-
bispo D. Rodrigo, en la Historia
de España, lib. 9. caps. 15. Concedió-
le este Santo Rey una dádiva
grandiosa, que es la décima par-
te de todas las rentas del almojari-
fazgo de Córdoba. Y según expli-
ca la ley 25, tit. 9, part. 2, Almo-

jarifargo es la renta que se paga al Rey por razón de portago
é de décima de censo de tierras.
 Fue este privilegio otorgado el
 año de 1238, y después confirmado
 por los señores reyes siguientes,
 Don Alonso el X, Don Sancho
 el Bravo, Don Fernando el IV y los
 demás, hasta el Señor Rey Don Juan
 el II, y fue declarado por el Señor
 Rey Don Fernando el IV, año de
 1267, que el Cabildo pondiese poner
 en las puertas donde se cobrara el
 almojarifago una persona ~~que~~
~~que~~ que recandase la dicha déci-
 ma parte. Y porque el dicho Señor
 Rey Don Fernando el Santo, jun-
 tamente con esta merced, les otor-
 ga otras al cabildo desta Santa
 Iglesia, pondremos sus palabras
 originales: "Dono itaque vobis,
concedo Decimas Almojarifatus,
alguacilatus, quintarum, tali-
narum, & apotecas meae, et om-

nium redditum, quos in Corduba
 habeo, & dono vobis duos fur-
 nos, & illas duas Acrenas, quae
 fuerunt ordinis Albari: & dono
 vobis quingentas arencadas vinea-
 rum, & centum arancadas hor-
 forum, & tertiam partem olive-
 ti mei." Otra donación hizo el
 mismo Rey al Obispo y Cabildo
 desta Santa Iglesia, año de
 1241, cuyas palabras direñan:
 "Do vobis, & concedo Cortixium tes-
 toris per quadraginta iuga botum
 sicut determinatores mei deter-
 minaverunt. Dono etiam vobis
 illas domos in Corduba, quae di-
 cuntur de Almacen, cum pla-
 teo, quae est ex utraq; parte. Do-
 no itaque vobis omnes tendas fac-
 tas, & faciendas, quae sunt ex
 fonte, qui est iuxta portam
 Ecclesiae Sanctae Mariae, ubi
 vendunt pescamen, & de domo
 Ioannes Armigeri, usque ad viam
 quae descendit de Malburquet, con-

tra vicum Iudeorum".

El mismo Rey hizo donación
y gracia á la Iglesia de Córdoba
y al obispo della de la villa
de Valla con todos sus términos,
pertenencias y jurisdicciones. Como
consta del Archivo de la Santa
Iglesia, cajón 8, núm. 88, otorgó
también, juntamente con Doña
Berenguela, su madre, en favor
de Don Lope, obispo de Córdoba,
ciertas viñas, aceñas y casas, como
se contiene en el dicho Archivo,
cajón numero 109.

Al Señor Rey Don Alonso
el Sabio, hijo de este Rey Don
Fernando el Santo, confirmó
varias veces las donaciones que
hizo su padre, y porque luego
fue ganada Écija fué dada á la
diócesis de Córdoba, y su Santa
Iglesia participaba de la decima
parte de los almojarifazgos de
la dicha Ciudad de Écija. Y des-
pués restaurada Sevilla; fué

adjudicada por el Rey Don Alfonso, Ecija, á la diócesis de Sevilla.
Y por tanto, en ver de la décima que había de gozar la Iglesia de Córdoba en el almojarifazgo de Ecija, le concede el dicho Rey cierta cantidad de maravedises, situados en el dicho almojarifazgo, la cual merced fue otorgada año de 1256; el mismo Rey año de 1261 hace donación y merced al obispo y cabildo de la dicha Santa Iglesia de treinta y tres tiendas que están cerca de la dicha Iglesia y entran en esta donación una tienda qudalli estaba para vender el pescado, la cual concedió con cargo de ciertos aniversarios y de celebrar cada año la fiesta de San Clemente en la capilla de dicho Santo. Y pareciéndole al dicho Señor Rey que estas tiendas y pescaderías estaban muy allegadas á la dicha Iglesia, por conservar la decencia y respeto

que se le debía, por ensanchar la calle que la cercaba, mandó derribar las dichas tiendas, y en lugar de ellas hizo donación á la Iglesia de las Carnicerías de Córdoba, el cual privilegio confirmaron los reyes siguientes. Si esto concedieron, los dichos señores Reyes otros muchos privilegios á esta Santa Iglesia en favor de sus rentas y fábrica, los cuales no se ponen aquí por no ser de tanto valor como los referidos. En particular el Señor Rey Don Sancho el Bravo, en un privilegio suyo, otorgado año de 1287, escribe á los jueces, alcaldes y perquisidores que han de librar la pesquisa del realengo, que no hagan pesquisa sobre los heredamientos e logares desta Iglesia, que le mandaron en sus testamentos, porque la Iglesia de Córdoba es lugar que yo e de guardar, e está á mi cargo; y así todos los Reyes

tuvieron grande atención en conceder privilegios en favor de la fábrica y de las aguas de la Iglesia. Y el señor Rey Don Enrique el II labró con costa y magnificencia y curiosidad la puerta que llaman del Perdón con la cipolla dorada y portal solado de losas, que tiene adjunto, como parece del letrero y armas que están sobre la portada, y dice se hizo aquella obra era del César 1415, que es el año 1377.

Y si bien lo miramos, el mayor privilegio y merced que los Reyes hicieron á esta Santa Iglesia es la expulsión de los moros del Andalucía, que con sus continuas correrías infestaban la campiña de Córdoba y hacían en ella grandes presas y llegaban hasta los muros de esta ciudad, y dos veces la quisieron entrar con apretado cerco, y por esta causa (como dicen escrituras antiguas) el convento de San Agustín, que estaba extramuros, fué trasladado

al alcázar, y por la misma razón
 muchas villas y castillos que tenía
 esta Santa Iglesia las desamparó
 ó dió en cambio de cosas de poco va-
 lor, y así la villa de Lucena la trocó
 á Doña Leonor de Guzmán, madre
 del Rey Don Enrique Segundo, por
 la quinta de la Almazara, y las Cue-
 vas de Carchena dió á Don Alonso
 Fernández de Montemayor, señor
 de Alcaudete, por una casa en
 Córdoba. También por temor de
 los moros de Granada desampa-
 ró esta Santa Iglesia el Castillo
 de Finosa; y por orden don Alonso
 el Sabio lo entregó á la orden de
 Calatrava. Todas estas pérdidas
 y menoscabos fueron restaurados
 por los afanes, sudor y sangre
 de nuestros reyes, y en particular
 con la conquista del Reino de Gra-
 nada que acabaron los señores
 Reyes Católicos.

Por estas razones no hay du-
 dor que el Cabildo desta Santa Igle-

sia, atento á tantas obligaciones y
á los respetos que debe á su valor y
prudencia, concederá con mucho
gusto el sitio que Nuestra Majestad
(que Dios guarde) eligiere, lo cual
podrá también hacer Nuestra Ma-
jedad con su autoridad por las ra-
zones dichas, y porque el derecho
que los Reyes tienen sobre las iglesias
catedrales es regalio, como prueban
muchos doctores, entre ellos Cas-
saneo in catalogo 5. p. considerat.

24. num. 99. Diego Pérez sobre
el orden real, lib. 1. tit. 3. ley 33.

En las causas eclesiásticas y en
tre eclesiásticos, que así en posesión
como en propiedad tocan al pa-
tronato real, ó son regalias, cono-
cen á los Reyes de España, como
se usa en los reinos de Francia, In-
glatera, Hungria y Apulia, se-
gún dice Bobadilla en su política,
lib. 2. cap. 18. n. 213. y alega al mar-
gen otros muchos autores

Todo lo referido, Señor, es la más

ajustada relación que hemos podido alcanzar, según lo que nos manda Nuestro Majestad por su cédula, en razón de la elección de sitio para su capilla sólo queda por distinguir las obras arábigas, las reales y las modernas que parecen hechas por la dicha Iglesia, la capilla donde al presente están enterrados los señores Reyes parte es obra arábiga y parte real, porque sobre la fábrica arábiga el señor Rey Don Enrique II añadió el ornato de las labores mosaicas y escudos de las armas reales, y lo dorado de las cúpulas, y labor de la bóveda, y capilla subterránea, que está debajo para sacristía de sus capellanes, como probamos arriba, la capilla mayor vieja toda de labor arábiga curiosísima, fuera de lo añadido por el señor Rey Don Fernando el Santo, porque dice su Coronico, caps. 27, que este Rey aderezó la mezquita, y hizo lo ne-

cesario para que fuera iglesia, y
 así parece levantó el suelo de la capi-
 llas mayor en la forma que hoy la
 vemos y la pared que está arrima-
 da al altar mayor, y labró las rejas.
 El arco toral y coro es obra moderna,
 y de arquitectura que llaman tudes-
 ca, que se hizo en tiempo de los señores
 Reyes Católicos, don Fernando y Do-
 na Isabel, cuyas armas se ven en
 el techo sobre el entrecoro. Esto es todo
 lo que hemos podido ajustar más
 conforme a la verdad y al servicio
 de Nuestra Majestad que Dios guar-
 de, a quien suplicamos sumide-
 mente se sirva de determinar lo que
 se debe hacer, como más foresto tenga
 ejecución, y los señores Reyes Capi-
 llas decente, porque la que tienen
 hoy es muy estrecha, y tanto que
 no da lugar a celebrarse con ^{la} decen-
 cia que se debe en capilla de Nuestra
 Majestad los divinos oficios. — El Doc-
 tor D. Andrés Ponce de León. — D. Die-
 go de Navarrete Portocarrero. — Por

1814

la Capilla Real.= Pelagio Mancha-
do de Angulo. S. "

(El ultimo documento del ex-
pediente es otra instancia del ca-
bildo, cuya copia literal dice asi:)

"Señor:

El Deán y Cabildo de la San-
ta Iglesia de Córdoba suplica á
Nuestra Majestad, puesta á sus reales
pies, se sirva de pasar los ojos por
este memorial y de considerar las
razones que contiene, para que
Nuestra Majestad (Dios le guarde)
con su católico y piadoso celo re-
suelva lo que sea más del servicio
de Dios y de Nuestra Majestad, á que
siempre vive atenta esta Santa
Iglesia. "

"Señor:

Habiéndose continuado por
muchas las repetidas instancias,

que los Capellanes de Nuestra Majes-
tad en su real Caisilla han hecho
para que se dé más sumuoso sitio
al entierro de los señores Reyes Don
Fernando el S. y D. Alonso el S.,
gloriosos progenitores de Nuestra
Majestad, sin que las trazas y
plantas que en diferentes tiem-
pos se han dispuesto dentro de
esta Santa Iglesia, con inter-
vención del Cabildo de ella, hayan
podido reducirse á práctica ni
ejecución, por muchas dificultades
e inconvenientes que hoy subsisten,
se ha entendido que el capellán
mayor de la Real Caisilla de
Nuestra Majestad, con interven-
ción del Obispo de Córdoba, ha
tomado posesión de la mayor par-
te del coro viejo y de otros sitios y
altares contiguos á él, no sólo
sin citar ni llamar al Cabildo, y
en grave perjuicio de su derecho
y contraviniendo á lo que Nuestra
Majestad ordenó y dice en su carta

de diez y siete de Agosto, recibida
en primero de Octubre, después de
tomada la posesión y amparo, y
á lo que en el mismo caso han hecho
otros grandes Prelados que han ocu-
pado esta gran Silla, sino tam-
bién á horas tan desusadas que
parece haber hecho dudosa la vo-
luntad del Cabildo de servir a Nues-
tra Majestad tan acreditada en
tantos y tan continuados servicios,
que sienten más á la real pro-
videncia de Nuestra Majestad darle
por servido de ellos que á nosotros
el ponderarlos. Y así el amor y fi-
delidad que profesamos á Nuestra
Majestad no pueden dejar de dolor-
se de que cuando conviniese labrar
ó ensanchar su Real Capilla en
el sitio que hoy se pretende, se nos
privase si no del mérito de concu-
rrir en este servicio (porque todo
es de Nuestra Majestad) del lucimien-
to de asistir á un acto que debía
ejecutarse con toda solemnidad

y aparato, qual convenia á asignar
decente mausoleo á dos tan altos
Reyes, á quienes la Religión y estos
Reinos debieron tantas fatigas.

Señor, aunque se minoran y con-
ta ahora el sitio del que antes se pre-
tendia, no se cortan los inconvenien-
tes que en tantos informes se han re-
presentado á Vuestra Majestad y
particularmente en el que de orden
de Vuestra Majestad hizo el año de
treinta y siete el doctor Bernardo
Joseph Aldrete, gobernador de este
obispado, porque si para retirar el
altar mayor de la capilla antigua,
se ha de vaciar y demoler la gran
muralla ó pared que la divide de
la Real, no se ha asegurado el peli-
gro que se consideró entonces podría
correr la mera fábrica que está
mida y trabada con la antigua,
cuyas pilastres son la firmera y
entivol del edificio nuevo, que se amui-
nase ó titubease en el todo ó alguna
parte, no sería disculpa que lo hu-

biesen aconsejado, no habiendo en
 materia tan grave elegido lo más
 seguro. No permitir a Nuestra Ma-
 jestad, Señor, que la más augusta
 fábrica del mundo y la más vene-
 rada antigüedad que hay en nues-
 tra ~~Católica~~ ^{Rey}, se aventurase en el dicho-
 so reinado de Nuestra Majestad, ni
 que la cayulla del invicto mártir es-
 pañol San Lorenzo, quede una
 parte de las que pretenden ocupar-
 se, se destine a otros usos, que invo-
 car en ella su patrocinio, que está
 en posesión este insigne Santo, de
 que el celo y devoción de los monar-
 cas españoles le mejoren de sitio,
 y no le hay competente para que
 Nuestra Majestad logre esta Real
 magnificencia. El altar de san
 Miguel es otro que se pretende qui-
 tar, en que el cabildo hace sus voca-
 ciones y tiene particular dueño y
 sepulturas, fuera de que se obsole-
 cent tanto las partes que dan a los
 lados, que se expone a muchos pe-

ligros y ofensas de Dios, que aun hoy
no pueden atajar el desvelo y cuida-
do de los presidentes y celadores. Ade-
más que siendo preciso para clarear
el arco donde está la tumba del Du-
que Don Enrique, y que corra hasta
la capilla de San Pedro, vaciar
todas las gradas para que quede
al peso del suelo, se halla muy di-
fícil cosa la subida al altar que se
ha de formar, y desgraciés de todo es-
to queda tan estrecho y corto el sitio
que no se podrán celebrar en él las fun-
ciones que acostumbra el Cabildo
con la autoridad y pompa que
se requiere en tan grande Iglesia,
ni se podrá colocar el monumento
de Semana Santa, aun con el cor-
to desahogo que solía, ni es posible
que con las bóvedas pueda ajustar-
se su forma; porque en ellas no
pueden abrirse las troneras por
las cuales han de tirar las maromas
de las maderas del monumento, que
en su antiguo y propio lugar por

ser de madera) se ajustó esta disposición; ni queda lugar adonde trasladar dos altares colaterales en que los sacerdotes celebran, mila tumba del Duque que forma el uno, y finalmente todo el sitio que servía de celebrar los oficios divinos cuando hay obra en lo nuevo, se desliza y deshace, sin dejar donde pueda hacerse, y más no estando acabada la obra del retablo, y asimismo se priva al Cabildo del teatro para los concursos y actos de letras y públicas oposiciones y para celebrar la Ciudad las fiestas á la Inmaculada Concepción de Nuestra Señor y las que se hacen á la milagrosa imagen de Villaviciosa, que es el refugio y amparo de esta tierra.

Todas estas dificultades e inconvenientes, Señor, que son tan grandes y dignas de reparo, son en nuestra estimación y aprecio inde-

mores á las Siguientes:

Nunca el Cabildo se ha opuesto
á que se dé decente y majestuoso en-
tierra á los Señores Reyes Don Fer-
nando el 4º y Don Alonso el 11 ni
á las órdenes de Vuestra Majestad
que sobre ello se han despachado,
porque el cuerpo de nuestra comu-
nidad ha tenido siempre por al-
ma la fountial obediencia á sus
reales mandatos, antes las veces
que ha suscicado á Vuestra Majes-
tad ha sido motivo de un eficaz de-
seo de que tan soberanos reyes se
fusiesen en lugar debido á su reli-
gión y valerosas hazañas: pues, Se-
ñor, si todo el coro viejo y capilla
de Ntra. Señora, que en otro tiem-
po pretendía la Real, and no se
juzgaba conveniente sitio á tanto
empleo y se temía por obra defec-
tuosa y ajena de toda arquitectu-
ra y simetria, siendo hoy el que pre-
tende más corto, quedaria con ma-

yores defectos y fealdad, y finalmente un remiendo mal puesto y en notable descrédito de la grandezza que merece el principal intento. Las oficinas que ha menester una capilla Real bien formada serian cortas, obscuras e informes, y toda esta fábrica y disposición que pretende hacerse ha de causar excesivo gasto, que aunque los mayores y más creídos el gran poder de Nuestra Ma-jestad sucede hacerlos y la grandeza de la causa los pide, no los fa-cilita el tiempo y los aprietos de la Monarquía, que suelen detener el curso de la Suprema voluntad humana.

Que haya de ser de mayor gas-to que si se fabricase de nuevo en otro sitio se conoce, porque para reducir á forma lo que no la tiene, consta de muchos adornos que para ilustrar el sitio son necesa-rios, como enriquecer las paredes y techumbres, ó forjarlas de yeseria

y otros, cerrar muchos arcos y abrir otros, hacer entivos y abrir cimientes para la seguridad de vaciar la muralla o pared, retirar el altar mayor al que hoy es de la Real Capilla y adornarle de retablo, porque el que hoy tiene de excelentes pinturas y delicada escultura, por su mucha antigüedad dicen que se harán pedazos, y dar corriente para el servicio de la Iglesia este sitio como se debe hacer, y adornar el que se pretende para la Real Capilla, ha de superar la costa que causará labrarla de nuevo, y después de todos estos gastos, costas y peligros, quedarian los señores Reyes en menor, decente sitio que el que hoy ocupan, que aunque corto, es de admirable arquitectura y primorosas labores.

Otro no menor inconveniente a los propuestos se representa a Nuestra Majestad, que es la concurrencia de los Divinos Oficios, por

que aunque las reales capillas anticipan los suyos, de suerte que están feneidos cuando el cabildo los comienza, y aquí se ha practicado y se practica siempre, en dando forma y asiento á esta Capilla, se habrá de dar al modo de servirse, formando coro y diciendo las horas canónicas como se hacen en Granada: y es forzoso que muchas veces no encuentremos, segín la concurrencia de los días y diferencia de oficios y celebridades, y no pudiendo cesar los mestros se dará ocasión á desabrimientos y quejas, porque es la cercanía mucha, y por los arcos y rejas próximas se causaría gran confusión de voces.

También se representará á Nuestra Majestad qui habiendo de durar toda esta fábrica algunos años como es preciso, con tanta vecindad de sitiios será imposible que se puedan celebrar los Divinos Oficios con el ruido y alboroto que

consigo traen grandes obras y demoliciones.

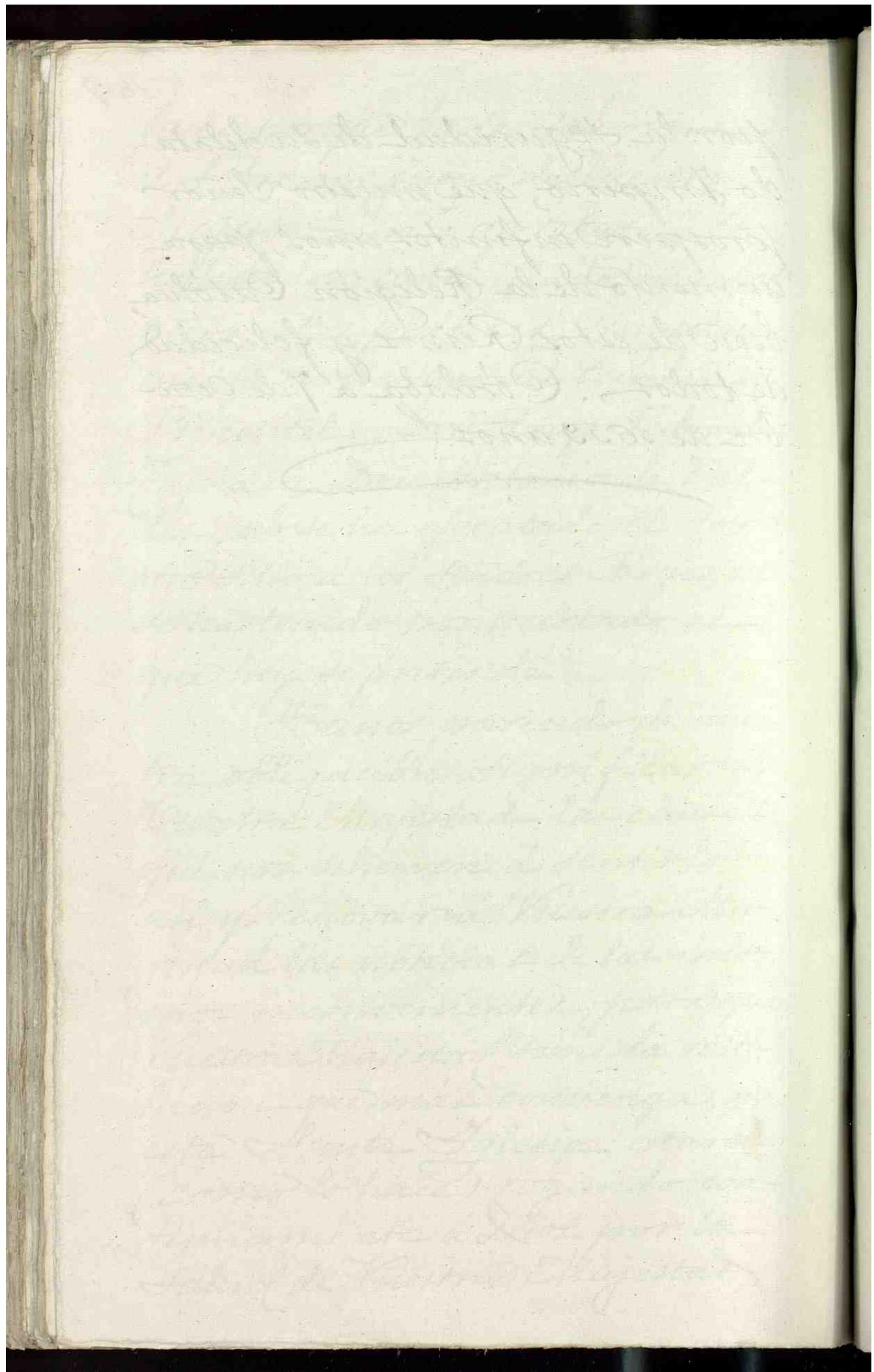
Por los años de 1623 se sirvió
Nuestra Majestad de despachar
su Real Cédula sometiendo el
informe de la hacienda, estado de
la Real Capilla y sitio para ella,
al licenciado Rodrigo de Cabre-
ra, Alcalde de Granada y Corre-
gidor de Córdoba, y al Regi-
miento de ella, y con la interven-
ción y asistencia de una diju-
tación del Cabildo de la Santa
Iglesia, se consultó á Nuestro
Majestad un sitio que por algu-
nas causas no se admitió, y des-
pués don Alonso de Cabrera,
de nuestro Consejo y Cámara,
habiendo visto y delineado esta
Santa Iglesia en la misma
conformidad, consultó á Nues-
tra Majestad otro capaz y des-
ahogado. No sabemos las cau-
sas de no admitirle, ni es lícito
preguntártelas á Nuestro Majes-

dad, porque hasta saber que
el Soberano juicio de Nuestra
Majestad no le aprueba. Y
habiéndose continuado muchos
años estas pláticas, singular-
mente en tiempo del Cardenal
Pimentel, Don Fray Pedro de
Lapua y Don Antonio de Val-
dés, no se ha ejecutado el dar
otro sitio á los señores Reyes, ni
se ha tenido por acertado el
que hoy se pretende.

Hanos parecido de mes-
tar obligación significar á
Nuestra Majestad las causas
que nos mueven á sentirlo
así y renovar á Nuestra Ma-
jedad las noticias de los mis-
mos inconvenientes, para que
Nuestra Majestad tome la reso-
lución que más convenga, que
esta Santa Iglesia estará
(como lo hace) rogando con-
tinuamente á Dios por la
salud de Nuestra Majestad

1827

por la Seguridad de su dilatado Imperio, que nuestro Señor prosjere infinitos años, para aumento de la Religión Católica, bien de estos Reinos y felicidad de todos. Córdoba á 7 de Octubre de 1659 años.



Apéndice C.

Real cédula referente al techo de la iglesia de S. Pablo.

(Archivo municipal de Córdoba,
doc. 4 del legajo Monumentos y
antigüedades.)

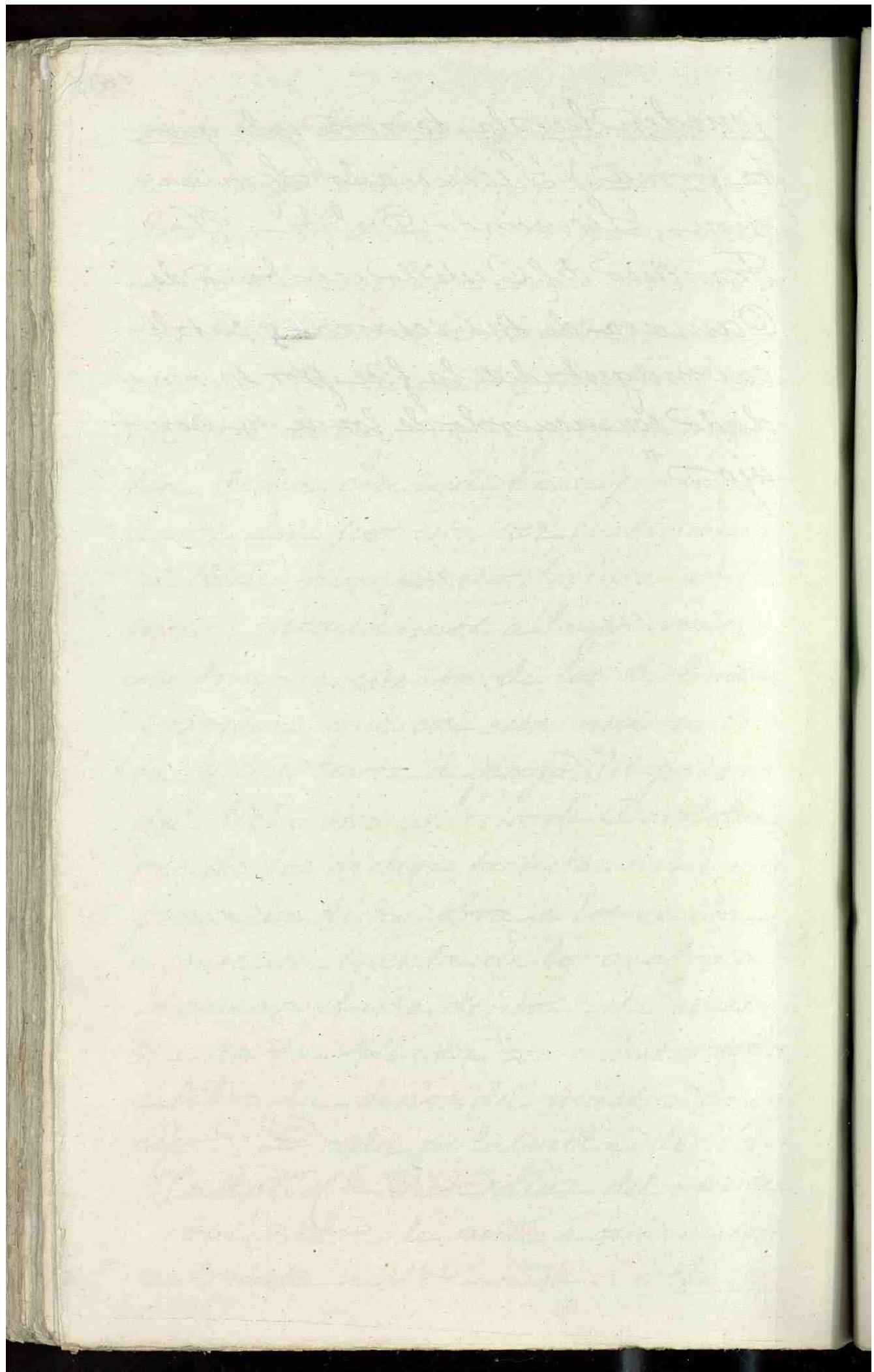
"D. Carlos, por la divina
mencia emperador ~~semper~~ augusto
rey de Alemania dona Juana su
madre y el mismo don Carlos
por la gracia de Dios reyes de Cas-
tillo Por quanto por par-
te de voz del Concejo justicia e regi-
miento de la ciudad de Cordoba
fue fechada relación diciendo que
el monasterio de San Pablo de di-
cha ciudad de la orden de los predi-

cadores tiene toda la iglesia descubierta porque tuvo muy grande necesidad de demaderarla y cubrir la de nuevo á causa que las paredes se abian acostado y que el maderamiento que tenia no alcanzaba dellas por manera que estaba en mucho peligro de caerse y peligrara el pueblo que dentro podria estar y que la obra era muy grande y de mucha costa y que para la acabar no son bastantes los propios e rentas del monasterio ni las limosnas ordinarias que les dan ni otras que han procurado y procuran de otras partes y se las envian y que por ser la dicha casa e monasterio muy antigua y de las mas formidables que hay en estos reynos e donde hay muy grande e general devicion en la dicha ciudad e sus comarcas y el muchio concurso de oir los diuinos oficios y sermones de que en ella hay mucha abundancia y muchos predicadores muy

Senalados y por ser la obra tan
pia y necesaria por el gran fruto
espiritual que se recabe en el dicho
monasterio os parecio que tenia-
des mayor obligacion a sororres
con vuestras limosnas particularer
la suso dicha necesidad e asi mis-
mo con alguna parte de los propios
de la dicha ciudad por que siendo
una casa de religion tan insigne
como lo es e se viese que por falta
de dineros estaba descubierta no
podriades excusas de culpa su-
flicandonos que para necesidad
tan justa vos diesen los facultad
para que foudiesedes dar en limos-
na de los propios de la dicha ciu-
dad para el dicho resarcimiento hasta
treinta mill mrs. que seria causa
de obligar mas a los religiosos della
que obieren especial cuidado de
rogar a Dios nuestro Señor por la
mestra Salud y vida y acremen-
tamiento de nuestra fe catolica e co-
mo la nuestra merced fuere, lo qual

visto por los de nuestro concejo fue
 acordado que debiamos mandar
 dar esta nuestra carta para vos
 en la dicha razon e nos tobimoslo
 por bien e por esta nuestra carta
 vos damos licencia y facultad pa-
 ra que de los propios y rentas que
 esa dicha ciudad tiene podais
 dare deis por esta vez en limosna
 al dicho monasterio treinta mill
 mrs. e mandamos a la persona
 que tomare cuenta de los dichos
 propios que con esta nuestra car-
 ta y con carta de pago del prior
 del dicho monasterio de Cordoba
 recabe los dichos treinta mill mrs.
 para la dicha obra e los reciba
 e pase en cuenta de lo qual man-
 damos dare dimos esta nues-
 tra carta sellada con nuestro sello
 e librada de los del nuestro con-
 cejo. Dada en la villa de Va-
 lladolid a siete dias del mes de
 noviembre de mill e quinientos
 e treinta e siete años. Solo se

1839
pueden leer la tercera y la quin-
ta firma.) Licenciado Leguiza-
mon. Licenciado Dalaba. Yo
Francisco del Castillo escribano de
Cámara de sus cesares y catoli-
cas magestades la fice por su man-
dado con acuerdo de los de su Con-
cejo."}



Apéndice D.

Testamento de Isabel Rodríguez, viuda de Gonzalo García, el que encontró la Virgen de la Fuensanta.

(Oficio 14.-Nota 15.-Cuaderno 3º.-
folio 36 vuelto.-En el Archivo de protocolos.)

“Sejan cuantos esta carta de testamento vieran como yo Isabel Rodríguez mujer de Gonzalo García la virgen María de la Fuensanta vecina que so en la muy noble e muy leal ciudad de Córdoba en la collacion de Sant Pedro estando sana del cuerpo e de la voluntad y en mi buen seso e entendimiento natural qual Dios

mi Señor me lo quiso dar y creyendo firmemente en la Santa e verdadera Trinidad así como todo fiel cristiano debe creer e teniendo de la muerte que es natural de la cual persona alguna no se puede excusar y porque para esto el mejor remedio que yo pude haber sido tener escrito e ordenado mi testamento e la postrema voluntad por ende conozco e otorgo que fago e ordeno este mi testamento e mando de mi e de mis bienes por mi anima a honor de Dios e de la Virgen Santa Maria su madre con toda la corta celestial en que mando primamente mi anima a Dios padre mio Señor que la fizo e creó e redimió por la su Santa misericordia e piedad la quiera perdonar e la mande llamar a su Santa gloria de paraíso para cuando de mi acaescia finamento. Mando que me entierren en la

iglesia de Santo Domingo de esta
ciudad en la sepultura que yo y
tengo e mando que el dia de mi
enterramiento que me digan en
la dicha iglesia de Santo Domin-
go una misa de requiem cantada
e desde en adelante hasta los me-
re dias primeros siguientes cada
un dia misa rezada e en fin de
los dichos diez dias que me digan
otra misa de requiem cantadas
todas con su ofrenda de pan e
vino e cera e mando á los cofra-
des -----

e mando á la obra de la iglesia
de la dicha collacion de San Pedro
por obra de los Santos sacramen-
tos que desde recibo diez mrs. e
mando á la cruzada e á la Santa
cruzada e á Santa María de la
Merced á cada uno un marave-
di para ayuda á la redencion de
los cristianos que estan cautivos en
tierra de moros e mando á la

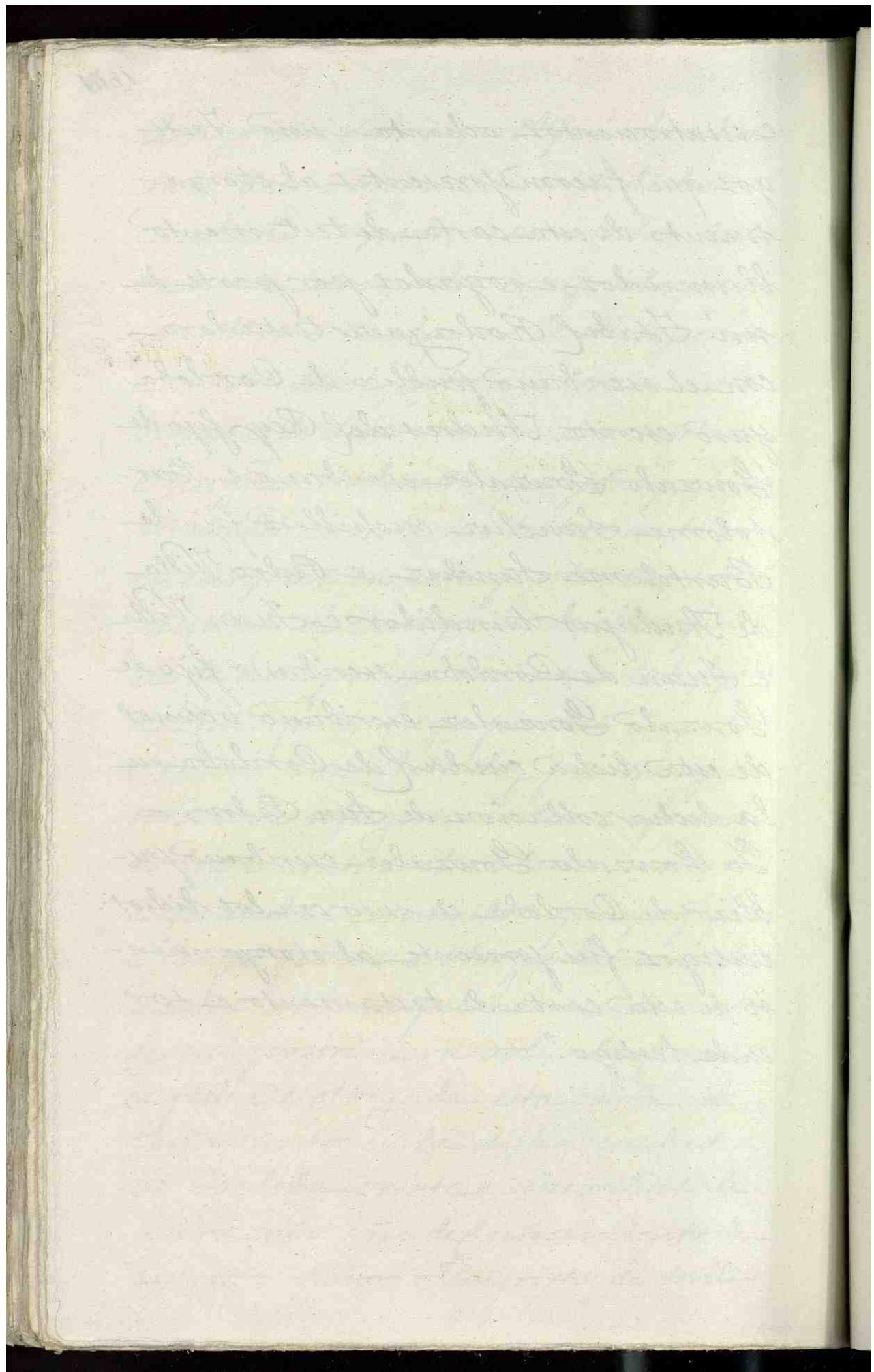
obra de la Santa iglesia catedral
 de esta dicha ciudad seis mos e
 cinco dineros para que me sean
 otorgados los sus santos perdones
 e indulgencias e mando á las em-
 paredadas de todas las iglesias de
 esta dicha ciudad con las de San-
 ta María de las Huertas á cada
 una un maravedí e encomien-
 doles que rueguen á Dios por
 mi anima e mando á Isabel
 Rodriguez mi vieta fija de Ju-
 ana García mi fija una zaya de mu-
 ra forreta e mas todas mis tocas
 por cargo que de ella tengo de ser-
 vicio que me fizó y cuide las reli-
 quias que yo tengo que parecie-
 ron en la dicha fuente Santa al
 dicho Gonzalo García mi marido
 e á Catalina López la serrana
 beata que mora á la Magdalena
 e cumplido e pagado todo esto
 que yo aquí mando en este mi
 dicho testamento en la manera
 que dicha es efrentamente que fin-

care de todos mis bienes raíces
e muebles mando que los hayan
e los hereden Juan e Anton, e An-
dres, e Antonio e Maria e la dicha
Isabel Rodriguez e Catalina mis
nietos hijos legítimos de dicha
Juana Garcia mi hija legítima
e de dicho mi marido mujer legi-
tima de Anton Sanchez Tarquero
á los cuales dichos mis nietos e
nietas yo establezco por mis legi-
timos herederos en todo el dicho
mi remanente de los dichos mis
bienes e por cuanto yo tengo.....

.... á la dicha Antonia cuatro-
cientos mrs. á la dicha Catalina
doscientos e cincuenta mrs. en
ciertas alhajas por ende mando
que les sean contados en la parte que
les corresponda de mi herencia e
para cumplir e pagar todo esto
que aquí mando en este mi testa-
mento en la manera que dicha es
e aquí se contiene fago mis alba-
reas ejecutores de él á Juan de Veda

dijo mi sobrino e Alfon Sanchez
de la Orden vecinos de esta dicha
ciudad e ayoderoles en todos mis
bienes e de los poder comsalido para
que ellos ó cualquier de ellos por si
e in solidum entren e tomen mis
bienes e de ellos vendan e cumplan
e paguen todo esto que yo aqui
mando en este mi testamento e
encargoles en esta parte ~~sus~~ con-
ciencias ó cualquier de ellos ficio-
re de bien por mi anima á tal depa-
re Diós quien faga por las suyas
e revoco e anulo e doy por ningu-
no e de ningun valor e efecto
todos cuantos otros testamentos
e mandas e codicilos que yo fice
e tengo fechos e otorgados e orde-
nados en cualquier manera antes
de mi proxima voluntad que
es fechada e otorgada esta carta de
testamento en la dicha ciudad
de Cordoba veinte e cinco dias de
enero año año de nacimiento de
nuestro Señor Jesucristo de mil

e cuatrocientos ochenta e uno. Testigos que fueron presentes al otorgamiento de esta carta de testamento llamados, e rogados por parte de mi Isabel Rodriguez testadora con el escribano publico de Cordoba yuso escrito, Andres del Rey fijo de Gonzalo Gonzalez escribano e Bartolome Sanchez cuchillero fijo de Bartolome Sanchez, e Pedro Villa de Andujar fundidor e Juan Villa e Juan de Cordoba escribano fijo de Gonzalo Gonzalez escribano vecinos de esta dicha ciudad de Cordoba en la dicha collacion de San Pedro. — Yo Gonzalo Gonzalez escribano publico de Cordoba en uno con los dichos testigos fui presente al otorgamiento de esta carta de testamento e soy ende testigo."}



Apendice E

Nreal cédula de Fernando III, donando a la ciudad de Córdoba varios castillos y villas.

(1243)

(Hoja de pergamino de 0.^m.42 X 0.^m.40. Archivo mun. nicipal de Córdoba. Sección 1^a. Legajo 2º. doc. 1º.)

(Crismon, con alfa y omega, en blanco y negro) "Nam presentib⁹ quam futuris notum sic ac manifestum qđ ego Ferrandus di gra Rex Castelle et Folety Legion⁹ gallie ⁊ Cordub ex assensu ⁊ buplacito Regine dñe Bengarie gentris mee una cum uxore me Regina Johanna et cum filijs mis Alfonso Fredico Ferrando ⁊ Lunico facio cartam donationis concessioni⁹ affirmati⁹ ⁊ stabilitatis nob⁹ Concilio de Corduba presentib⁹ ⁊ futuris ppetuo ⁊ yreucabiliter nalitutam. Dono itaq uob⁹ ⁊ concedo castellm de Almodouar ⁊ castellm de Guero ⁊ castellm de Chiton ⁊ castellm de Sta Eufemia ⁊ castellm ⁊ villam de Gahet ⁊ villam que uocat Petroche. et castellm de Moduelos. Supradicta iq Castlla dono uobis ⁊ concedo sicut primissi uobis illa apd Cordubam in Eccia Sta manie cathadrali quido dedi uob⁹ forum ut ea pro temino habeatis eum montib⁹ nemorib⁹ siluis serris pastuis rruis sou-

tib⁹ aquis cum ingressib⁹ et egressib⁹ cum p̄tinens & directuris suis et cum omnib⁹ tñius sedon qđ eos sarracenor̄ t̄p̄e habuerunt. Excipiant ab ista donatione illa almaden de Chilon de argento uino & de ~~...algar~~ & omer mineralis que mira istos tñios mueniri & fieri potuerim nisi de ferro & petineas eas nichil quia minere ad regem p̄tiner & null debet eas habere nisi solus rex Et hec mee donationis & cessionis pagina rata & stabilis cum t̄p̄e pseueret Siquis vero hauc cartam infringit un in aliquo diminuere presumperit iram dī omnipotentis plenarie incurrit & regie parti mille aureos in canto p̄solnat & dampnum uob⁹ sup hoc illarum restituat duplicatum. Facta carta apd Tolos xxiiij die Julij era — M — CC —

LXXX — prima. Et ego pronominat⁹ Rex Ferrandus Regnans in Castilla & Tolto Legione Gallegia & Corduba Badaloccio & Baecia & Murcia hauc cartam quam fieri uissi manu ppria roboro & confirmo. In fons Alfonso de molina frater dñi regis confirmat.

Nodicus Toltane Sedis archieps hyspaniarum privat confirmat. Iohes arie Compostelani Sedis archep⁹ confirmat.

Iohes Burgen Ep̄e dñi reg cancellari⁹ confirmat
(desde aqui siguen las confirmaciones a cuatros voluntarios y entre ellos la rueda de blancos y negros con cara avanada y flor delirada de brazos iguales. En la primer rueda o sea la interior en caracteres monacales se lee: Sigillum regis Castelle et Tolos Legionis Gallegie)

1848

et Corduba. In la rueda exterior en caracteres comunes
dice: Didacus Lupi de Faro afferis dñi Reg^s
g/rrumat Rodicus Gonzaluj maiordom^s cum dñi
Reg^s g/rrumat.

Primer a columna.

Frelly^s palentin^s lpe^s g/^s = Bernal^s Seccobien^s lpe^s
g/^s = Gonçalug Conchen^s lpe^s g/^s = Ferrand^s
Seguntin^s lpe^s g/^s = Lupus Cordubeni^s lpe^s
g/^s = Petrus Oxamen^s lpe^s g/^s = Bndict^s ibu-
len^s lpe^s g/^s = Aznari^s calagurri^s lpe^s g/^s =
Micus Reacion^s lpe^s g/^s = itdam Pagent^s
lpe^s. g/^s

Segunda columna.

Alfonso Lupi^s g/^s = Rodic^s ferrandi g/^s
Gonçalus gonçaluj g/^s = Alfonsus tellij.
g/^s = Rodicus rodig^s g/^s = Nuni^s gochal-
uj g/^s = Simon rodici g/^s = Iahes garsie
g/^s.

(Rueda) Tercera columna

Munio Legion^s lpe^s g/^s = Rodic^s oueten^s
Hett^s g/^s = Petrus Astoricens^s lpe^s g/^s = Petrus
Camoren^s (sic) lpe^s g/^s = Martinij Salau-
man^s lpe^s g/^s = Michael Lucen^s lpe^s g/^s =
Laurenti^s Auren^s lpe^s g/^s = Michael ci-
uitatten^s lpe^s g/^s = Lucas Fuden^s lpe^s g/^s =
Martin^s mindonien^s lpe^s g/^s = Sanci^s can-
rien^s lpe^s g/^s

Cuarta columna

Rodicus gomer g/^s = Rodicus ferrandj g/^s

Namir⁹ frater gf^s = Rodicus frater gf^s = Petrus
 ponciij gf^s = Ferrand⁹ Iohis gf^s = Pelagi⁹
 strie gf^s = Ordoni⁹ Muari gf^s = Sebastian⁹
 gutrij gf^s = Pelagi⁹ Petri gf^s

Por debajo de las cuatro columnas

Sancig maior merin⁹ in castilla gfirmat -
 Munio Ferrandi maior merin⁹ in Gallia
 gfirmat - Garcias rodici maior merin⁹ in
 Legione gfir.

Apéndice F.

Libro de visita de las iglesias de
Canete de las Torres, que empiezan
en 1537.

1576.—“ Descarganselle (al obrero) mas mil e trece reales que parece haber pagado á Diego Fernández de Montemayor bordador vecino de Córdoba por razon de las hechuras y seda e manos de dos tobajas de atriles e de unas estolas e manijulos e faldones de aldas e franjones e raso que se hizo para esta iglesia. Mostro mandamiento de su señoría para que se hiciere e mandamiento del señor provisor para pagar lo a tasacion ”.

¹¹⁾ Descargomsele mas mil maravedis que pago á Diego Hernandez de Montemayor bordador para en cuenta de interno de damasco blanco que hace para esta iglesia".

1577.- "E despues de lo suyo dicho en la dicha villa de Canete veinte e seis dias del mes de junio de mil e quinientos e setenta e siete años el dicho señor visitador dijo que mandaba y mando al dicho Juan Gutierrez presbitero suyo dicho quearde e cumpla los preceptos siguientes."

"Primeramente que por quanto por mandamiento del señor doctor Lero provisor que fue de este obispado su fecha en Córdoba á dier e seis de marzo de mil e quinientos e setenta e siete años, estd encargado e mandado que Diego Hernandez de Montemayor bordador vecino de Córdoba haga interno de

damasco blanco para la dicha iglesia, desta villa, hagase, fenesca e acabe con brevedad y se de para ello las sedas, maravedis, e recandos; e se haga bordado de oro llano con la imagen de la advocacion de la iglesia en el capillo de la capa e frontal e ansi mismo hacer un paño de terciopelo carmesí bordado."

"Item que se haga de canteria la puerta frontera del altar mayor de dicha iglesia e que obligandose Xpobal de Rojas cantero a hacella á tasacion desyones de hecha conforme á la muestra que ha mostrado á tasacion abierta de oficiales de lo que se tasare soltar ocho mil maravedis, prestando fianza bastante para ello, lo haga y se vayan dando los maravedis que fueren necesarios."

1577.- Cuenta de la cofradía de nuestra Señora de la Cabera.

"Descargasele al dicho hermano

no mayor treinta e tres mil e
seiscientos e sesenta maravedis
que pago á Diego hernander de
Montemayor bordador vecino de
Córdoba por razon e para enuen-
tor de un prendon de terciopelo car-
mesí que para la dicha cofradía
tiene hecho."

1578.- Parroquia..

Descargansele 23994 maravedis
á Diego hernander de Montemayor
por el tercio y un punto de julyso-
to, a cuenta, y otros 20000 mara-
vedis.

1579.- "Descargansele mas ciento
e setenta e siete mil e doscientos e
cincuenta maravedis, que pago á
Xpobal de rojas cantero por la hechu-
ra e mano, e toda costa eceto pue-
dra e madera, de la portada nueva
que en la dicha iglesia acabó el
año pasado de setenta y ocho con-
forme á la tasacion fecha por Her-
nan Ruiz cantero mayor deste
obispado e fue tasada la dicha obra

en otros catorce mil maravedis mas e el dicho Cristobal de Rojas le hizo suelta e gracia a la dicha fabrica de que mostró mandamiento del juzgado e cartas de pago del dicho cantero."

" Descargansele 29843 maravedis de la piedra traída de Santiago para la portada y 2250 pagados a Hernan Ruiz por ir a hacer la tasacion. Por la clavaron de la puerta pagaron 7344 maravedis a Gines de Vassoles vecino de Jaen."

1581.- En Cañete a 21 de agosto se manda por el visitador "reparar dos calices que la dicha iglesia tiene el uno quebrado el soie y el otro torcido el cual dicho reparo haga Sebastian de Cordoba platero vecino de Cordoba".

Ermita de la Madre de Dios.

• Descargansele mas seis mil y seiscientos e cuarenta e dos maravedis que costó el damasco e terciopelo para una casulla para servicio de

1892

la dicha ermita. Mostró carta de
pago."

Descargánselle mas trece mil e
cuarenta e ocho maravedis que pa-
gó á Diego Hernandez de Montema-
yor bordador vecino de Cordoba del
bordado hechura e recados de la
dicha casulla"

Descargánselle mas sesenta e un
reales que dio e pagó á Sebastian
de Cordoba platero vecino de Cor-
doba de un caliz que se trocó de pla-
ta en la dicha ermita por otro mejor..."

Inventario de la Parroquia
de 1581.

Primeramente una custodia gran-
de de plata bien labrada toda al
romano con seis pilanicos e una cruz
encima con las armas de Cordoba
y las del R.^{mo} Señor don Diego de
Alava y Esquivel obispo que fue
de Cordoba.

Dentro de la dicha custodia estó
un relicario de plata con dos letra-
ros que sirven de deposito.

"Otro relicario de plata dorado en
parte para llevar el Santissimo
Sacramento á los enfermos con
un letrero á la redonda y su cru-
cetica encima.

"Un calicito pequeño de plata pa-
ra comulgar.

"Una cossa del oleo de plata blanca
labrada al romano con la cruz en-
cima e dentro un vaso para la
extrema uncion.

Tiene las armas del R.^{mo} señor don
Diego de Alava.

"Otras crimeras de plata blanca
con su cañon con mas cruces de
la Trinidad.

"Una cruz grande de plata; el canon
labrado al romano con cuatro meda-
llas: la manzana tiene ocho compa-
ses con ocho pilares que los dividen
y en lo alto..... en medio de la cruz
tiene un crucifijo grande de bulto
y en un redondo á las espaldas ta-
brada una ciudad y en los brazos
de la cruz en otros redondos mes-

tra Señora, e San Juan y en lo alto el pelicano e á los pies la Magdalena e á las espaldas en otros redondos esta Dios padre y los cuatro evangelistas con sus remates toda cumplida e bien tratada.

"Otra cruz mas mediana de plata. El cañón es redondo cincelado: la manzana es á modo de camillo. Tiene un crucifijo de bulto y á los lados nuestra Señora e Sant Juan y en lo alto el pelicano e á los pies la magdalena y á las espaldas Dios padre e los cuatro evangelistas de maroneria todas las dichas figuras."

Siguen resenados cinco calices mas vinageras, un incensario y una lampara grande de plata y todo labrado al romano. Despues siguen los frontales, entre los cuales merece citarse el primero.

"Un frontal de terciopelo carmesí bordado el campo todo con la Asuncion de nuestra Señora en medio

bordada con cuatro angeles confron-
tadas caidas del mismo terciopelo
bordado de oro fino."

Entre las cinco capas, había dos
que llevaban la imagen de la Asun-
cion y otras dos con muetes y ca-
laveras. Diez casullas de las que
una tenia en medallones, los evan-
gelistas.

1584.- Parroquia.

"El dicho tercio que hizo el dicho Diego Hernandez de Montemayor pa-
ra esta iglesia se entiende que era
bordado sobre terciopelo carmesí ca-
pa, casulla y almáticas y pectoral,
manijulos, collares y dos estolas e
gastose en franjones e aderezos cu-
atrocientos e once reales que se le des-
cargan aquí.

"El dicho Diego Fernandez de Mon-
temayor ha de hacer por el dicho
tercio de resto de doscientos y meve
mil y ochocientos y dos maravedís
á cuenta de lo que se le ha dado el

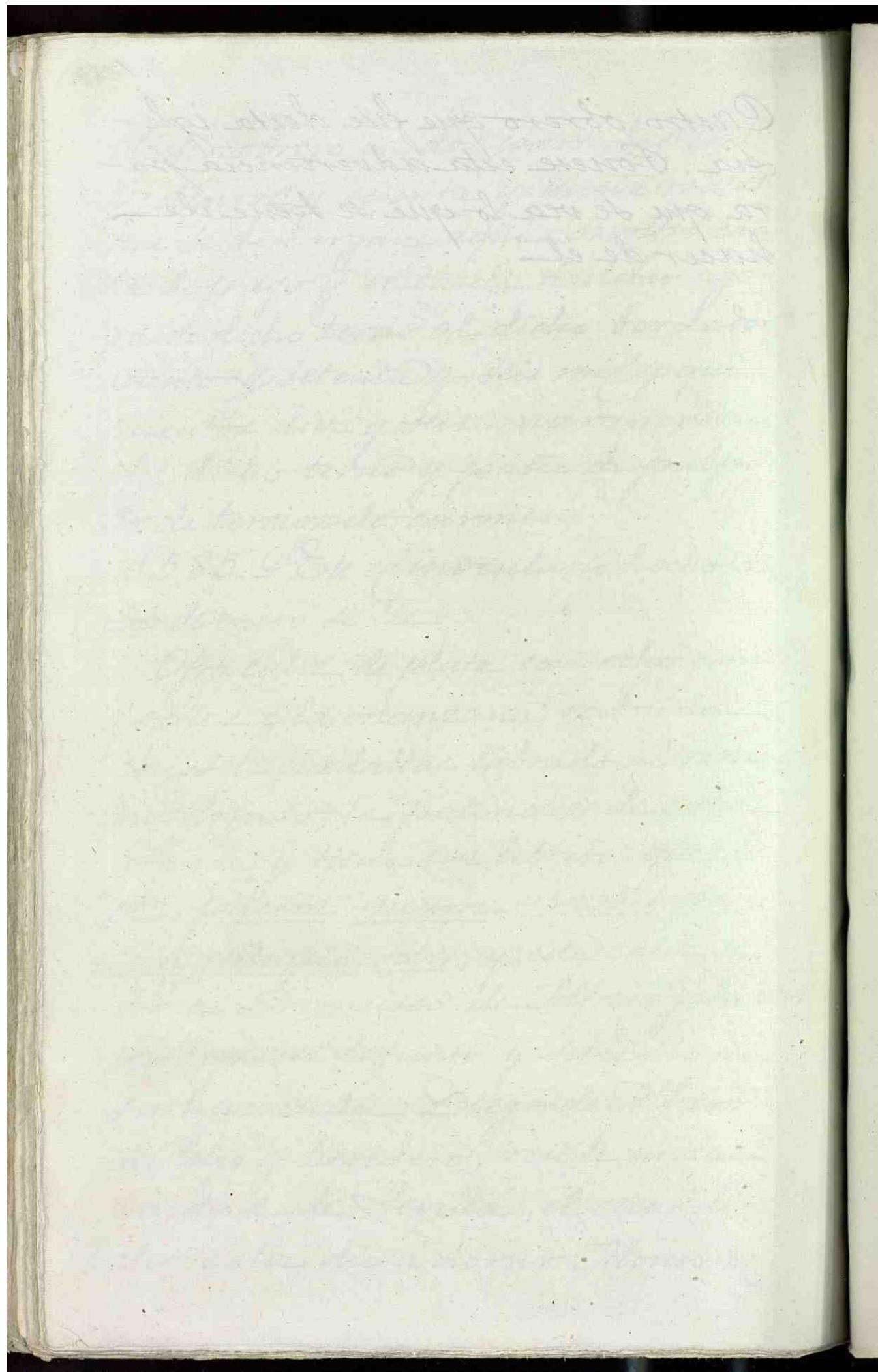
dicho obrero en dos partidas mne-
vecientas y sesenta y nueve reales
que se descargan aquí; mostró car-
ta de frago y restasele á deber ago-
ra de dicho término al dicho bordador
ciento y setenta y seis mil y qui-
nientos diez y seis maravedis
del dicho término y punto de pulso-
to de tercio solo carmesí".

1585. — En el inventario hecho á
30 de enero se lee:

" Otro cáliz de plata con ocho com-
pasos e la manzana redonda
con seis medallas labrado al roma-
no dorado, la patena es de caliz
grande y tiene un letrero que di-
ce: pacem meam sic vobis pa-
cem relinquo vobis, y este caliz se
dió á Francisco de Alfaro pla-
tero que es difunto y sucedio en
su hacienda Diego de Alfaro
su hijo y heredero, reside en la
ciudad de Sevilla, el qual di-
cho caliz dio á dorar Alonso de

1897

Castro obrero que fue de esta igle-
sia. Ponesse esta advertencia pa-
ra que se vea lo que se tiene de
hacer de él".



Apéndice G.

Lista de la gente de Lucena que estuvo en la batalla de Martín González. (Archivo de la casa de Medinaceli.)

mmmmmm

"Los caballeros y señores de la villa de Lucena que se hallaron con el Alcayde (de los Donceles) mi señor en el desbarato y prisión del rey de Granada y son ahora vivos, y su merced les manda dar á los caballeros á tres fanegas de trigo y una lanza, las cuales dichas lanzas su merced manda pagar en pago de lo que habian de haber de sus partes. Y continua con la lista de soldados lacentinos de á caballo y a pie que

1860

am^y vivian
y es en esta forma á la
letra:

Caballeros.

Fernando Elvárez.

Fernando de Antequera.

Pedro Alonso Seder.

Fernando, hijo de Pedro Alonso.

Gonzalo Martín Cabeza.

Miguel Sanchez de Alonso.

Gif.

Andrés Oestero.

Pedro Jerez de Espejo.

Gonzalo Sanchez de Sancha

Lopez.

Fernando Cañero.

Sebastián Sanchez.

Alonso Lopez el Moro.

Antonio Rodríguez el Rico.

Lazaro, hijo de Alonso Lopez.

Juan de Pomas.

Lope Fernandez

Alonso Ruiz de Hyllon.

Gonzalo Castellano.

58 caballeros

En lunes, de junio, llevó
 Juan del Pino una lanza de las
 que sobraron, que dijo que mandó
 llevar su merec.

Peones.

Alonso Cabeza.

Juan Alonso Corallo.

Pedro de Miguel Fernandez.

Diego Romero.

Alonso Ramírez.

Martin Garcia Beijiar.

Cuenca, hijo de Diego Ruiz.

Antonio Meleros.

Martin Hurtado.

Penalosa.

Miguel del Valle.

Garci Fernandez de Arjona

Antonio Lleras.

Fernando del Vicario.

Juan Villarreal.

Un hijo de Juan Baquero.

Fernando Alonso del Valle.

Luis Alonso Gástre.

1862

Juan de Santaella.

Pedro Pérez Fejedor

Diego Méndez el Mozo.

In fijo de Puertollano.

Fernando Sancristan

32 peones.

Cristobal Negrales.

Juan de Carmoria.

Pedro Martín Barrera.

Martín fijo de Juan Gar-
cia.

Juan fijo de Barrera.

Juan fijo de Martín Gar-
cia.

Rodrigo fijo de Pedro Mar-
tin Barrera.

Alonso fijo de Martín Gar-
cia.

Martín de Pedro Alonso.

Diego Martín de Donor

Mencio.

Pedro Muñoz el Mozo.

Alonso Fernández de Cr-
jona el Mozo.

Joaquín García el Mozo

Cristobal de Sariel.
 Alonso de Cuenca.
 Anton Cuevas.
 Juan de Cuenca el viejo.
~~Fernando Alquacel.~~
 Pedro Jiménez, yerno de Alonso Muñoz.
 Juan Ruiz Villarreal.
 Juan Pérez, yerno de Juan Baquero.
 Anton Pérez.
 Pedro Negrales.
 Juan Cuenca de Rui Martín.
 Diego Boniega.
 Mateo Sánchez Barbero.
 Diego de Algar.
 Martín García.
 Pedro del Campo.
 Juan de Cuenca el Mozo.
 Juan de Arjona.
 Pedro hijo de Pedro Fernández de Arjona.
 Bernardo Ruiz Brito.
 Juan Pérez de la Rambla.
 35 jefes.

1864

Diego Alonso de Alonso fil.
Alonso Fernandez hijo de
Garcia Fernandez.

Anton Samuelo.
Alonso hijo de ~~Felipe~~ Caba-
llero.

Anton, hijo de Serias.
Fernando Moreno.
Anton de Villarreal.
Juan de Elvira Jerez
Juan Fernandez de Arjo-
na el mozo.

Juan Fernandez de Ne-
grales.

Fernando Gomez de Gon-
zalo Fernandez.

Gonzalo Caño.
Cristobal yerno de Pedro
Munoz.

Alonso Albañir.
Alonso Garcia Bejar.
Gonzalo de Argote
Pedro Llano.
Luis Sanchez.

20 peones.

Son todos 87 pesos.

(Esta copia la hizo del original D. Fernando Ramírez de Luque y asimismo lo que sigue.)

De los maravedís que yo dije
yo Ruir tengo gastados del des-
barato y jurendimiento del rey chi-
co de Granada, desde el martes
veinte e dos del mes de abril de
ochenta e tres años los cuales di-
chos maravedís, se dieron por
mano de Cristobal de Menadqua-
drillero puesto por el Alcayde mi
señor son los siguientes:

"Que di á Anton Perer para
dar a Christobal Hortelano que es-
taba ferido 200 mrs.

"Que di al jurado Villarreal y á
Pedro Lozano qd estaban feridos
20 reales.

"Que di á Bartolomé Atrial por
mandado de Christobal de Menor

en dos veces 20 reales por que esta-
ba ferido?

"Que di á Miguel Trenas
para Juan de Gómez que estaba
ferido seis reales.

"Que di al Alguacil un real
para comprar medicinas para
el Moro que estaba ferido.

"Que di á Diego de Lucena
el moro diez reales para su cura
que estaba ferido.

"Que di á Alonso Martín Te-
rrer y Alonso Ruiz hijo de Alonso
Ruiz Adalid y á Juan Gómez de
Cabra que estaban feridos á cada
uno 200 mrs. por mandado de
Colistobal de Mera".

Es lástima que D. Fernan-
do Ramírez no copiase este docu-
mento completo.

Apendice H.

Carta de libertad y franqueza
á favor de Castro, á quien se llamará
en adelante Castro Leal, dada
por Alfonso XI.

En el nombre del padre e del fi-
jio e del spiritu sancto que son tres
personas e un solo Dios e de la
Virgen sancta Maria su Madre
amen. Sean quantos esta car-
ta leieren como yo don Alfonso
por la gracia de Dios, Rey de cat-
tilla, de Toledo, de Leon, de Gali-
cia, de Sevilla, de Cordoba, de
Murcia, de Jaen, de Algarbe e
senor de Molina. Porque Alfon-
so Fernandez mio adelantado
en la frontera, e Pay Arias de

1868

Castro alcalde mayor de Cordoba, e Fernando Alfonso mio al-
guacil en esta misma cibdat et
Arias cabrera, e Pedro Ximenez
de Gongora, e Martin Alfonso
de Saavedra, et Ruy Pay fijo del
dicho Pay Arias, Lopez Fernandez
Escano e otros caballeros e escude-
ros e homes bons cibdadanos del
dicho logar de Cordoba querien-
do guardar mis derechos e de la
reina doña Maria mi aguila
e mi tutora manteniendo la mi-
nor, asi como eran y son temidos
de lo facer, por los oficiales que de
mi tenian e por la naturalera que
conmigo han, e porque algunos
desta dicha cibdad con palabras
engañosas alborotaron al pueblo
de Cordoba contra mi servicio e
contra mio señorío, en manera
que olieron de echar de la dicha
cibdat á los dichos oficiales e á los
otros caballeros, escuderos, homes
bons cibdadanos con ellos estar.

voz tenian e todas sus compagnias
e los caballeros e escuderos homes-
bonos que eran en Castro del Rio
creyendo que estos que sobre dicho
son fueron echados de la dicha cib-
dat de Cordoba, por que mantenian
mi voz, mi señorio, acogiendoles
en el dicho lugar de Castro á ellos
e á sus mugeres e á sus hijos e á
sus compagnias, todos en su tiem-
po siguieron, guardaron lo que
era mio señorio, mi servicio, man-
tuvieron mi voz, así como leales
vasallos, por esto, por los que fueron
en este dicho lugar de Castro guarda-
ron siempre mucha verdad, leal-
tade servicio de los reyes, donde yo
vengo el mio señorio y por que los
dichos Alfonso Fernandez de Cor-
doba e Gay Arias, Fernan Alfon-
so, Arias Cabrera, Martin Alfon-
so e los otros caballeros, escuderos,
homes bonos ciboladanos que fue-
ron echados de Cordoba como di-
chos, pidieron e me enviaron pe-

dir por merced don Fernando ar-
 zobispo de la Santa eglesia de la muy
 noble cibdat de Sevilla e don Pedro
 obispo de Coria e don Fvero Lvar
 maestre de la caballeria de la orden
 de Calatrava e don Gonzalo de Agui-
 lar e dia Sanchez de Viedma, e
 Alfon Jofre mio almirante mayor
 de la mare e mio alcalde mayor de
 Sevilla e el consejo de la dicha cib-
 dat de Sevilla, que yuntados en
 Ecija con los vocales de las dichas cib-
 dades, villas, logares de la frontera,
 eran en la hermandad, cuando re-
 cibieron por tutor al infante don Fe-
 lipe mi tio, que toviere por bien de
 facer este logar de Castro villa real
 sobre si e por la lealtad que agor
 e siempre ficieron. Yo el sobre dicho
 rey don Alfonso veyendo y catando
 todas estas cosas que sobre dichas
 son, con consejo, con otorgamiento
 de la dicha Reyna doña Maria mi
 aguila, del infante don Felipe mi

tio, e mis tutores e guardas de mi
 reyno e por les facer bien, merced
 por los servicios que fizieron a los re-
 yes donde yo vengo e á mi como di-
 cho es, tengolo por bien, e mando por
 esta mi carta que de aquí adelante
 quel dicho lugar de Castro con sus
 arrabales sea villa por si, e por la leal-
 tad que siempre fizieron, que ansi
 como lo dixeron fasta agora Castro
 del Rio que digan de aquí adelante
 Castro Seal e que sean reales e mis
 los que y moran e moraren de aquí
 adelante de los otros reyes que regna-
 ren despues de mi en Castilla e Leon
 e non de otro señorío ninguno, e que
 hagan señal e prendon e sello de la
 señal que le doy yo, en la una tabla
 señal de la puente con su alcazar,
 segun que lo suele haber y en la otra
 un leon enquisa que non obedecan
 a Cordoba ni á Infante mia Rio-
 home ni á otro señor ninguno si no
 á mi, nin ballan á su juicio, nin
 á su llamada en suerte, nin en

apellido, sin otra cosa ninguna,
 que por obediencia de Señorio
 deban hacer e catar, salvo cuando
 yo ó los mis tutores ó el mio ade-
 lantado de la frontera, cuanto man-
 daremos ó entenderemos mandar
 ó en defendimiento ó en amparamien-
 to de los enemigos, que danó ó mal
 ficieren ó quisieren hacer á las villas
 e lugares de la frontera que en esto,
 que sea en los ayudare en los defen-
 der e de los que hagan aquí adelan-
 te por su término de la mio parte
 así como parten con Cabra e con
 Baena como ayora lo tienen á
 Castro Viejo, e el quadrado, e la Ro-
 me de Marquimeno los sus termi-
 nios como recude a Malagon
 e á la Fuente del Vado de Feba con
 su termino, como parten con Es-
 pejo por que finque en salvo á Pay
 Arias Espejo, así como así como se
 lo dio el rey don Fernando e lo ha
 en su tenencia con su termino. E
 otro si tengo por bien que los oficia-

les hay hoy ó fueren ó sean juezes
por mi, e non por otrie ninguno e
que sean vecinos de la dicha villa,
e de los arrabales e que non sean
juzgados por el fuero que son los
de Sevilla, e hayan todos los usos
e las costumbres que ellos han á que
fagan en el dicho logar justicia en
aquel e en aquelllos que fallaren,
que lo deben facer e cumplir con fue-
ro, con derecho, como dicho es, e los
alcaldes de los pleitos que vengan
á mi, ó del adelantado que fuere
de la frontera. E otro si mando e
tengo por bien que sean de aqui
adelante quitos de todo pecho e de
todo pedido e de todo servicio, sal-
vo de moneda forera cuando ase-
ciere de siete en siete años. Otro si
mando e tengo por bien que sean
quitos de sedmo de Alentargo e
de Portazgo en todas las fronteras de
los nros reynos salvo Murcia.
Otro si mando e tengo por bien que
todo lo que montare los marave-

dís de almojarifazgo de la dicha
 villa de Castro e el cuento de las
 cabalgadas que acáccieron que los
 de la dicha villa. Otro si mando,
 que ninguno non meta vino de fue-
 ra de su termino en el dicho logar
 por cartas que tenga, si non fuere
 con voluntad de los que moran en
 dicha villa. Otro si mando que ha-
 gan la sal de las salinas así como lo
 obieron en tiempos de los otros reyes
 e en el mio hasta aquí. Otro si man-
 do e tengo por bien que hayan e
 se ayuden de todas las mercedes
 que el rey don Fernando mio pa-
 dre hizo en cualesquier cortes o
 ayuntamientos que facer man-
 dó en Castilla o en Leon ó Ex-
 tremadura ó en la frontera y to-
 bre esto mando e defiendo firme-
 mente que ningún infante ni
 adelantado mio ricohome, ni
 maestre ni ricaembra, ni con-
 sejo, ni otie home, ni ninguno

de la frontera, nin de las otras
partes de mis reynos non sean
osados de ir nin de pasar á los
caballeros e escuderos e homes bo-
nos, ciudanos que agora mo-
ran en la villa de Castro Leal ó
moraren de aquí adelante, asien
la villa, como en los arabales nin
á los sus homes, que á las sus ca-
sas, ó mercadurias o ganados
trabajan ó truxieren de un lo-
gar á otro contra estas mercedes
que les nos facemos, nin que pa-
quen alcabala, nin otie dere-
cho ninguno, mas que los guar-
den e los mantengan en estas
complidamente e si alguno ó
algunos quisieren ir e passar con-
tra ellas, pechen y han en pena
mil maravedis de la bona moneda cada
una por cada vegada. E demas,
á los cuerpos e á los que tobieren
me tornaria por ellol et de la vi-
lla de Castro el menor scabo que por

1876

ende recibieron en doblado. E de-
mas mando al Consejo de la
muy noble cibdat de Sevilla
e á los consejos logares e villas
de la frontera que los ayuden
e los amparen e los defiendan
de cualesquier que contra ellos
quisieren ir o pasan contra estas
cosas que sobredichas son o
contra cualesquier de ellas en
cualesquier manera e non fa-
gan ende al, so pena de la mi-
merced delos cuerpos y de cuan-
to han. E de esto les mando dar
esta carta sellada con mio se-
llo de plomo. Dada en Ecija
dier y ochio dias de diciembre era
de mil é trescientos e cincuenta
e un año. Yo Lope le fice escri-
bir por mandado del rey e de la
reyna dona Maria su aguila
e del infante su tio sus tutores.
Yo el rey. - yo la reyna. - Yo el in-
fante. - Lope Rodriguez.

1877

Este documento no existe original, y la copia que damos, es del anónimo citado en el texto, intitulado Borrador de noticias..... de la villa de Castro del Río. S.º Por consiguiente no respondemos de su fidelidad, y aun creemos que, en no pocos lugares, está copiado con poco acierto.

que se ha de tener en cuenta
en la ejecución de los
trabajos de construcción.
Por lo tanto, se plantea la
necesidad de observar y de respetar
los principios de este bello manual
que nos muestra la
arte de pintar. Dedicado
a los profesionales de decoración
de interiores y exterior y a
los amantes. En él podrás encontrar
los secretos de la decoración
y la pintura. Tú eres el que
eres tu pintor. La técnica
que elige es la mejor. El que
fueras el mejor pintor.